

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 52 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 27 de Junio de 2023 /

27291

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001695

OBJETO: CONTRATACIÓN DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO EN LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN - SUCURSAL SUR - PLAN 2023 (MYOM)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.335.758,26.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/07/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ejperez@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N.º 7060001696

OBJETO: EPE SOCIAL ROSARIO- OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA VILLA LA ANTENA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.315.035,55 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/07/2023 - HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: erucci@epe.santafe.gov.ar

jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA -

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39965 Jun. 27 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACION PÚBLICA N° 2/2023

Objeto del llamado: Adquisición de materiales obra Ecoparque Florida - Entrefina - Decreto N° 5.564

Adquisición: Materiales eléctricos, materiales de corralón, artefactos lumínicos, columnas de alumbrado y bases columnas.

Fecha de apertura de ofertas: El 21 de Julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal - Pte. Perón 750 - 2° Piso - Gálvez.

Costo del pliego: \$ 5.000.

Venta de pliegos: hasta el 21/07/2023, de 8:00 a 12:00 Hs. en Secretaría de Gobierno- Municipalidad de Gálvez - Pte. Perón 750. 2° P - Gálvez.

Informes:

Subsecretaría de Zoonosis y Medio Ambiente

Te: 03404-481421/481130/481127/485005.

Correo Electrónico: rmpalomeque@gmail.com por Whatsapp al Te: 3404-598243

\$ 250 501986 Jun. 27 Jul. 03

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N.º: 02/2023
(Ordenanza N° 1570/23)

Objeto: Objeto del llamado a licitación:

Compra de Hormigón elaborado H21" conforme a las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.

Venta de pliego: Desde el día 21 de junio de 2023 hasta el día 06 de julio de 2023 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa

Fe, en días y horarios administrativos de 07:00 a 12:30 hs.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 6 de julio de 2023, en la Comuna de San Carlos Sud.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2023, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.

Valor del pliego: \$ 1.000,00 (un mil con 00/100)

Lugar de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 105 501913 Jun. 27 Jun. 29

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 - PRÓRRAGA

Circular Aclaratoria N° 08/23

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 06 de JULIO de 2023, a las 11 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani N° 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe.

\$ 90 501942 Jun. 27 Jun. 28

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" - Préstamo CFA N° 11545, se efectúan los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio del Jardín de Infantes N° 249 de la ciudad de Rosario - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$338.012.858,19.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.380.128,58.-

FECHA DE APERTURA: 19/07/2023 HORA: 11:30 hs.-

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 11:00HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5to. Piso - Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 26 de junio de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucp-santafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Préstamo CFA N° 11545; Ministerio de Educación de la Nación; Gobierno de Santa Fe; Ministerio de Educación; Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 39954 Jun. 26 Jun. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE TRES APEADEROS DEL FERROCARRIL SANTA FE/LAGUNA PAIVA – LÍNEA BELGRANO – SERVICIO REGIONAL – ETAPA I - SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 216.977.874,57.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía: \$ 2.169.778,75.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 144.651.916,38

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 144.651.916,38

FECHA DE APERTURA:

Día: 17 de Julio de 2023

Hora: 11:00 horas

Lugar: Hall del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera, sito en calle Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS: La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 39944 Jun. 26 Jun. 28

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 82 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACSESO A INTERNET PARA LA SEDE DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE ROSARIO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Julio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.220 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39945 Jun. 26 Jun. 27

HOSPITAL DE NIÑOS DR. ORLANDO ALASSIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2023

Objeto: Adquisición de Bolsas de APT en domicilio —6 meses Pacientes P.R. y G.F. II.

• Apertura: 14 de Julio de 2023 – 10:00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

• Monto Imputado: \$ 16.094.400,00 (Pesos: Dieciséis Millones Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/00).

• Valor del Pliego: \$ 6.450,00 (Pesos: Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).

• Tasa Retributivo de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

• Informes: Tel. 0342-450-599715975 (7:00 a 13:00 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 39926 Jun. 26 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2023

Expediente: N° 2227/2023

Apertura: 17/07/2023. Hora: 10:00

Objeto: Adquirir insumos varios (canulas y suturas) para cirugías cardiovasculares.

Destino: Servicio de Descartable - Farmacia Central del Hospital José María Cullen.

Imputación preventiva: \$ 9.362.217 (Nueve millones Trescientos Setenta y dos mil doscientos diecisiete con 00/100).

Lugar a realizar la apertura e informes: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7:00 a 13:00 - 0342-4573357 int. 114 al 116 — E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 3.745. Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Sellado Fiscal: \$ 864.

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.
S/C 39927 Jun. 26 Jun. 27

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 015/2023 Expte N° 28375

Objeto: Solicitud de insumos y reactivos para el servicio de Microbiología del Hospital Escuela Eva Perón para un periodo estimado de 6(seis) meses.

Día de apertura: 13/07/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 16.153,40 Pesos: dieciséis mil ciento cincuenta y tres c/40/100

Sellado fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivos mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645

2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a Viernes -8:00 a 12:00 Horas - Tel (0341) 156497042- e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 39958 Jun. 26 Jun. 27

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 017/2023 EXPTE. N° : 473/2023

APERTURA: 11 de julio de 2023 - HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de Productos de Limpieza varios para cubrir los meses de Julio a Septiembre 2023, con entregas según necesidad, solicitados por el servicio de Suministro y con destino a los distintos servicios del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Suministro del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$14.400.000.- Pesos catorce millones cuatrocientos mil.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 4893300 Int. 1007. Correo Electrónico: direccionhznz@santafe.gov.ar Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.800.- (pesos cinco mil ochocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 39964 Jun. 26 Jun. 27

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2023
EXPTE N° 2319/2023

APERTURA: 17/07/2023 - HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO -INSUMOS LABORATORIO
SIEBE CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y
CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.531.300.- SON PESOS OCHO MILLO-
NES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3500 (son Pesos: TRES MIL QUINIENTOS
CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023
EXPTE N° 2340/2023

APERTURA: 17/07/2023 - HORA: 11:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- MEDICACION ALTO COSTO PARA
CUATRO MESES CON TRES ENTREGAS
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y
CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 270.000.000.- SON PESOS DOSCIENTOS
SETENTA MILLONES CON 00/100
VALOR DEL PLIEGO: \$108.000 (son Pesos: CIENTO OCHO MIL CON
00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: El pago del pliego de-
berá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 -
29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del
Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU
esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina
oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-
pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-
rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 21/06/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 39950 Jun. 26 Jun. 27

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZLICITACIÓN PÚBLICA N°: 16/2023
EXPTE. N° 395/2023

APERTURA: 13/07/2023 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de viandas de almuerzo y cena para personal
profesional y no profesional" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO
TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GU-
TIERREZ".

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$16.677.000,00 (Pesos dieciséis millo-
nes seiscientos setenta y siete mil con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 864,00- (PESOS: ochocientos sesenta y cuatro
con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina
de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez
. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$6.670,00 (Son Pesos seis mil seiscientos se-
tenta con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de
Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU
3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutie-
rrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Ofi-
cina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311
quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL
HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 39962 Jun. 26 Jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Licitación Pública N° 31 (LP 31-SH-23)
– Resolución 166/23.

MOTIVO: "Adquisición de aceites lubricantes, según especificaciones
técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.220.486,20.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio

(<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 6 de julio del 2023 a las 10:00 hs. (o
primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-
bres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951,
Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708
del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital
por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora
consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras
(o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-
4508172.

\$ 135 502085 Jun. 26 Jun. 28

LICITACION PÚBLICA NACIONAL 01/2023

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS TRANSPORTE Y
VILLA ELSA (ETAPA 2)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.143.908.286,79 (pesos mil ciento cua-
renta y tres millones novecientos ocho mil doscientos ochenta y seis con
79/100).

PLAZO DE LA OBRA: 12 MESES

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de
Santa Fe.

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En Agencia Hábitad-
Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico agenciahabitad@santafeciudad.gov.ar

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En Agencia Hábitad- Belgrano 2910
PA hasta el 13/07/23 a las 09.00hs.

FECHA Y LUGAR DE LA APERTURA: Estación Facundo Zuviría Av. Zu-
viría 8100, el día 13/07/23 a las 11 hs.; en presencia de los oferentes o
sus representantes.

\$ 135 502087 Jun. 26 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: Adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hor-
migón en barrio Sur según Decreto N° 103 de fecha 16 de junio de 2023.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases
y condiciones generales.

OBTENCION DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser
consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Muni-
cipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gob.ar Sección Tramites,
Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín
1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/07/23 - Hora: 10:00 - Municipalidad de
Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San
Martín 1173 hasta el 10/07/23 - Hora: 9:00

\$ 450 501879 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hor-
migón – Plan Incluir según Decreto N° 104 de fecha 16 de junio de 2023.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases
y condiciones generales.

OBTENCION DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser
consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Muni-
cipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gob.ar Sección Tramites,
Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín
1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/07/23 - Hora: 11:00 - Municipalidad de
Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San
Martín 1173 hasta el 10/07/23 - Hora: 10:00

\$ 450 501880 Jun. 22 Jul. 05

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N°2
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2023

Por la presente Circular se informa a los interesados de participar de la presente Licitación Pública, que:

Las especificaciones técnicas del ítem 1: Hormigón H25[m3], son: Hormigón H25 Con piedra partida 10-30 Asentamiento 15 CPC 40;

El oferente que resulte Adjudicatario, deberá disponer en obra para el día 30 de junio de 2023 a las 06:30 hs., 70 (SETENTA) m3 de hormigón aproximadamente, para lo cual el día de apertura de ofertas (29/06/2023) serán informados de la adjudicación a todos los oferentes que hayan participado, a las 12:00 hs. mediante Decreto correspondiente.-

PARA CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Area Licitaciones

Municipalidad de Reconquista – STA FE

\$ 100 502086 Jun. 26 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2023

Decreto 272/23 del 15/06/2023

Objeto: Adquisición de hormigón H-30 para pavimentación y bacheo en calles de la ciudad de Pérez.

Presupuesto Oficial: \$ 16.920.000

Apertura: 10/07/2023 - Hora: 11:00 hs

Lugar: Calle Sarmiento 1198-Pérez

Valor del pliego: \$ 16.920

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 501787 Jun. 23 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/23

Decreto N° 273/23 deL 15/06/2023

Objeto: Descontaminación, desguace y compactación de vehículos ubicados en predios municipales y venta de chatarra obtenida.

Apertura: 25/07/2023 - Hora: 10:00 hs.

Recepción de Pliego: Hasta las 09:00 hs. del día 25/07/2023.

Lugar: Municipalidad de Pérez, sita en calle Sarmiento 1198 P.A., (2121) Pérez, Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil).

Valor del Pliego: \$ 1.800 (pesos mil ochocientos)

Los Pliegos podrán consultarse y adquirirse en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Pérez, en días hábiles administrativos, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

\$ 150 501788 Jun. 23 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2023

PRIMER LLAMADO-

ADQUISICIÓN DE

LOTE 1: 710 M3 HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA H-25

LOTE 2: 70 BARRAS DE ACERO LISO Ø 20mm

36 BARRAS DE ACERO LISO Ø 12mm

105 BARRAS DE HIERRO NERVADO Ø 6mm

APERTURA: 07/07/2023 - 11:00hs.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 20.000,00

Venta: hasta el 06/07/2023 - 12:00 hs - Calle 12 N° 901 – Las Toscas

Municipalidad de Las ToscaS

MONTO DE GARANTIA LOTE 1: \$ 252.000,00

MONTO DE GARANTÍA LOTE 2: \$ 19.000,00

CONSULTAS: Municipalidad de Las Toscas - Calle 12 N° 901, teléfono/fax 03482 492149/279 - e-mail hacienda@lastoscas.gov.ar

\$ 4410 501955 Jun. 23 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 26/2023

LLámese a Licitación Pública N° 26/2023, para la: Reparación de electrobomba sumergible marca Suzer modelo XFP 1555 J, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 de Junio de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Presupuesto oficial: \$ 2.850.000

Santo Tomé, 09 de Junio de 2023.

\$ 270 501437 Jun. 22 Jun. 29

LICITACION PUBLICA N° 27/2023

LLámese a Licitación Pública N° 27/2023, para la: Adquisición de hormigón elaborado - Pavimento, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 03 de Julio de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto oficial: \$ 40.000.000

Santo Tomé, 14 de Junio de 2023.

\$ 270 501656 Jun. 22 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 09/06/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 3551-C-2023

Objeto: Servicio de Vigilancia para el Edificio Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos - \$ 19.958.400

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Sin Costo

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 13/07/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 13/07/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 501699 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8487/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Presupuesto oficial: \$ 9.900.000,00

Valor del Pliego: \$ 26.730,00

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 500 501698 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8530/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Presupuesto oficial: \$ 16.528.800,00

Valor del Pliego: \$ 44.627,76

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 13 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 500 501697 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 14 de Junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.

Repartición Licitante: Dirección General Gestión de Recursos

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° Expediente: 17858-G-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Impresión de Boletas de Tributos Municipales por el término de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 38.256.818 (Pesos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entrecapiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 80.000 (Pesos Ochenta mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 14 de Julio de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de Julio de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 500 501696 Jun. 22 Jul. 05

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2023

Objeto: Plazas seguras, inclusivas y univer-

Fecha de apertura: 19 de junio de 2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Sunchoales, Avenida Belgrano N° 103, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 19/07/2023 hasta las 10:30 hs., en Municipalidad de Sunchoales, Avenida Belgrano N° 103, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864,00. Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: Plaza Libertad \$ 455.638,00. Lote 2: Parque de Skate: \$ 411.841,00. Costo del Pliego: Gratuito - Consultas/ Informes: Tel/ fax: 03492-425500 - Correo electrónico: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 450 501825 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 06/07/2023.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 06/07/2023.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 06/07/2023.

Valor de cada pliego: pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Oscar Daniel Caffa (DNI N° 12.078.076) Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas.

Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 501476 Jun. 16 Jul. 03

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/23

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, y el alquiler de un camión con batea destinado al traslado de materiales y herramientas y movimiento de suelos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiocho millones trescientos ochenta y seis mil (\$ 28.386.000).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos (\$ 56.772).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 501083 Jun. 13 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 9623/23

Llamado a licitación pública Pavimentación 2ª mano Av. Juan Domingo Perón, tramo Fournier Y Conexión Av. Libertador.

Decreto N° 9623/23

Presupuesto Oficial: \$ 100.317.516,68 (Pesos cien millones trescientos diecisiete mil quinientos dieciséis con 68/00)

Apertura Ofertas: 11/07/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Te. 0342 5186768 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 500 501808 Jun. 23 Jul. 06

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 9522/23

Llamado a licitación pública obra red de cloacas y conexiones domiciliarias, Escuelas N° 1148 Martín Miguel de Güemes, Esc. N° 485 Vice Comodoro Marambio y Jardín Nucleado N° 290 en el sector calle Piazza entre Alvear y 17 de Octubre.

Decreto N° 9522/23

Presupuesto oficial: \$ 8.300.000 (Pesos ocho millones trescientos mil).

Apertura Ofertas: 30/06/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 8.300 (pesos ocho mil trescientos)

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 500874 Jun. 14 Jun. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 9291/93

Llamado a licitación pública para la provisión de indumentaria y calzado para el personal municipal. Decreto N° 9291/23

Nueva fecha apertura de ofertas: 29/06/23 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Presupuesto oficial: \$ 67.730.267,30 (Pesos Sesenta y siete millones setecientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 30/00)

Costo pliego: \$ 17.000 (Pesos diecisiete mil).

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 500491 Jun. 12 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

Objeto: Para la adquisición de un servidor y sus adicionales compatibles.

Apertura: Viernes 07 de Julio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 07 de Julio de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 07/07/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 6.409.580 (pesos seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos ochenta) equivalente a U\$D 24.940 (dólares estadounidenses veinticuatro mil novecientos cuarenta) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/06/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar \$ 450 501857 Jun. 23 Jul. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de un camión IVECO Chasis Cabina Simple 0 Km.

Apertura: Lunes 03 de Julio de 2023 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Lunes 03 de Julio de 2023 hasta las 09:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil). En venta hasta las 08.00 horas del 03/07/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar \$ 450 501355 Jun. 14 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023 Decreto de Llamado: 0171/2023

Objeto: Adquisición de una unidad de rodado mini bus destinado al transporte público de pasajeros dentro de la localidad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 14 de julio de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs. en Secretaría de Hacienda (Angelome 1864 Funes).

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía mail dga@funes.gob.ar, Telefónicamente al N° 0341-2311062 o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 501601 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2023 Decreto de Llamado: N° 158/2023

Objeto: Pavimentación de calles de la ciudad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 270.462.450,00 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023

Hora de apertura: 11.00 hs. en Secretaría de Hacienda (Angelome 1864 Funes)

Precio del Pliego: \$ 150.000

Los pliegos podrán ser solicitados via mail a dgg@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 501132 Jun. 13 Jun. 28

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2023.-

VENTA DE LOTES

Según Ordenanza Comunal N° 09/2023, el llamado a licitación tiene por objeto la venta de 17 (diecisiete) lotes de dominio privado de propiedad de la Comuna de Pueblo Andino ubicados en la MANZANA 126 B según Plano Mensura N° 458/06; organizándose la licitación en lotes u ítems a ofertar que seguidamente se describen a continuación:

LOTE 1: Un Terreno individualizado como LOTE 3 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Alvear N° 1161, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 2: Un Terreno individualizado como LOTE 4 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1151, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 3: Un Terreno individualizado como LOTE 5 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Alvear N°1141, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 4: Un Terreno individualizado como LOTE 6 de 331.50 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1131, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-

05-00-190537/0000-5.

LOTE 5: Un Terreno individualizado como LOTE 7 de 301.44 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1113, Partida de Impuesto Inmobiliario N14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 6: Un Terreno individualizado como LOTE 8 de 301.44 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 616, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 7: Un Terreno individualizado como LOTE 9 de 301.44 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 628 Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 8: Un Terreno individualizado como LOTE 10 de 382.12 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 638, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 9: Un Terreno individualizado como LOTE 11 de 535.30 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 648, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 10: Un Terreno individualizado como LOTE 13 de 382.12 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 668, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 11: Un Terreno individualizado como LOTE 14 de 301.44 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 680, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 12: Un Terreno individualizado como LOTE 18 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Sargento Cabral N° 1142, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 13: Un Terreno individualizado como LOTE 19 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Sargento Cabral N° 1152, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 14: Un Terreno individualizado como LOTE 20 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Sargento Cabral N° 1162, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.-

LOTE 15: Un Terreno individualizado como LOTE 24 de 301.44 m2 ubicado frente a calle A N° 679, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 16: Un Terreno individualizado como LOTE 26 de 535.30 m2 ubicado frente a Calle A N° 659, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 17: Un Terreno individualizado como LOTE 28 de 382.12 m2 ubicado frente a calle A N° 639, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Valor del Metro Cuadrado es de \$ 13.500.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Según el Pliego De Bases Y Condiciones .-

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/07/2023- Hora: 10:00 Hs -Lugar: Sala De Reuniones – Comuna De Pueblo Andino –Calle Rivadavia N° 555-Pueblo Andino

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 14/07/2023- De 8:00 A 12:00 Hs –

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

LUGAR DE VENTA: Secretaria Administrativa Comuna De Pueblo Andino - Calles Rivadavia N° 555- Tel / Fax: 03476 – 496100 – tesoreria@puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta El 14/07/2023 A Las 12:00 Hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta 1 Hora Antes De Las Apertura De Ofertas Del Dia 18/07/2023.-Lugar: Mesa De Entradas – Comuna De Pueblo Andino

\$ 1000 501901 Jun. 23 Jul. 06

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Adquisición e instalación de cámaras de seguridad y otros materiales para su funcionamiento para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 16 de junio de 2023 hasta el día 4 de julio de 2023, en horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 4 de julio de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 501538 Jun. 16 Jul. 03

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 Ordenanza N° 2201/2023

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de una Retropala, Capacidad: balde 1 m3 o superior, motor: 90 HP o superior, Turbo, Convertidor, Equipamiento: balde almeja y brazo, conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la

Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 28 de junio de 2023, a la hora 9:30, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Consultas —Te 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 501207 Jun. 13 Jun. 28

LEY 11.867 DEL DIA

Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento ley 11.867. El señor Juan Ignacio Godoy, D.N.I. N° 24.586.361, C.U.I.T. N° 20-24586361-7, domiciliado en Sargento Cabral N° 147 5 B Torre 2, de Rosario, Santa Fe; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de DAILY FRESH S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71811316-0, domiciliada en Urquiza N° 15743 de Rosario, Santa Fe, destinado al rubro gastronómico ubicado en calle Urquiza N° 15741 de Rosario, Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Córdoba 1790 Piso 1° de Rosario (Estudio Jurídico Dres. Arturo Maderna & German Federico Armesto) de 09:00 hs. a 19:00 hs., Santa Fe.

\$ 250 501947 Jun. 27 Jul. 03

Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento ley 11.867. El señor Alan Nadir Carlos Braten, D.N.I. N° 33.686.011, C.U.I.T. N° 23-33686011-3, domiciliado en Sargento Cabral N° 513 Piso 6 Dpto. 3, de Rosario, Santa Fe; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Daily Fresh S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71811316-0, domiciliada en Urquiza N° 15741 de Rosario, Santa Fe, destinado al rubro gastronómico ubicado en calle Cafferata N° 729, Local 35, de Rosario, Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Córdoba 1790 Piso 1° de Rosario (Estudio Jurídico Dres. Arturo Maderna & German Federico Armesto), de 09:00 hs. a 19:00 hs., Santa Fe.

\$ 250 501946 Jun. 27 Jul. 03

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de transferencia de fondo de comercio (art. 2 ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Shirley Gladys Zulli, titular del DNI N° 14.988.626, CUIT N° 27-14988626-0, farmacéutica, Matrícula N° 2932; transfiere el cien por ciento de su titularidad del fondo de comercio de Farmacia habilitado por dto. De Inspección se Farmacia 2d. Circunscripción de Santa Fe, ubicado en calle Córdoba 2231 local 14 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe a la Sra. Claudia Inés Frosasco, DNI N° 16.716.8797 CUIT N° 27-16716879-0, farmacéutica, Matrícula 2752. Para reclamos por el plazo de ley dirigirse al estudio jurídico Scalona, avenida Pellegrini 1890 piso 4, Rosario, Santa Fe.

\$ 250 501814 Jun. 23 Jun. 29

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGADO LUIS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/23. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501833 Jun. 23 Jul. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada OLIVARES LORENZA DEL ROSARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Junio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501832 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SACCO DORALIZA BEATRIZ para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Junio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501831 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ANRIQUEZ FRANCISCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14 de Junio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501829 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALARCON VALDERRAMA M. ELIZABETH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Junio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501830 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. POZZI CARLOS HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501306 Jun. 14 Jun. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ERA RAQUEL NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501307 Jun. 14 Jun. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GAETA CARMEN ADELINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501308 Jun. 14 Jun. 29

AVISOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N.º 303 ME
RESOLUCIÓN N.º 0639 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
23 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 00321-0000533-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2023 para la "Construcción del edificio de la Escuela Especial N° 2125 de la localidad de María Teresa", Departamento General López y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 155 (ME) y N° 0528 (MEdu) de fecha 22/03/2023 se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de apertura de la Licitación LPN N° 13/2023 el día 14 de Abril de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 12 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 14/04/2023, a las 12:00 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo dos (2) ofertas tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: DANIEL AL-

BERTO MATIACICH, por Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 255.537.399,20) y, OFERTA N°2: CAPAZE SRL., por Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES con 00/100 (\$ 296.000.000,00);

Que la comisión Evaluadora de Ofertas según consta en el Acta N° 1 de fecha 22/05/23, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo ARTICULO N° 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR del PCByC y en función de ello se confeccionó el ANEXO I – “Documentación Presentada”, que forma parte del acta N° 1;

En segundo lugar, se procedió a la evaluación de los antecedentes del oferente DANIEL ALBERTO MATIACICH, resultando que no cumple con lo establecido en el Artículo 24.1.O: Antecedentes técnicos y obras similares: el cual expresa “la oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos cinco (5) años según la planilla Anexo N°2”. Asimismo, NO CUMPLE con la cantidad de metros cuadrados de superficie cubierta exigidos la cual “será de dos veces la cantidad de metros cuadrados a ejecutar, los cuales podrán ser cumplimentados la ejecución de obras individuales de no menos de 300 m2.”, siendo que el Artículo 24.1.O consigna en forma taxativa “el incumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta”.

Que, posteriormente dicha comisión Evaluadora procedió a efectuar una evaluación pormenorizada de los requisitos formales indicados en el Artículo 24 del PCByC, de la oferente CAPAZE S.R.L., para ello fue necesario requerir información complementaria por medio de la nota N° 103 de fecha 24/04/23.

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el Artículo 25, la Comisión Evaluadora examinó los antecedentes del oferente, resultando que el oferente CAPAZE S.R.L., cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a analizar la documentación de los Sobres N° 2 - Ofertas Económicas presentadas, en base a lo establecido en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones - PCByC - Artículo 25.

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 1 de fecha 19/05/23 recomienda adjudicar la licitación a la siguiente oferente: CAPAZE S.R.L., por la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES con 00/100 (\$ 296.000.000,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomo intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y el Secretario de Administración del Ministerio de Educación Escolar consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N°14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y
EL MINISTRO DE EDUCACION
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0246/2021
RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la obra para la “Construcción del edificio de la Escuela Especial N° 2125 de la localidad de María Teresa”, Departamento General López a la OFERTA N° 2 correspondiente a la firma CAPAZE S.R.L., con domicilio en San Lorenzo 826 Planta Baja departamento “D” de la ciudad de Rosario por la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES con 00/100 (\$ 296.000.000,00)

ARTICULO 2°: Suscríbese el Contrato de Obra Pública con la Oferente CAPAZE S.R.L. previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3°: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4°: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111

- Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL (\$ 4.736.000,00), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 11.840.000,00) y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 18.944.000,00), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 47.360.000,00), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39986 Jun. 27 Jun. 29

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0307

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”
23/06/2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0066447-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se gestiona el dictado de una norma por medio de la cual se disponga el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante respecto del paradero de Mónica Estefanía Aquino - DNI 37.451.250, quien se encuentra desaparecida desde el día 05/05/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se contemple la posibilidad de ofrecer una compensación dineraria a aquellas personas que puedan brindar datos útiles sobre el paradero de Mónica Estefanía Aquino (DNI 37.451.250), quien se encuentra ausente de su domicilio sito en calle Cardenillas s/n de Barrio Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe desde el día 5 de mayo de 2023, en horas de la madrugada, en circunstancias que se tratan de establecer en el marco del legajo “PEREZ, HUGO; PEREZ, MARIANO Y AGUIRRE, MARÍA ROSA S/EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA” (CUIJ N° 21-093131820-9);

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido, como también la radicación de los autos para la investigación en curso;

Que seguidamente, se expide el Director Provincial de Protección de Testigos, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13.494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria. Asimismo señala que el lugar donde deberán aportarse los datos, será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 467/2023, sin oponer reparos a la presente gestión;

Que obra Compromiso Preventivo N° 1160/23 de conformidad con lo estipulado por el artículo 82 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13.494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.920 y artículo 3 del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de Pesos un millón (\$1.000.000) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos sobre el paradero de Mónica Estefanía Aquino (DNI 37.451.250), quien se encuentra ausente de su domicilio sito en calle Cardenillas s/n de Barrio Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe desde el día 5 de mayo de 2023, en circunstancias que se tratan de establecer en el marco del legajo “PEREZ, HUGO; PEREZ, MARIANO Y AGUIRRE, MARÍA ROSA S/EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA” (CUIJ N° 21-093131820-9).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda la presente gestión, deberá imputarse a la Jurisdicción 23 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Categoría Programática 28 - Actividad Específica 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3- Servicios no personales - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 34 - Ubicación Geográfica 82-63-0 - Finalidad 3 - Función 20.

ARTÍCULO 3°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto

antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 de la Ley N° 13.494.

ARTÍCULO 4º: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 5º: El pago de la suma fijada en el artículo 1 de la presente será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 6º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el artículo 1 de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 7º: Conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 13.494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 8º: Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 39981 Jun. 27 Jun. 29

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa Central Alcorta S.R.L., que en los autos caratulados: "Central Alcorta S.R.L. 37156 – Ref. Acta de Infracción 37156.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 189 de fecha 17 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000173-8 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º- Aplíquese a la Empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 103 inciso 4 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37156 de fecha 29/06/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39983 Jun. 27 Jun. 28

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa Transporte El Gringo S.A., que en los autos caratulados: "TTE EL GRINGO ACTA DE INFRACCION 39911", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 223 de fecha 23 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0124368-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º- Aplíquese a la Empresa Transporte El Gringo S.A. con domicilio en calle Av. Arjón N° 3151 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de

Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39911 de fecha 10/03/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.-Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42 y siguiente del Decreto N° 4174/15 , dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39984 Jun. 27 Jun. 28

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

CIRCULAR N° 2 "ACLARATORIA" PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Lugar y Fecha: Rosario, 22 JUNIO DE 2023

Expediente N°: 01806-0003344-9

Organismo Licitante: Aeropuerto Internacional de Rosario

Procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

OBJETO: "OBRA TENDIDO ELECTRICO EN MEDIA TENSION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO"

CONSULTA N° 1º: ¿SE CONTEMPLA LA DEMORA EN LA PROVISIÓN DE INSUMOS POR PARTE DE PROVEEDORES?

RESPUESTA N°1: Conforme el Pliego Complementario de Bases y Condiciones, en su artículo 5º se especifica que el contratista podrá solicitar prórroga en alguna de las causales contempladas en el artículo 66º del PUBC.

Al respecto, este último establece entre las causales para el otorgamiento de la misma: "Dificultades para la obtención de los materiales exigidos por los pliegos, a juicio de la Repartición" (inciso e).

En función de lo expuesto, acreditado por el adjudicatario el comprobante y la diligencia en la adquisición de los insumos, y la demora informada por su proveedor, la prórroga será considerada favorablemente, en tanto la causal no le resulta imputable.

Aclaración: La presente circular forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de selección de referencia.

INFORMES:

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario

Dirección: Av. Jorge Newbery S/N – Rosario

Teléfono: 0341-4513220

S/C 39971 Jun. 27 Jun. 28

BANCO SANTANDER S.A.

POR LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 14/07/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 y 13 de Julio de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZAAUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// GALIP, NATALIA SOLEDAD//FIAT DOBLO 1.4 16V ACTIVEFamiliar//DOMINIO NCM591 AÑO2013 BASE \$ 167.060,23// RAMIREZ, IRINA CELESTE//CHEVROLET PRISMA 1.4N LTZ Sedan 4 Puertas//DOMINIO AC169SD AÑO2018 BASE \$ 7.189.362,95//RAMIREZ ULISES, EXEQUIEL ROMAN//FIAT SIENA 1.6 EL SEDAN 4 PUERTAS//DOMINIO OGE873 AÑO2014 BASE \$ 1.204.341,91//MAIDANA, ALICIA CLARA//FIAT STRADA WORKING 1.4 8VPICK-UP CABINA DOBLE//DOMINIO AA810EV AÑO2016 BASE \$ 2.820418,47// FIORANO, MARIANELA SOLEDAD//CHERY, RURAL 5 PUERTAS, TIGGO 2 1.5 CONFORT MT//DOMINIO AD683NA AÑO 2019 BASE \$315.250,01// CORDOBA, IAN ISAIAS //CHERYVOLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 LS JOY//DOMINIO AD571KQ AÑO 2019 BASE \$2.265.896,4/ LEGUIZAMON, Javier Alejandro //GILERA / VOGO 300DS / MOTOCICLETA// DOMINIO A 162 GCD AÑO2022 BASE \$1.110.465,92//GUEVARA, Leonardo Nicolas//VOLKSWAGEN / SAVEIRO 1.6L GP / PICK-UP CABINA Y MED// DOMINIO NVJ 168 AÑO 2014 BASE \$1.642.308//TULIAN, Veronica Liliana //CHEVROLET/ MERIVA GL 1.8/ SEDAN 5 PUERTAS// DOMINIO LJV 245 AÑO2012 BASE \$1.073.305,3//DIAZ, Adrian Gaston//BENELLI /TNT25 / MOTOCICLETA // DOMINIO A 048 ZPT AÑO2017 BASE

\$1.596.967,52//GIMENEZ, Javier Ignacio//PEUGEOT / 208 ALLURE 1.5 N TOUCHSCREEN / SEDAN 5 PUERTAS// DOMINIO OQP 899 AÑO2015 BASE \$2.020.336,23// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$90.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Junio de 2023.-

\$ 227,04 502005 Jun. 27

MINISTERIO DE ECONOMÍA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 299 ME
RESOLUCIÓN N.º 0621 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 JUN 2023

VISTO:

El expediente N.º 00321-0000531-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional N.º 15/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes N.º 40 de la localidad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N.º 153 (ME) y N.º 0526 (MEdu) de fecha 22/03/2023 se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de apertura de la Licitación LPN N.º 15/2023 el día 18 de abril de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 12 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 18 de abril de 2023, se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibíendose una (1) oferta tal cual lo indicado en el Acto de Apertura correspondiente, y que pertenece a: PANETTO MARIANO MIGUEL por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 349.697.953,55).

Que la comisión Evaluadora de Ofertas según consta en el Acta N.º 1 de fecha 1 de junio de 2023, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforma el Sobre N.º 1 de la única oferta presentada, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo ARTICULO N.º 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR del PCByC y en función de ello se confeccionó el ANEXO I - "Documentación Presentada", que forma parte del acta N.º 1 y en segundo lugar, se procedió a la evaluación de los antecedentes del oferente PANETTO MARIANO MIGUEL, para ello fue necesario requerir información complementaria por medio de la nota N.º 106 de fecha 24 de abril de 2023;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el Artículo 25, la Comisión Evaluadora examinó los antecedentes del oferente, resultando que el oferente PANETTO MARIANO MIGUEL, cumple con los requisitos exigidos;

Que en virtud de ello y en relación al Planilla de Cotización y Computo Métrico presentada en la oferta, se detectó que se cotizan los Ítems 19.2.

Sistema Multi Split Inverter, 19.3. Sistema Split Minverter y 19.4 Equipos de ventilación con recuperación de calor, no incluidos en el pliego licitatorio de la licitación que nos ocupa y cuyo importe asciende a Pesos Veintidós Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cinco (\$ 22.942.205.-), por lo cual la Comisión Evaluadora solicitó a la empresa oferente mediante nota N.º 137 de fecha 23 de abril de 2023 que se ratifique el monto final de su oferta, cuyo importe asciende, al descontar los mencionados ítems de Pesos Trescientos Veintiséis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 326.755.748,55), dicho requerimiento fue cumplimentado por el oferente en fecha 24 de abril de 2023;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N.º 1 de fecha 1 de junio de 2023 recomienda adjudicar la licitación a la oferente: PANETTO MARIANO MIGUEL, por la suma de Pesos Trescientos Veintiséis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 326.755.748,55);

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomo intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y el Secretario de Administración del Ministerio de Educación Escolar consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14054 de endeudamiento, y el Decreto N.º 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACION
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0246/2021
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Adjúquese la obra para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes N.º 40 de la localidad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal a la OFERTA N.º 1 correspondiente a la firma PANETTO MARIANO MIGUEL (CUIT 20-28947173-2), con domicilio en 4 de enero 6250 de la ciudad de Santa Fe, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 326.755.748,55).

ARTICULO 2º: Suscríbese el Contrato de Obra Pública con la Oferente PANETTO MARIANO MIGUEL, previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.228.091,98), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.605.344,91) y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N.º 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 20.912.367,91), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 78.421.379,65), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39960 Jun. 26 Jun. 28

MINISTERIO DE LA PRODUCCION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

NOTIFICACION

S/C

39975

Jun. 26 Jun. 27

Por el presente se hace saber a la señora Karina Elisabet CARRANZA que en los autos caratulados: CARRANZA Karina Elisabet 37976/19 - Unidad Dominio NCQ575, se ha dictado la Resolución N° 275 del 8 de Julio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente N° 01804-0016707-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: Aplíquese la señora Karina Elisabet CARRANZA, con domicilio en calle Pasaje en Condominio 4230 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37976 de fecha 4/12/19.- ARTICULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Mm. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.- En virtud de lo establecido en el artículo 490 del Decreto N° 4174/15, córrase traslado a los interesados por el plazo de cinco días. Atentamente.

S/C 39977 Jun. 26 Jun. 27

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber a la empresa EXPRESO ARITO S.A., que en los autos caratulados: "DGFYSA REF. ACTA DE INFRACCIÓN N° 38285" - Ref. Acta de Infracción Unidad mt., se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 215 de fecha 23 de mayo 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021163-6 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTICULO 1º Aplíquese a la Empresa Expreso Arito S.A., con domicilio en calle Mitre N° 1220 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 2.781 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO) por infracción al artículo 2º de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38285 de fecha 20/02/2019.- ARTICULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Mm. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.- Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15. Dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39976 Jun. 26 Jun. 27

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber a la empresa QUATTRO S.R.L., que en los autos caratulados: "QUATTRO S.R.L. 37680/2020 UNIDAD DOMINIO HJZ13", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 202 de fecha 17 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016723-6 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDOS... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTICULO 1º- Aplíquese a la Empresa Quattro S.R.L., con domicilio en calle Patricio Kirck N° 88 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37680 de fecha 31/10/2019.- ARTICULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Mm. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al señor ZANELLA BRUNO, que en los autos caratulados: "ZANELLA BRUNO ACTA DE INFRACCIÓN 39662"—, se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 183 de fecha 17 de mayo 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000107-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO: Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTICULO 1º- Aplíquese al señor Bruno Gustavo ZANELLA, con domicilio en calle Rioja N° 1887 de la localidad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39662 de fecha 04/06/2021.- ARTICULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Mm. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39974 Jun. 26 Jun. 27

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber a la señora ANA DOMINGA DEMARTIN, que en los autos caratulados: "DEMARTIN ANA DOMINGA 39011/2019 UNIDAD DOMINIO DVP 627", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 280 de fecha 29 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016824-6 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTICULO 1º- Aplíquese a la señora Ana Dominga Demartin, con domicilio en calle Mitre N° 1147 de la localidad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39011 de fecha 17/10/2019.- ARTICULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Mm. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39973 Jun. 26 Jun. 27

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber a la empresa TENSOLAC S.A., que en los autos caratulados: "TENSOLAC S.A. / ACTA 38998 - Ref. Acta de Infracción Unidad mt. Dom A13612CO", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 029 de fecha 02 de febrero de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802- 0022020-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTICULO 1º- Aplíquese a la Empresa Tensolac S.A., con domicilio en calle Santos Dumont N° 2484 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38998 de fecha 02/08/2019.- ARTICULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Mm. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Produc-

ción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalización@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que conforme lo dispuesto por ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42 y siguiente del decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39972 Jun. 26 Jun. 27

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N.º 0073

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/06/2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0066518-9 del registro del Sistema de Informacion de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en virtud del cual se dictó la Resolución N° 0069/2023 y la comunicación nro. 139 del 21/06/2023 del Sr. Fiscal Dr. Miguel MORENO; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0069/2023 se establecieron las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública a realizarse por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD);

Que posteriormente se recibió comunicación nro. 139 del 21/06/2023 del Dr. Miguel MORENO, Fiscal Área Económica de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos del Ministerio Público de la Acusación de la Segunda Circunscripción, por la cual se hace saber que dentro del CUIJ N° 21-08705419-2 caratulado: "Laborde, Alfredo Héctor s/ Estafa", respecto del vehículo Tipo automóvil, Marca TRIUMPH, Modelo TR3, color verde, dominio FBJ 582, N° Motor no visible, N° Chasis TS 16964 existen pretensiones de restitución pendientes de resolución, motivo por el cual no puede estar sujeto a subasta anticipada;

Que, en virtud de la cita comunicación y en cumplimiento de la misma, resulta procedente el retiro del Lote N° 10 de la subasta pública referida;

Que, asimismo, por razones operativas y de logística, se hace necesario modificar el lugar de realización de la subasta pública, reduciendo por razones de capacidad el cupo de ACREDITADOS que podrán participar de la misma;

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 0276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y
DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exclúyase de la SUBASTA PÚBLICA el lote identificado en el ANEXO de la Resolución 0069/2023 como Lote 10, vehículo Tipo automóvil, Marca TRIUMPH, Modelo TR3, color verde, N° Motor no visible, N° Chasis TS 16964, en virtud de la comunicación nro. 139 del 21/06/2023 conforme los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Modifícase el art. 3° de la Resolución N° 0069 de fecha 13/06/2023,

el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°: Fecha, horario y lugar de subasta. La subasta pública se llevará a cabo el día 4 de Julio de 2023 a partir de las 14 hs. en el Colegio de Martilleros de la Segunda Circunscripción sito en calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario. Se deja constancia que respecto del aforo permitido conforme la capacidad del establecimiento, el cupo de ACREDITADOS que podrán participar de la subasta, previa inscripción vía Web, será de cuatrocientas (400) personas".

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39970 Jun. 26 Jun. 28

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Ex Sub-Director de la dirección General de Servicio Penitenciario Sr. Alcides Horacio Del Pozo y a la Habilitada Sra. Ester R. Aguiar, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106987-1 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0627 de fecha 02/05/2023, referida a la rendición de la partida transferida en concepto de "Gastos de Funcionamiento Marzo 2017", descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2021, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°:

Aprobar la cuenta por la suma de \$ 57.205,00 (pesos cincuenta y siete mil doscientos cinco), emplazada por Resolución S.II N.º 0316/22 y consignada en el Artículo 3° de la Resolución S.II N.º 0258/22, de tratamiento del Balance de Movimiento de Fondos referido al 1er. Trimestre 2021, del Ministerio de Seguridad. Artículo 2°: Formular cargo al Sub-Director de la Dirección General Servicio Penitenciario, Sr. Alcides H. del Pozo, y a la Habilitada, Sra. Ester R. Aguiar, por la suma total de \$ 65.034,04 (pesos sesenta y cinco mil treinta y cuatro con cuatro centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO ...\$ 20.509,00

MÁS INTERESES ...\$ 44.525,04

(desde el 08/05/2017, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 18/04/2023 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO. \$ 65.034,04

Artículo 3°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 - CUIT 30-67461985-1- Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 4°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 5°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.

Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni - Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal, CPN Maria del Carmen Crescimanno - Vocal, CPN Claudia E. Aragno - Secretaria Sala II."

S/C 39969 Jun. 26 Jun. 28

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0151 - TCP

SANTA FE, 22 de junio de 2023

VISTO:

El expediente n.º 00901-0119943-7 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, que tramita el período de receso del Organismo para el mes de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el segundo párrafo del artículo 242° de la Ley N° 12510 se confiere al Tribunal de Cuentas la facultad para determinar los períodos durante los cuales quedan suspendidos los plazos establecidos en el Título VI: Sistema de Control Externo del citado texto legal, por receso del Organismo; y,

Que en ese marco legal, resulta procedente acordar el período correspondiente al receso de julio 2023;

Que el artículo 38° del Anexo del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que durante los recesos de cada año se suspende el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y sus distintas dependencias; y, en consecuencia todos los plazos legales, a los efectos establecidos por el artículo 202°, inciso a), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 modificada por la Ley N° 13985-, como asimismo para los juicios de cuentas y de responsabilidad;

Que consecuentemente debe aprobarse la nómina de las autoridades de turno en las fechas comprendidas en el receso;

Que además, corresponde reglamentar cuestiones operativas referidas a los presupuestos, formas y procedimientos que deben observar los aludidos pedidos de habilitación, así como la organización del personal durante el mismo, especialmente en lo relativo al análisis de los decisorios a que hace referencia el artículo 202°, inciso a), de la Ley N° 12510, reglamentado por el mencionado artículo 38° -Anexo- de la Resolución N° 0054/18 TCP;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el inciso j) del artículo 200° y en el segundo párrafo del artículo 192° ab initio de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 modificada por Ley N° 13985-, en virtud de las competencias y facultades atribuidas por los artículos 202° y 242° de la misma ley, y disposiciones del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" (Resolución N° 0054/18 TCP); en Reunión Plenaria de fecha 22-6-2023, registrada

en Acta N° 1852:

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer que el receso correspondiente al mes de julio del año 2023, quede comprendido en el período del 17 al 30 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Aprobar la nómina de las autoridades de turno para el receso dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Desde el 17-7-2023 al 23-7-2023:
CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
- b) Desde el 24-7-2023 al 30-7-2023:
CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

Artículo 3º: Durante el referido período de receso del Organismo, previsto por el artículo 242º, segundo párrafo, de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, modificada por Ley N° 13985, no se recibirán decisorios en sede alguna del Tribunal a los efectos establecidos por el artículo 202º, inciso a), de la citada ley, quedando suspendidos los plazos establecidos en la Sección III, Capítulo I, Título VI.

Artículo 4º: Como excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, el Vocal que ejerce la Presidencia podrá habilitar los plazos, a SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA para el tratamiento de los asuntos que a su juicio no admitan demora, por responder EXCLUSIVAMENTE A RAZONES DE EMERGENCIA y respecto de gestiones que requieren EJECUTORIEDAD INMEDIATA.

La referida solicitud deberá ser efectuada dentro de sus competencias, por el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, los Presidentes de las Honorables Cámaras Legislativas, el Gobernador de la Provincia, sus Ministros o Secretarios con rango Ministerial, el Fiscal de Estado y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración provincial.

Artículo 5º: A fin de gestionar el EXCEPCIONAL TRATAMIENTO al que alude el artículo anterior, las mencionadas autoridades remitirán nota por duplicado solicitando habilitación por el receso del Tribunal, JUSTIFICANDO en la misma LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA que requiere su inmediata puesta en ejecución, a la que deberá acompañarse una (1) copia de los actos sujetos a control cuya admisión se gestiona en soporte físico (papel) y encontrarse certificada, así como también deberán adjuntar sus antecedentes.

La documentación señalada deberá presentarse en la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal, sita en calle San Martín n.º 1725 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 9 a 12 hs, oficina que dejará constancia de su recepción a efectos de evaluar la admisión o rechazo de la habilitación.

Artículo 6º: Dentro de las 48 horas de presentada la solicitud de tratamiento excepcional, el Vocal que ejerce la Presidencia pondrá a disposición de la Jurisdicción solicitante, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal, durante el horario indicado en el artículo anterior, la notificación de la admisión o rechazo de la solicitud de habilitación de plazos, procediendo a la devolución de los actos y antecedentes en caso de que juzgue que los mismos no acreditan los presupuestos para su admisión. Los plazos establecidos por el artículo 208º de la Ley N° 12510, modificado por Ley N° 13985, en los períodos de receso, se deben contar a partir de la fecha de la habilitación por parte del Vocal que ejerce la Presidencia.

Artículo 7º: Respecto de aquellos decisorios que no reúnan la calificación enunciada en el artículo 4º, deberán ser puestos a consideración de las Delegaciones Fiscales constituidas en las Jurisdicciones, a partir del día lunes 31 de julio de 2023.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar y en el sitio Novedades de Intranet TCP; notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales, a los estamentos internos; y, por las Fiscalías Generales Áreas I y II, a través de los Contadores Fiscales Delegados se les hará saber a las Jurisdicciones controladas, que tomen conocimiento del presente acto en sitio web institucional, luego, archívese.

- Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
S/C 39961 Jun. 23 Jun. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.006, referenciado administrativamente como "DUARTE LANIERI JULIETA MAIARA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Vanesa Andrea Lanieri, DNI 24.148.801 con último domicilio conocido en calle Apóstoles 1205 DPTO 1 de Rosario actualmente desconociéndose su paradero- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 10 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 108/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICION ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto de JULIETA MAIARA DUARTE LANIERE, DNI 48.738.467, nacida en fecha 04 de Octubre de 2006, hija de Vanesa Andrea Lanieri, DNI 24.148.601, con domicilio en calle Pasaje Apóstoles 1205 Depto 1 de Rosario y del Sr German Duarte, DNI 16.746.471, con domicilio desconocido, en virtud de la situación de vulneración de derechos que la adolescente se encontraba viviendo, principalmente en atención al resguardo a la integridad de sus derechos. B.- DISPONER notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39959 Jun. 23 Jun. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 149/23 de fecha 21 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.454 referenciado administrativamente como "HOCHNADEL ALMA s/ REVOCATORIA - CESE DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CRISTIAN JESUS HOCHNADEL – DNI N° 39.252.012 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CHILE N° 2657 DE LA LOCALIDAD DE CARCARAÑA, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 149/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Disposición N° 135/21 de Fecha 08 de Agosto de 2021, en relación a la niña ALMA HOCHNADEL - DNI N° 55.653.734 - nacida en fecha 31 de Julio de 2016, hija de la Sra. Victoria Lucia Salay - DNI N° 43.379.360 - con domicilio en calle Rio Colorado N° 1958 de la Localidad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe y del Sr. Cristian Jesús Hochnadel - DNI N° 39.252.012 - con domicilio en calle Chile N° 2657 de la Localidad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe.- 2.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, oportunamente adoptada, en relación a la niña ALMA HOCHNADEL - DNI N° 55.653.734 - nacida en fecha 31 de Julio de 2016, hija de la Sra. Victoria Lucia Salay - DNI N° 43.379.360 - con domicilio en calle Rio Colorado N° 1958 de la Localidad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe y del Sr. Cristian Jesús Hochnadel - DNI N° 39.252.012 - con domicilio en calle Chile N° 2657 de la Localidad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe.- 3.- DISPONER se notifique la Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Disposición N° 135/21 de Fecha 08 de Agosto de 2021 y el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, a los progenitores y/o representante legales de la niña.- 4.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 5.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RE-

CURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39967 Jun. 23 Jun. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 149/23 de fecha 21 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.454 referenciado administrativamente como "HOCHNADEL ALMA s/ REVOCATORIA - CESE DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. VICTORIA LUCIA SALAY – DNI N° 43.379.360 - – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE RIO COLORADO N° 1958 DE LA LOCALIDAD DE CARCARAÑA, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 149/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Disposición N° 135/21 de Fecha 08 de Agosto de 2021, en relación a la niña ALMA HOCHNADEL - DNI N° 55.653.734 - nacida en fecha 31 de Julio de 2016, hija de la Sra. Victoria Lucia Salay - DNI N° 43.379.360 - con domicilio en calle Rio Colorado N° 1958 de la Localidad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe y del Sr. Cristian Jesús Hochnadel - DNI N° 39.252.012 - con domicilio en calle Chile N° 2657 de la Localidad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe.- 2.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, oportunamente adoptada, en relación a la niña ALMA HOCHNADEL - DNI N° 55.653.734 - nacida en fecha 31 de Julio de 2016, hija de la Sra. Victoria Lucia Salay - DNI N° 43.379.360 - con domicilio en calle Rio Colorado N° 1958 de la Localidad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe y del Sr. Cristian Jesús Hochnadel - DNI N° 39.252.012 - con domicilio en calle Chile N° 2657 de la Localidad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe.- 3.- DISPONER se notifique la Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Disposición N° 135/21 de Fecha 08 de Agosto de 2021 y el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, a los progenitores y/o representante legales de la niña.- 4.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 5.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de

las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 39968 Jun. 23 Jun. 27

EDICTOS

Rosario, 16 de Junio de 2023.-

SEÑOR/A: María Belén Clerici- DNI 41.946.533

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 15.927 referenciadas administrativamente como: "CLERICI, MIQUEAS - DNI N° 59.655.045 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 16 de Junio de 2023. DISPOSICIÓN N° 148/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño MIQUEAS CLERICI, DNI N.º 59.655.045, FN 07/01/2023, progenitora Sra. María Belén Clerici DNI 41.946.533, con último domicilio denunciado en Urquiza 7173 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Miqueas sea declarado en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. María Belén Clerici, DNI N° 41.946.533, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la

resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 39963 Jun. 23 Jun. 27

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

NOTIFICACION

La Municipalidad de Venado Tuerto convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:
* P.I.I. 17-13-00-360386/0504,P. Municipal 54863, José Valdez N° 1704 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360368/0837,P. Municipal 28377, Cobañas N° 1055 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360457/0043,P. Municipal 23752, Issac Sigal N° 1495 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360364/0040,P. Municipal 28186, Dante Alighiri N° 1647 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360368/0251,P. Municipal 22876, Edison N°3752 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360389/0127,P. Municipal 18619, Marcos Ciani N° 2535 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360389/0106,P. Municipal 21300, Marcos Ciani N° 2525 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360389/0003,P. Municipal 26660, Marcos Ciani N° 2515 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360389/0003,P. Municipal 20082, Marcos Ciani N° 2505 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360389/0052,P. Municipal 20074, José Aufranc N° 1759 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360389/0126,P. Municipal 50387, José Aufranc N° 1745 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360389/0051,P. Municipal 28451, José Aufranc N° 1731 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360278/0042,P. Municipal 52624, Av. Calle N° 120 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360614/0252,P. Municipal 54276, Pavon N° 1645 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360389/0139,P. Municipal 50415, José Maxwell N° 1631 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360476/0008,P. Municipal 53901, Andrés Contreras N° 649 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360373/0056,P. Municipal 15836, Heber Sinclair N° 1330 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360357/0225,P. Municipal 27245, Rivadavia N° 2157 - VT
* P.I.I. 17-13-00-360476/0243,P. Municipal 53894, Primera Junta N° 511 - VT

* P.I.I. 17-13-00-360566/0039, P. Municipal 16834., Uruguay N° 1996—
VT
\$ 150 501856 Jun. 23 Jun. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB DE VELAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a nueva fecha para la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 1 de julio de 2023 a las 18:00 horas y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación de la realización de esta Asamblea en exceso de los plazos previstos por el Estatuto, debido a situación de fuerza mayor.

2.- Lectura y aprobación de las Acta anteriores.

3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio N° 60.

4.- Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio N° 61.

5.- Fijación número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio N° 61.

6.- Conscripción de Socios. Modificación transitoria de la cuota social de ingreso (art. 52 Estatuto Social) estableciéndose en el valor de veinticinco (25) cuotas para el ingreso de cien (100) nuevos socios activos, o la cantidad de cuotas y socios que establezca la Asamblea.

7.- Para el caso de haber elecciones, las que se realizarán al día siguiente, domingo 2 de julio de 2023, entre las 15:00 hs. y las 20:00 hs, designación de cuatro presidentes de mesa receptora de votos según lo dispuesto en el artículo 34 del estatuto social.

8.- Designación de dos socios para que suscriban el acta.

MARTIN RIVIERE
Presidente

MARIA SOL CHINELLATO
Secretaria

Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.

Art. 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacerlo con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.

\$ 270 501898 Jun. 27 Jul. 02

BLD S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Julio de 2023, a las 14.00 horas, en primera convocatoria, y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en calle Junín 185, 1° piso de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Ratificación por parte de los accionistas de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Febrero de 2020, cuyo orden del día fue el siguiente: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de Septiembre de 2019; 3) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de septiembre de 2019; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura por el Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de Septiembre de 2019; 5) Informe sobre el proyecto de acuerdo con los accionistas preferidos, determinación de la fecha de su tratamiento por Asamblea Extraordinaria; 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos; 7) Elección de auditor externo titular y suplente en reemplazo del auditor saliente; 8) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos; 3) Ratificación por parte de los accionistas de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 02 de Noviembre de 2021, cuyo orden del día fue el siguiente: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Informe del Presidente sobre el resultado final de suscrip-

ción e integración del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/09/2019. Determinación final del capital social de BLD S.A. Redacción final del art. 4 del Estatuto Social; 3) Ratificación por parte de los accionistas ordinarios de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada digitalmente en fecha 26/02/2021 consistentes en: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 cerrado al 30 de Septiembre de 2020. 3) Gestión del Directorio. 4) Consideración de las retribuciones de los Directores y por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio N° 21. 5) Designación de los miembros del Directorio. 6) Destino del Resultado. 7) Elección de auditor externo titular y suplente. 8) Consideración de la retribución del Síndico por el ejercicio cerrado al 30/09/2020. 9) Modificaciones al Estatuto Social. En especial arts. 6, 9, 10, 13 y 14. 10) Informe de recompras de acciones efectuadas por la propia Sociedad. Su destino. 11) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos; 4) Ratificación por parte de los accionistas preferidos de lo resuelto en el punto 9) del Orden del día, de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada digitalmente en fecha 26/02/2021, en lo referente a la Modificaciones al Estatuto Social. En especial arts. 6, 9, 10, 13 y 14; 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes conforme lo previsto en el Estatuto Social; 6) Informe y aprobación del resultado de la elección de dos directores titulares y suplentes en representación de los accionistas preferidos, conforme el procedimiento de elección digital previsto en el estatuto; 7) Unificación del plazo de vigencia de los cargos de los directores ordinarios y preferidos electos por el término de dos ejercicios; 8) Designación de dos síndicos titulares y suplentes por los accionistas ordinarios por el término de dos ejercicios; 9) Informe y aprobación del resultado de la elección de un síndico titular y suplente en representación de los accionistas preferidos, conforme el procedimiento de elección digital previsto en el Estatuto Social, por el término de dos ejercicios; 10) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos y 4) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

FABIO J. BINI
Presidente

NOTA: La comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS y sus modificatorias, deberá ser efectuada dentro del plazo de ley, dirigida al domicilio social de BLD S.A. Junín 191, Piso 14, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 800 501950 Jun. 27 Jul. 03

MUTUAL DEL PERSONAL DE AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Agricultores Federados Argentinos convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Calle Mitre 1132 2º piso de la ciudad de Rosario, el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario;

2.- Autorización para la compra de un terreno ubicado en calle Pública s/N de la localidad de Bialeto Masse, Villa Mirador del Lago San Roque, Departamento Punilla, Pedanía Rosario, provincia de Córdoba.

ADAGIO GUSTAVO MARIO
Presidente

CORTINA EDUARDO CÉSAR
Secretario

NOTAS:

* Art. 35°: Para participar en las Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

* Art. 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En Caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 50 501988 Jun. 27

SINDICATO DEL PERSONAL DE

GAS DEL ESTADO SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Sindicato del Personal de Gas del Estado Santa Fe, en reunión de fecha 16/06/2023, convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria el día 14/07/2023 a las 20:00 horas en calle Av. Galicia 1357 de la ciudad de Santa Fe para tratar el sgte

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación del Estatuto Social, artículos 1°, 2°, 29°, 40° y 41°.
- 2) Designación de 2 (Dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Santa Fe, 16/06/2023. Gustavo Espinaco Sec. Gral. Federico Paz Sec. Actas.

\$ 50 501971 Jun. 27

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DE CALLE SAN JERONIMO N° 1839, 1841, 1843, 1847**ASAMBLEA ORDINARIA y/o EXTRAORDINARIA**

Santa Fe, 21 de Junio de 2.023. Por disposición de la Jueza (Ana Rosa Alvarez) Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civ. Y Com. Nom. 11°, Establece mediante el siguiente decreto "...formal convocatoria judicial de asamblea ordinaria y/o extraordinaria en los términos del art. 2063 del Código Civil y Comercial de la Nación. A los fines de celebrar la misma en la sede del Juzgado se fija el día Viernes 07 de julio de 2023 a las 10:00 horas. A los fines de su publicidad, procédase a la notificación en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Litoral..." Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Sandra Silvina Romero (Secretaria) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) La creación de un Consejo de Administración conforme las facultades previstas en el art. 2064 del Código Civil y Comercial, debiendo determinarse en el caso que la Asamblea decida su creación el número de integrantes del mismo.

2) Propuesta y designación de un nuevo administrador.

- 3) Nombramiento de uno o más Secretarios encargados de redactar el acta y refrendar las firmas del Presidente (Conf. Cláusula Décimo Cuarta del Regl. De Coop. Y Adm.).

\$ 70 501989 Jun. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ARTESANOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Mutual de Artesanos, Mat. Nac. 1828 SF, convoca a Asamblea General Ordinaria. Por lo expuesto se cita para el día 4 de agosto de 2023, a las 20:30 hs, en el domicilio de calle Delfín Huergo 1854 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea respectivo; 2) Lectura del acta anterior; 3) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, y aprobación de los mismos; 4) Actualización de la cuota societaria.

ALMA PARCERO
Presidenta

LUIS GERARDO GARRO
Secretario

\$ 50 501914 Jun. 27

ASOCIACION COOPERADORA DE SANIDAD ANIMAL - ZONA NORESTE DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ**ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 06 de Julio de 2023 a las 19:30 Hs., en el local social de calle Córdoba 334 de la ciudad de Firmat, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, el Estado de Resultados y Anexos por el 24n ejercicio cerrado el 28/Febrero/2023.

2ro) Elección de miembros de la Comisión Directiva, a saber Presidente y Vicepresidente y la mitad de vocales prevista en la nueva redacción del art. 9 aprobada por Resolución 0999/2008 de la Fiscalía de Estado.

3to) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas integrada por un fiscalizador titular y un suplente.

4to) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Se-

cretario firmen el acta de asamblea.

Firmat, Junio de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados lo prescripto por el Art. 26 respecto de la asistencia y horarios de la Asambleas. Pasada una hora de la citación el Acto se hará con cualquier número de asistentes.

\$ 100 501912 Jun. 27

MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. accionistas de Marconetti Distribuciones S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2023; siendo la primera a las 16:00 hs. y la segunda convocatoria a las 17:00 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración del balance general, estados contables y demás documentación S/art. 234 Ley 19.550 por ejercicio cerrado el 31/12/2022 - Su aprobación.
- 4) Consideración de la gestión del directorio - su aprobación.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.-
- 6) Consideración de la política de distribución de resultados para el próximo ejercicio.
- 7) Designación de los miembros del directorio para el periodo 2023/2024.

IVANA E. ROMERO
Presidenta

Toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede administrativa, sita en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Santa Fe y será enviada por medios electrónicos de comunicación a los Sres. Accionistas.

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@marconettdistribuciones.com.ar

\$ 300 501861 Jun. 27 Jul. 03

ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS DE CAÑADA ROSQUÍN**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Asociación Hogar de Ancianos de Cañada Rosquín, (SF) con domicilio en la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 330 y concordantes de sus Estatutos Sociales, la que tendrá lugar el día 30 de Junio de 2023, a las 20:30 horas, en su sede social calle Sarmiento 180, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2023.
- 4°) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5°) Designación de la Comisión Escrutadora.
- 6°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo elegirse por dos años, cinco Miembros Titulares, un Miembro Suplente del Consejo de Administración y un Revisor de Cuentas Titular del Órgano de Fiscalización, todos por finalización de sus mandatos.

Cañada Rosquín, 12 de Junio de 2023.

JULIO SANTA CRUZ

Presidente

MERCEDES S. DE ROSSETTI
Secretaria

Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. (Art. 36 Est. Soc.). Los Asociados Activos tienen las siguientes obligaciones y derechos... 3) Participar con voz y voto a las Asambleas, cuando tengan una antigüedad de seis (6) meses, y ser elegido para integrar los Órganos Sociales. (Art. 6, inc. 3 Est. Soc.).

\$ 150 501911 Jun. 27 Jun. 29

CLUB DE LEONES EL TREBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CONSEJO DIRECTIVO de la CLUB DE LEONES EL TREBOL, de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en fecha 12 de Junio de 2023 Acta N° 1288 y en base a lo establecido en el título V del Estatuto Social, se resuelve convocar a los asociados a la Asamblea para la renovación y elección de autoridades para el día tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las veintiuna (21) horas, en el local sito en calle Malvinas Argentinas 185 de la ciudad de El Trébol (Santa Fe), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) -Lectura y Consideración del Orden del día.
- 2) -Designación de dos asociados para firmar el acto.
- 3) -Elección de nuevas autoridades, renovación total por un ejercicio.

LEÓN GRACIELA ROSSATTI

Presidente

LEÓN ANALÍA ABRAHAM

Secretaria

\$ 43,56 502122 Jun. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CLUB LOS LEONES NORTE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de julio de 2023 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear N° 546 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1° de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 10 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;
- 4) Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 5) Consideración del monto de las cuotas sociales de las distintas categorías de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA

Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI

Secretario

\$ 270 501777 Jun. 23 Jun. 29

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de julio de 2023, en primera convocatoria a las 16:30 horas, y en segunda convocatoria a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio de Caseros 950 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.
2. Ratificación de lo decidido oportunamente por la Asamblea General Ordinaria N° 44, de fecha 21 de octubre de 2022.

KNUBEL JOSE MARIA

Presidente

\$ 225 501621 Jun. 22 Jun. 28

GIORGI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2023, a las 20:00 horas, en la sede social de Bvard. Independencia 604 de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración de la venta de un inmueble de propiedad de la sociedad.

\$ 250 501613 Jun. 22 Jun. 28

GIORGI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2023, a las 16:00 horas, en la sede social de Bvard. Independencia 604 de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 51 cerrado el 31 de Marzo de 2023.
- 3) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2023.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2023.
- 5) Consideración del destino que se dará a los resultados del ejercicio.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 1 (un) ejercicio.
- 7) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

\$ 250 501612 Jun. 22 Jun. 28

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.**AGRO-RAFAELA S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 366 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de AGRO-RAFAELA S.A., CUIT N° 30-66336912-8, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 28 de abril de 2023: Director Titular – Presidente: Guillermo Jorge Magaldi, D.N.I. 8.076.285, CUIT N° 20-08076285-3; Director Titular – Vicepresidente: María Teresa Siches, D.N.I. 10.154.837, CUIT N° 27-10154837-1; Director Titular: Mariano Luis Magaldi Siches, D.N.I. 27.746.814, CUIT N° 20-27746814-0; Directora Suplente: María Gabriela Magaldi Siches, D.N.I. 25.640.644, CUIT N° 27-25640644-1. Rafaela, 16 de junio de 2023.

\$ 50 502050 Jun. 27

VEROPTIMO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados VEROPTIMO S.A. s/Designación de Autoridades, Expediente N° 289 Año 2023 se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de VEROPTIMO S.A., CUIT N° 30-70890583-2, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 14 de octubre de 2022. Director Titular – Presidente: Gerardo Luis Lencioni, DNI N° 14.653.719, CUIT N° 20-14653719-8; Director Titular – Vicepresidente: Marcelo Hugo Lencioni, D.N.I. N° 12.585.963, CUIT N° 20-12585963-2; Director Titular: Javier Alejandro Weiner, DNI N° 25.098.975, CUIT N° 20-25098975-0; y Directores Suplentes: Hugo Gerardo Lencioni, DNI 30.882.296, CUIL N° 20-30882296-7; y Andrés Lucas Lencioni, D.N.I. N° 33.215.031, C.U.I.L. N° 20-33215031-72. Rafaela, 16/06/2023.

\$ 50 502047 Jun. 27

MAUTINO JULIO Y ABEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, así dispuesto en los autos caratulados MAUTINO JULIO Y ABEL S.A. s/ Designación de Autoridades, Expediente N° 350 del año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de MAUTINO JULIO Y ABEL S.A., CUIT 30-70737008-0, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 28-03-2023. Director Titular-Presidente: Abel Ángel Mautino, D.N.I. N° 21.418.748, CUIT N° 20-21418748-6; Director Titular – Vicepresidente: Julio César Mautino, D.N.I. N° 22.935.305, CUIT N° 20-22935305-6; y Directora Suplente: Andrea Alejandra Ruhl, D.N.I. N° 28.083.997, C.U.I.T. N° 27-28083997-9. Rafaela, 16/06/2023.
\$ 50 502048 Jun. 27

PEULLA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se rectifica Edicto N°499385 de fecha 17/05/2023, como sigue: a) donde dice "Marcelo Javier SESNICH, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 1 de julio de 1968", debe decir "Marcelo Javier SESNICH, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 12 de julio de 1968"; b) donde dice "Hugo Antonio VILLALONGA, argentino, de profesión empresario, nacido el 19 de mayo de 1983, D.N.I. N° 30.256.242, C.U.I.T. 20-30256242-4, soltero, con domicilio real en la calle San Martín 545 Piso 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe", debe decir "Hugo Antonio VILLALONGA, argentino, de profesión empresario, nacido el 19 de mayo de 1983, D.N.I. N° 30.256.242, C.U.I.T. 20-302562424, soltero, con domicilio real en la calle San Martín 545 Piso 10 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 50 501562 Jun. 27

RENACER SEGURIDAD S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RENACER SEGURIDAD SRL s/Contrato, Expte. N° 1400/2023 en trámite ante el RPC de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1)- Denominación: "RENACER SEGURIDAD S.R.L.". 2)- Domicilio: Rouillón N° 1645 de la ciudad de Rosario. 3)- Objeto Social: Prestación de Servicios de seguridad y vigilancia privada, asesoramiento y capacitación integral en materia de seguridad y prestación de servicio de monitoreo mediante sistema de alarma satelital tanto domiciliaria como de vehículos". 4)-Duración: 15 (quince) años a partir de la inscripción en el RPC de la ciudad de Rosario. 5)- Socios: Martínez Carlos Hugo, nacido el 06 de Septiembre de 1953, de nacionalidad argentina, comerciante, divorciado, domiciliado en la calle Rouillón N° 1645 de la ciudad de Rosario, DNI 10987860 y CUIT 20-10987860-0; y Burgos Andrea Beatriz, nacido el 24 de Abril de 1969, de nacionalidad argentina, comerciante, divorciada, domiciliada en la calle Rouillón N° 1645 de la ciudad de Rosario, DNI 20806102 y CUIT 27-20806102-5. 6)- Representación Legal, dirección y administración: A cargo del socio que reviste la calidad de socio gerente: Sr. Martínez, Carlos Hugo, nacido el 06 de Septiembre de 1953, de nacionalidad argentina, comerciante, divorciado, domiciliado en la calle Rouillón N° 1645 de la ciudad de Rosario, DNI 10987860 y CUIT 201098760-0. 7)- Fiscalización: Cada uno de los socios tendrá el más amplio poder de fiscalización conforme la Ley 19550.- 8)- Cierre de Ejercicio Comercial: 31/12 de cada año. 9)- Capital Social: 500000 \$ (quinientos mil pesos) divididos en 5000 (cinco mil) cuotas de CIEN \$ (cien pesos) cada una.
\$ 150 501593 Jun. 27

ALESTE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 14 de fecha 23 de septiembre de 2022, los Sres. Accionistas de Aleste S.A. por unanimidad decidieron que el Directorio esté compuesto por 2 Directores Titular y 1 Director Suplente y designaron: como Director Titular y Presidente a Fabio Vicente Giorgi, mayor de edad, nacionalidad, titular del DNI Nro. 25.834.186, CUIT Nro. 20-25834186-5, nacido el 29 de julio de 1977, estado civil casado con María Belén de los Milagros Florian Pirani, productor agropecuario y domicilio en Belgrano 864 de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe; como Director Titular y Vicepresidente a Gerardo Daniel Pavicic, mayor de edad, nacionalidad, titular del DNI Nro. 16.509.312, CUIT Nro. 20-16509312-8, nacido el 2 de abril de 1963, estado civil casado con Mariela Mónica Brun, productor agropecuario y do-

micilio en Rivadavia 367 de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente a Juan José Pavicic, mayor de edad, nacionalidad, titular del DNI Nro. 13.781.358, CUIT Nro. 20-13781358-1, nacido el 16 de enero de 1960, estado civil casado con María Fabiana Ardanaz, productor agropecuario y domicilio en Rivadavia 381 de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, quienes estando presentes en el acto, aceptaron los cargos y constituyeron domicilios especiales en la sede social sita en calle Pio Chiodi 210 Dpto 2 de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 501795 Jun. 27

AGTB INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: AGUSTIN GARRONE TEN BRINK, D.N.I. N° 34.831.600, nacido el 18/11/1989, argentino, casado en primeras nupcias con VICTORIA ANTONELLA DA CAMPO, ingeniero mecánico y domiciliado en Espinillo 4684, de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe; VICTORIA ANTONELLA DA CAMPO, D.N.I. N° 34.172.959, nacida el 28/12/1988, argentina, casada en primeras nupcias con AGUSTIN GARRONE TEN BRINK, contadora pública y domiciliado en Espinillo 4684, de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe; y HECTOR ANTONIO GARRONE, D.N.I. N° 12.398.238, nacido el 29/10/1956, argentino, casado en primeras nupcias con ELISA RUT TEN BRINK, ingeniero civil y domiciliado en Belgrano 213, de SAN LORENZO, Provincia de Santa Fe; todos mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 05 de abril de 2023.

DOMICILIO: Acceso norte autopista y ruta 11, de San Lorenzo, Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: fabricación, comercialización, compraventa, al por mayor y al por menor, de diseño, construcción, montaje, instalación, consignación, permuta, distribución, importación y exportación y servicio de mantenimiento, de equipos de izaje, estructuras metálicas, máquinas industriales, especiales industriales, montajes industriales, sistemas fotovoltaicos, servicios de eficiencia productiva, energética y de ingeniería, sistemas de control y automatización para uso industrial.

DURACIÓN: 30 años a partir de la inscripción en el R.P.C..

CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS UN MILLON, suscriptos e integrados de la siguiente manera. AGUSTIN GARRONE TEN BRINK (90%), VICTORIA ANTONELLA DA CAMPO (5%), HECTOR ANTONIO GARRONE (5%), Integración proporcional de (25 %) en dinero en efectivo, saldo (75%) dentro de los sesenta días.

ADMINISTRACIÓN - GERENTE: AGUSTIN GARRONE TEN BRINK, DNI. 34.831.600, nacido el 18/11/1989, casado en primeras Nupcias con VICTORIA ANTONELLA DA CAMPO, ingeniero mecánico, argentino, domiciliado en Espinillo N° 4684, representación con firma individual.

FISCALIZACIÓN: Todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 501824 Jun. 27

LIFE DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1a instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado la publicación del siguiente edicto y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace saber lo siguiente: 1 Integrantes de la sociedad: RIOS LEONARDO MARTIN, de profesión arquitecto, argentino, divorciado, DNI Nro. 21.411.548, CUIT Nro. 20-21411548-5, nacido el 28 de febrero de 1970, con domicilio legal constituido en 9 de julio 4937 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, el señor GOMEZ ALEJANDRO MANUEL. De profesión Ingeniero Electricista, argentino, casado, DNI Nro. 23.292.753, CUIT Nro 20-23292753-5, nacido el 26 de marzo de 1973, con domicilio legal constituirlo en Haydece Galarza S/N, la localidad de Villa Olivari, departamento Ituzaingó, Provincia de Corrientes el señor RIO FEDERICO HERNAN, de Profesión Contador Público Nacional, argentino, divorciado, DNI 25.459.419, CUIT Nro. 23-25459419-9, nacido el 08 de octubre de 1976, con domicilio legal constituido en 9 de julio 4937 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe 2) Fecha de instrumento constitutivo: 14 de abril del 2023 3) DENOMINACION: Life Desarrollos Sociedad de Responsabilidad Limitada". DOMICILIO: 9 de julio 4937, Santa Fe, Santa Fe. DURACIÓN: La sociedad se constituye el término de 30 (treinta) años con opción a más, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo

de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, compra, venta, importación y exportación de todo lo relacionado con la industria o construcción, mandatos y representaciones. b) Administración de fideicomisos de Construcción, de Loteo, de Ventas y de Garantía, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos; Consorcios de Propiedad Horizontal regidos por las Leyes 13.512 y 19.724, de Complejos Urbanísticos como Countries, Barrios Privados y clubes de Campo; sin realizar la sociedad actividades comprendidas en el art. 299. inc.4 de la ley 19.550. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) representado por seis mil cuotas (6000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en este acto en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: El señor RIOS LEONARDO MARTIN, suscribe dos mil (2000) cuotas de capital representativas de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-); el señor GOMEZ ALEJANDRO MANUEL, suscribe dos mil (2000) cuotas de capital representativas de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) y el señor RIOS FEDERICO HERNAN, suscribe dos mil (2000) cuotas de capital representativas de pesos doscientos mil (\$ 20.000,00.-). El capital puede ser aumentado por decisión de los socios. Resuelta cada ampliación, la suscripción de las nuevas cuotas será realizada por los socios de acuerdo a la"

proporción de capital que en ese momento posea cada uno, debiendo prorratear entre ellos las cuotas asignadas a aquellos socios no interesados en acrecer su participación. ADMINISTRACION Y DIRECCION Y REPRESENTACION la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los cuales duran en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato, pudiendo ser reelecto indefinidamente. La firma social está a cargo de los gerentes en forma indistinta. FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, de acuerdo a lo que establece el Art. 55 de la Ley 19.550. EJERCICIO SOCIAL El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Se designó gerentes a los socios Leonardo Martín Ríos y Alejandro Manuel Gómez. Autos: LIFE DESARROLLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad (Expte 690 año 2023). Santa fe; 29 de mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 200 501690 Jun.27

ALFA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en Expte. N° 197/2023-ALFA S.R.L. s/Disolución, Nombramiento De Liquidador y Liquidación; los socios han resuelto en acta fecha 31 de diciembre de 2022 disolver la sociedad, nombrar liquidador y liquidación de la misma.

Los socios que han participado en la celebración son: Darío José BILLOUD, DNI N° 18537916, CUIT 20-18537916-8, Santiago Federico BILLOUD, DNI N° 37.330921, CUIL 20-37330921-5, que representan el cien por ciento del capital social de ALFA S.R.L. y en su carácter de liquidador, depositario y tenedor de los libros sociales por el término de ley, el Contador Público Nacional Horacio Oscar GARIGLIO, DNI 6.971.771 CUIT 20-16971771-1, matrícula Nro. 9747 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 60 501744 Jun. 27

CENTRO DE ENDOCRINOLOGIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la reconducción y ratificación de gerencia y sede social del contrato social de "CENTRO DE ENDOCRINOLOGIA S.R.L." siendo su contenido principal el siguiente:

- 1.- FECHA DEL INSTRUMENTO: 12 de Mayo de 2023.
- 2.- NUEVA CLAUSULA DE DURACION LUEGO DE LA RECONDUCCION: "TERCERA: Duración: El término de duración de la Sociedad se fija en 10 (diez) años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.
- 3.- FIJACION DOMICILIO SEDE SOCIAL: De acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del contrato social, se establece por unanimidad fijar la sede social en calle San Lorenzo N° 876 de la localidad Rosario, Provincia de Santa Fe. A continuación se transcribe la cláusula respectiva del contrato social: "SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o filiales en cualquier

punto del país o del extranjero, y constituir domicilios especiales en su caso, pudiéndolo cambiar cuando el giro de los negocios sociales lo consideren necesario y comunicando dicho cambio al Registro Público.

4.- ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Los señores socios, en forma unánime, ratifican como "Socio Gerente" el Señor, JULIO ARIEL SANCHEZ, argentino, nacido el 4 de Noviembre de 1944, de estado civil Soltero, de profesión Medico, domiciliado en calle Salta N° 1 387 Piso 11 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 5.950.908, CUIT 20-05950908-0.

5.- RATIFICACION CONTRATO SOCIAL: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.
\$ 100 501818 Jun. 27

DESARROLLOS 3MR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio, de Rosario, se ha ordenado publicar el cambio del domicilio social de DESARROLLOS 3MR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al domicilio cito en calle Richierri 357 piso 1 departamento 3 de la ciudad de Rosario, conforme a las cláusulas que se transcriben seguidamente:

A) Que por contrato celebrado en esta ciudad se constituyó la sociedad que gira en esta plaza con la denominación DESARROLLOS 3MR S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, en la sección Contratos, al Tomo 169, Folio 1015, N° 246, con fecha 20 de Febrero de 2018.

B) Que los socios por unanimidad acuerdan cambiar el domicilio social, a calle Richierri 357 piso 1 departamento 3 de la ciudad de Rosario.
\$ 50 501772 Jun. 27

CENTRO INTEGRAL C Y F S.R.L.

CONTRATO

Entre la Sra. NATALIA MARIELA CANCIO, de apellido materno Cardozo, argentina, DNI N° 26202264 CUIT 27-26202264-7 domiciliada en calle BENEGAS 7941 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, casada con régimen de separación de bienes con OMAR SERGIO DE PAUL, DNI 17275862 de profesión SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES, nacida en fecha 23/09/1977 y el Sr. FESTE ADRIAN RICARDO, de apellido materno Mosquera DNI 22156952, CUIT 20-22156952-1, viudo, con domicilio en calle MORRISON 7915 de ROSARIO, Pcia. de Santa Fe, argentino, nacido el 13/04/1971 de profesión SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES convienen la constitución de una "Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "CENTRO INTEGRAL C Y F SRL", con domicilio legal en la calle BENEGAS 7941 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. La duración de la sociedad será de 30 años siendo su objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la siguiente actividad: Depilación definitiva, Cosmetología, Microblading, Manicure, Pedicure, Masajes, Cama solar, Bronceado orgánico y tratamientos estéticos con médicos dermatólogos y/o esteticistas. El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en 500 (quinientas) cuotas de capital de mil pesos (\$1000) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: NATALIA MARIELA CANCIO, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, o sea, pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) lo que representa el 50% del capital social y FESTE ADRIAN RICARDO la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de capital social, o sea, pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) lo que representa el 50%. La integración se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, es decir ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000,00), debiéndose integrar el saldo restante dentro del plazo de 24 meses contados a partir de la fecha. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de NATALIA MARIELA CANCIO, quien asume el carácter de socio gerente. Cierre del ejercicio el día 30 de junio de cada año.
\$ 60 501785 Jun. 27

BODEGAS Y VIÑEDOS SANTOS J. CARELLI S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los caratulados: BODEGAS Y VIÑEDOS SANTOS J. CARELLI S.A. s/Directorio, CUIJ 21-05532600-9, los integrantes de la sociedad han resuelto por Asamblea Ordinaria de fecha 10/11/2022 nominar el nuevo Directorio de la sociedad de la siguiente manera: Presidente Cont. Enrique José Carelli; Vicepresidente: Ing. En-

rique José Carelli (hijo). Director: Dr. Lucas Cristian Carelli. Directora Suplente Cont. Susana Cristina Carelli.
\$ 50 501838 Jun. 27

DON ISMAEL S.A.S.

ESTATUTO

Por la presente se hace saber que se haya en trámite ante el Registro Público de Santa Fe la inscripción de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.), que girará bajo la denominación social de DON ISMAEL S.A.S., con fecha de constitución 2 de Marzo de 2023, con domicilio legal en la ciudad de San Genaro, y sede en calle Cortada Ascheri N° 1520, siendo su socio: OSVALDO EMANUEL JAIME, domiciliado en la calle Cortada Ascheri N° 1520 de la ciudad de San Genaro, nacido el 14 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, soltero, de actividad comerciante, argentino, D.N.I. N° 31.920.438, CUIT N° 20-31920438-6. La sociedad tendrá por objeto la producción ganadera con cría de ganado bovino y porcino; producción de leche en tambos; producción agrícola con cultivo de cereales y oleaginosas: servicios de matarife abastecedor con venta por mayor y menor de carnes rojas y derivados, tanto en el mercado interno como externo (exportación); servicios de publicidad en diferentes medios, plataformas y redes sociales; diseño, confección y venta de cartelería para eventos de empresas y particulares. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Tendrá una duración de 20 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), que se divide en acciones de \$ 1 (un peso) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por el socio. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio titular (OSVALDO EMANUEL JAIME, D.N.I. N° 31.920.438, C.U.I.L. N° 20-31920438-6). Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la consecución del objeto social mencionado en la cláusula tercera del presente contrato. La administradora suplente será la señorita ARACELI PILAR PUENTE, D.N.I. N° 40.118.264, C.U.I.L. N° 27-401182-6, domiciliada en Félix de Luxán o de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe. El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. Auto: DON ISMAEL S.A.S. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 590, Año 2023. Santa Fe, 4 de Mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 100 501783 Jun. 27

ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO DON CARLOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea Mondelli, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber: que a los fines de adjudicar las noventa mil (90.000) Cuotas del Capital Social de "ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO DON CARLOS S.R.L." (CUIT N° 30-51239688-3) que le correspondían al Socio HÉCTOR EDUARDO PEDEMONTE, argentino, de estado civil casado, titular del D.N.I. N° 11.445.108, C.U.I.L. N° 20-11445108-9 en esa entidad, denunciadas en autos caratulados: PEDEMONTE, HECTOR EDUARDO s/Sucesorio, C.U.I.J. N° 21-02949734-3, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, en las siguientes proporciones: 1) la cantidad de cuarenta mil (40.000) Cuotas Sociales, en plena propiedad a favor de la Sra. NORMA RAMONA LISTE, argentina, mayor de edad, de apellido materno Rafael, nacida el 23 de Enero de 1955, de estado civil viuda, titular del D.N.I. N° 11.447.524, C.U.I.L. N° 27-11447524-1, con domicilio real en calle San Martín N° 4541 11° Piso, Depto. "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 2) la cantidad de veinticinco mil (25.000) Cuotas Sociales, en plena propiedad a favor de la Srta. MICAELA PEDEMONTE, argentina, mayor de edad, de apellido materno Liste, nacida el 26 de Septiembre de 1985, de estado civil soltera, titular del D.N.I. N° 31.787.439, C.U.I.L./T. N° 27-31787439-7, con domicilio real en calle San Martín N° 4541 11° Piso, Depto. "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y 3) la cantidad de veinticinco mil (25.000) Cuotas Sociales, en plena propiedad a favor del Sr. EZEQUIEL EDUARDO PEDEMONTE, argentino, mayor de edad, de apellido materno Liste, nacido el 25 de Mayo de 1982, de estado civil soltero, titular del D.N.I. N° 29.403.034, C.U.I.L./T. N° 20-29403034-5, con domicilio real en calle San Martín N° 4541 11° Piso, Depto. "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; se ha ordenado la publicación por un día. Rosario, 16 de Junio de 2023.
\$ 50 501798 Jun. 27

ESTUDIO TAIN Y ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: ESTUDIO TAIN Y ASOCIADOS S.R.L..

Fecha de contrato social: 01 de Junio de 2023

Domicilio: Mitre 4597, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Socios: TAIN MARCELA VIVIANA, argentina, nacida el 01 de julio de 1964, divorciada de Petrelli Diego Norberto, D.N.I. 17.096.057 según sentencia N° 168 del 6 de abril de 1989 tramitada ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única de Familia N° 14, con domicilio en Pje. Castillo N° 4821 de esta ciudad; de profesión contadora pública, D.N.I. N° 17.271.976, C.U.I.L. N° 27-17271976-2 y BLANCO MARÍA JOSÉ, argentina, nacida el 28 de septiembre de 1993, soltera, con domicilio en Zeballos N° 1322 de esta ciudad; de profesión contadora pública, D.N.I. N° 37.686.662, C.U.I.L. N° 27-37686662-4.

Duración: El término de duración de la sociedad se fija desde la inscripción en el registro público y hasta el 30 de mayo del año 2045.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal; b) Servicios de asesoramiento y consultoría en gestión empresarial; c) Elaboración de informes, dictámenes, consultas, estudios, pericias, proyectos, o similares, destinados a ser presentados ante los poderes públicos, particulares o entidades públicas, mixtas o privadas; d) Servicios de capacitación relativos a temas incluidas dentro de las incumbencias profesionales; e) Todo otro servicio profesional propio de un profesional de Ciencias Económicas.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 10.000 (Pesos diez Mil) cada una.

Administración, Dirección y representación: Estará a cargo de uno o más socios gerentes.

Socio gerente: Blanco María José, DNI N° 37.686.662.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Balance general: El ejercicio cierra el 31 de marzo de cada año.

\$ 70 501782 Jun. 27

GIER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 25/04/2023

Fecha del Texto Ordenado: 25/04/2023.

Domicilio: Ruta 18, km. 3,5 de la localidad de Piñero, Prov. Santa Fe.

Objeto Social: ARTÍCULO 2: La sociedad tiene por objeto: a) la fabricación y venta de substancias venenosas para la destrucción de insectos y animales dañinos y la fumigación en sus distintos tipos; b) transporte, manipulación, tratamiento, y disposición final de los residuos peligrosos, c) transporte fluvial; d) limpieza de tanques; e) hidrolavados; f) limpieza de bodegas de buques; g) bombeos; h) venta de combustibles y i) servicios marítimos en general y j) construcción, modificación, reparación, desguace o extracción de buques o artefactos navales; explotación de dique flotante, varadero y buques, reflotamiento y salvataje. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

\$ 50 501810 Jun. 27

KOIMB S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: KOIMB S.A.S. s/Constitución de sociedad; CUIJ N°: 21-05211312-9 que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Socios: Franco Tomas Maidana, argentino, soltero, D.N.I. N° 38.819.040, CUIT N° 20-38819040-0, nacido el 3 de marzo de 1995, domiciliado en calle Frutos N° 2785 de la ciudad de Santo Tome, de oficio empleado, Maximiliano Agustín Barrios, argentino, soltero, D.N.I. N° 40.645.962, CUIT N° 20-40645962-5, nacido el 7 de diciembre de 1997, domiciliado en calle Juan Díaz de Solís N° 1168 de la ciudad de Santa Fe, de oficio empleado, y MAGDALENA MAROZZI argentina, soltera, D.N.I. N° 35.307.521, CUIT N° 27-35307521-2, nacida el 14 de agosto de 1990, de profesión médica veterinaria, domiciliada en calle Av. Lujan N° 3910 de la ciudad de Santo Tome. Fecha de constitución: 24 de mayo de 2023. Denominación: Koimb S.A.S. Domicilio y sede social: Frutos N° 2785 de la ciudad de Santo Tome, Prov. De Santa Fe. Objeto social: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: comercialización de planes de salud animal, Servicios veterinarios, la comercialización por menor de alimento y productos y servicios para mascotas y similares, y todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente a tal fin. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 20 años, contados desde la fecha de ins-

cripción en el Registro Público. Capital Social: \$ 600.000 divididos en 600.000 acciones de \$ 1, valor nominal cada una. Administración y Representación: A cargo del socio Franco Tomas Maidana como titular y el socio Maximiliano Agustín Barrios como suplente. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 14 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 100 501792 Jun. 27

INSTITUTO DE INTEGRACIONES ESCOLARES AQUARELA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Reconducción: Instrumento privado del 09 de Junio de 2022

Socios: Albanesi Anabel Alicia, nacida el 01 de Agosto de 1976, argentina, DNI N° 25.147.441, de profesión Profesora, domiciliada en calle Rioja 4764 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Cambas Vaca Alejandro Mario, nacido el 13 de Octubre de 1977, argentino, DNI N° 24.464.179, de profesión Empleado, domiciliado en calle Rioja 4764, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

1. Denominación Instituto De Integraciones Escolares Aquarela S.R.L.

2. Objeto social: La sociedad tiene por objeto brindar Servicios de Apoyo y de Integración Escolar para Niños y Adolescentes con Discapacidad.

3. Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

4. Domicilio: Urquiza N° 1821 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Capital: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscribieron de la siguiente manera: Los señores Albanesi Anabel Alicia y Cambas Vaca Alejandro Mario, suscriben cada uno la suma de siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital que equivalen a la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000); el cual se encuentra completamente integrado en dinero en efectivo.

6. Administración: A cargo de ambos socios, actuando en forma indistinta. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

7. Fiscalización: Será ejercida por todos los socios.

8. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 100 501836 Jun. 27

GIORGI DIGITAL S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Abril de 2023, reunidos el Sr. Giorgi Jorge Alberto, nacido el 15 de Octubre de 1954, Argentino, Comerciante, D.N.I. N° 11.295.071, CUIL N°:20-11.295.071-1, Casado, domiciliado en calle 9 de Julio 2050 de la localidad de Monte Maíz, provincia de Córdoba; la Srta. Giorgi Tosi Lucia, nacida el 21 de Febrero de 2002, Argentina, Comerciante, D.N.I. N° 43.883.033, CUIL N° 27-43.883.033-8, Soltera, domiciliada en calle 9 de Julio 2034 de la localidad de Monte Maíz, provincia de Córdoba; la Srta. Giorgi Tosi Carolina, nacida el 21 de Febrero de 2002, Argentina, Comerciante, D.N.I. N° 43.883.034, CUIL N° 27-43.883.034-6, Soltera, domiciliada en calle 9 de Julio 2034 de la localidad de Monte Maíz, provincia de Córdoba y el Sr. Giorgi Tosi Franco Jorge, nacido el 28 de Abril de 2000, Argentino, Comerciante, D.N.I. N° 42.639.952, CUIL N°:20-42.639.952-1, Soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 2030 de la localidad de Monte Maíz, provincia de Córdoba, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y las cláusulas siguientes:

1°-) Razón Social: Giorgi Digital S.R.L.

2°-) Domicilio: Bv. Avellaneda 2045, Rosario, Santa Fe

3°-) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización - por sí, o por terceras personas (excepto en la actividad inmobiliaria), tanto de existencia real o ideal, sean privadas, públicas y/o mixtas o asociadas en forma transitoria y/o permanente a tales sujetos, tanto en el país cuanto en el extranjero mediante contratación directa y/o licitaciones públicas - de las siguientes actividades: Comercial: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de automóviles, camiones, acoplados y maquinarias agrícolas e industriales nuevos y usados, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, incluyendo compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para la industria automotriz y las maquinarias agrícolas e industriales. Prestación de servicio de leasing, renting y alquiler de vehículos con o sin chofer. Agropecuaria: la compra-venta de productos agrícolas, la realización de actividades relacionadas con la explotación agrícola-ganadera, la prestación de servicios de limpieza de semillas, siembra y recolección de co-

sechas tanto propias como de terceros, fumigación terrestre y aérea, así como otros tipos de servicios relacionados con el agro. Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales propios, y compra y subdivisión de tierras de su propiedad y su venta. Desarrollo, ejecución, comercialización, administración de proyectos urbanísticos residenciales e industriales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes, especialmente celebrar contratos de colaboración empresarial, suministro, comercialización, y cualquier otro contrato o convención, nominados o innominados de uso actual.

4°-) Duración: 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5°-) Capital Social: Suscripto: \$ 2.000.000 en 200 cuotas de \$ 10.000 c/u de la siguiente forma: El Sr. Giorgi Jorge Alberto, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de \$10.000 c/u.- equivalentes a Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), la Srta. Giorgi Tosi Lucia, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de \$ 10.000 c/u equivalentes a pesos quinientos mil (\$ 500.000), la Srta. Giorgi Tosi Carolina, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de \$ 10.000 c/u equivalentes a pesos quinientos mil (\$ 500.000) y el Sr. Giorgi Tosi Franco Jorge, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de \$ 10.000 c/u equivalentes a pesos quinientos mil (\$ 500.000).

6°-) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo del socio Giorgi Jorge Alberto, quien adquiere el carácter de Socio Gerente.

7°-) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8°-) Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 165 501769 Jun. 27

LUCIANI HNOS. Y RUANI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia, de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, -en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley, de Sociedades Comerciales N° 19.550- se hace saber del cambio de Directorio de Luciani Hnos. y Ruani S.A., resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes, distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Sra. María Cristina Luciani, DNI N° 14.883.613, CUIT N° 27-14883613-8, nacido el 1° de julio de 1962, de 60 años de edad, Casada en primeras nupcias con Ernesto Juan Giuliano, nacionalidad Argentina, domiciliado en 25 de Mayo 1940, San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; Vice Presidente: Sr. Juan Francisco Ruani, DNI N° 30.864.928, CUIT N° 20-30864928-9, nacido el 30 de Abril de 1984, de 38 años de edad, soltero, nacionalidad Argentina, domiciliado en Av. Las Colonias 1188, San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; Directores Titulares: Sra. Liliana Ernesta Isabel Luciani, DNI N° 10.989.090, CUIT N° 27-10989090-7, nacida el 8 de Julio de 1954, de 68 años de edad, casada en primeras nupcias con Omar Marcelo Araguas, nacionalidad Argentina, domiciliada en Rondeau 11061, San José de la Esquina; Sr. Ernesto Juan Giuliano, DNI N° 14.486.730, CUIT N° 20-14486730-1, nacido el 27 de Setiembre de 1961, de 61 años de edad, casado en primeras nupcias con María Cristina Luciani, nacionalidad Argentina, domiciliado en 25 de Mayo 1940, San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; Sr. Julio Cesar Bringas DNI N° 14.828.134, CUIT N° 20-14828134-45 nacido el 28 de Junio de 1962, de 60 años de edad, casado, nacionalidad Argentina, domiciliado en 25 de Mayo 111, San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; y Directores Suplentes: Sra. Antonella Mariana Bringas, DNI N° 37.482.532, CUIT N°: 27-37482532-75 nacida el 4 de Noviembre de 1993, de 29 años de edad, soltera, nacionalidad Argentina, domiciliada en 25 de Mayo 111, San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; Sr. Matías David Ruani, DNI N° 28.496.564, CUIT N°: 20-28496564-8, nacido el 26 de Mayo de 19815 de 42 años de edad, soltero, nacionalidad Argentina, domiciliada en Estanislao López 1480, San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe. Quienes constituyen, domicilio especial en la sede de la entidad cita en calle 9 de Julio 2143 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe.

San José de la Esquina, 16 de Junio de 2023.

\$ 100 501799 Jun. 27

LOS BOUVI S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N°: 19.550, se hace saber de la constitución social de Los Bouvi S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: En la localidad de Sanford, Provin-

cia de Santa Fe, al día 22 de Mayo del año 2. 023, entre Analía Noemí Borri de profesión comerciante, titular del D.N.I. N°: 20. 979. 625 CUIT N° 27-20979625-8, nacida el 13 de Febrero del año 1969, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Bv. Las Heras N° 406 de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con Osvaldo Bouvier y el Sr. Osvaldo Bouvier de profesión comerciante, titular del D.N.I. N°: 20.142.836, CUIT N° 20-20142836-0, nacido el 17 de Marzo del año 1968, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Bv. Las Heras N° 406, de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Analía Noemí Borri.

2) Fecha del instrumento de constitución: 22 de Mayo del año 2023.

3) Denominación social: Los Bouvi S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Bv. Las Heras N° 406, de la localidad de Sanford, provincia Santa fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a Servicios agropecuarios y Productor agropecuario

6) Plazo de duración: 5 cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social El capital se fija en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.), dividido en doce mil (12.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Analía Noemí Borri, seis mil (6.000) cuotas representativas de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000) y el Sr. Osvaldo Bouvier seis mil (6.000) cuotas representativas de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000). La integración del mencionado capital se realizó de la siguiente forma: La Sra. Analía Noemí Borri, integra en efectivo y en este acto el 25% del capital suscrito, o sea la cantidad de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y el restante 75% del capital, o sea Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) deberá ser integrado en efectivo dentro de los 180 días siguientes de celebrado el presente contrato y el Sr. Osvaldo Bouvier, integra en efectivo el 25% del capital suscrito, o sea la cantidad de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y el restante 75% del capital, o sea Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) deberá ser integrado en efectivo dentro de los 180 días de celebrado el presente contrato.

8) Administración y fiscalización: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta si fueran designados dos o más gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puno y letra. Cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento los libros, papales y cuentas de la sociedad, por si o por representantes legales o técnicos que designaren.

9) Representación legal: Corresponde a los socios Analía Noemí Borri y Osvaldo Bouvier.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 501749 Jun. 27

MARENGO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MARENGO SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05395818-1, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de Marengo S.A. adoptada en reunión de fecha 30/09/2022 y acta de directorio N° 561 de fecha 01/10/2022 se ha dispuesto: a.- Fijar en Uno (1) el número de Directores Titulares y en dos (2) el número de Directores Suplentes por el término de un ejercicio. B.- Designar como Presidente al Señor Jeremías Sebastián Gort, DNI N° 25.745.552, y como Directores Suplentes al Señor Marco Chialvo, DNI N° 40.940.680, y al Señor Rodrigo Ezequiel Robles, DNI N° 39.146.030.

Rafaela, 12 de junio de 2023. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 50 501835 Jun. 27

MODURENT S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de junio de 2023, se reúnen Pablo Sebastián González, argentino, DNI 31.815.565, CUIT 20-31815565-9, nacido el 05/12/1985, soltero, domiciliado en Bv. Urquiza 556, Unidad 05 A de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y de profesión comerciante y Gabriel José Jesús Properzi, argentino, DNI 27.887.582, CUIT 20/27887582/3, nacido el 04/03/1980, soltero, domiciliado en AV. Camino de la Posta 773, Bustinza, Provincia de Santa Fe y de profesión comerciante convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regido por las siguientes cláusulas:

Primera. Denominación y Domicilio. La sociedad girará bajo la denomi-

nación de MODURENT S.R.L. y fijará su domicilio legal y real en calle Juan Manuel de Rosas 1116, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el cual podrá ser cambiado en cualquier momento, como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país.

Segunda. Duración. La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera. Objeto Social. La sociedad tiene por objeto prestar el servicio de alquiler, fabricación y comercialización de módulos habitacionales, oficinas y sanitarios transportables y la prestación de servicios para su instalación, transporte, mantenimiento y reparación.

Cuarta. Capital. El capital social de MODURENT S.R.L se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 500.000.-), dividido en cinco (5.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, que los socios han suscrito de la siguiente manera: Pablo Sebastián González, dos mil quinientas cuotas (2.500) de pesos cien (\$100.-) cada una y representativas de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) y Gabriel José Jesús Properzi dos mil quinientas cuotas (2.500) de pesos cien (\$100.-) cada una y representativas de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-). La integración se ha realizado en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, en efectivo, debiendo integrarse el remanente dentro del plazo máximo de doce (12) meses, a contar desde la fecha del presente contrato.

Quinta. Administración y uso de la firma social. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o varios socios. A tal fin usará su propia firma en forma individual con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social.

El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna y con la única excepción de prestar fianzas, avales o garantías a favor de terceros. En este acto se designan como socios gerentes a Gabriel José Jesús Properzi.

Sexta. Fiscalización y Reunión de Socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecida por el artículo 160 de la Ley 19.550.

Séptima. Balances anuales y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia contable y administrativa, que exponga la situación patrimonial en ese momento, y en los resultados del ejercicio. Una vez confeccionados dichos estados se convocará a una reunión de socios dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración en la forma prevista para dichas reuniones en la cláusula sexta. Si por circunstancias imprevisibles o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, aquel no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deberán realizarse por escritos y fundadas. De las utilidades líquidas se destinarán: cinco por ciento (5%) para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado por cada uno. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas serán soportadas en iguales proporciones al capital aportado. Las pérdidas que insuman parte o todo del capital no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Octava. Cesión de Cuotas. Cualquiera de los socios puede ceder su participación. Si algún socio decide retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, debe ofrecer primeramente sus cuotas de capital a los demás socios, con una anticipación no menor a un año antes de la fecha de su retiro. Si transcurrido treinta días, ningún socio ejerce la opción de preferencia, podrá ofrecerla a terceros. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar a través de la gerencia y en forma fehaciente a sus consocios, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago y si luego de la comunicación y vencido los treinta días, los socios deciden no ejercer derecho de preferencia, podrá ceder su participación a terceros. A iguales condiciones, tiene preferencia el socio. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre las resoluciones que se adopten y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

Novena. Fallecimiento e incapacidad. La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno o de alguno de los socios, sino de acuerdo a lo pactado, debiendo los herederos, sucesores o sus representantes ante la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de solo gerente por ese solo hecho.

Décima. Disolución y liquidación. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por el socio gerente en ejercicio en ese momento. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios.

Undécima. Diferencias entre socios. Cualquier duda o divergencia que

se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y / o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudarse deberán designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. En el caso de tener que recurrir a la justicia, los socios resuelven que deberán intervenir los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si pudiera corresponderles.

\$ 300 501768 Jun. 27

LA TURQUINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LA TURQUINA S.A. s/Designación De Autoridades"- Expte 947 /2023- de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 30 de mayo de 2023, se hace saber que:

Se decide nombrar nuevos miembros del Directorio, el que queda integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: JUAN PABLO RUATA, argentino, nacido el 3 de Febrero de 1973, CUIT N° 2022866607-7, domiciliado en Club de Campo El Paso, Lote 328, de la localidad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe.

Vice-Presidente: ROBERTO ALFREDO RUATA, argentino, nacido el 26 de Abril de 1943, DNI 6.251.286; CUIT N° 20-06251286-6, domiciliado en calle Urquiza 3249 Piso 14, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: DE FEO ELSA MERCEDES, argentina, nacida el 16 de Septiembre de 19453 DNI N° 5.240.426, CUIL N° 27-05240426-1, domiciliada en calle Urquiza 3249 Piso 14, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley .Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. Santa Fe 14 de junio de 2023.

\$ 50 501796 Jun.27

PROFRU S.A.

ESTATUTO

PROFRU S.A., con domicilio social la ciudad de Santa Fe, hace saber a sus accionistas, a los fines que los mismos puedan ejercer el derecho de preferencia previsto en el art. 9 de los estatutos sociales, que el accionista JOSE LUIS FILIPPI, DNI N° 11.391.501, ha recibido oferta de compra en firme de las cuatro mil setecientos treinta y un (4.731) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$1.-) valor nominal por acción, al contado y en efectivo. Derecho de preferencia notificarlo en las oficinas de Paillet y Asoc. S.R.L., calle 25 de Mayo N° 2060 PB, Santa Fe. Lo que se publica a los fines legales. Santa Fe, Junio de 2023.

\$ 50 501797 Jun.27

INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

LA SOCIEDAD ROSARIO INSUMOS AGROPECUARIOS SOCIEDAD ANONIMA A DESIGNADO NUEVO DIRECTORIO SEGUN ACTA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023 POR EL PERIODO 2023 A 2026 LOS NUEVOS DIRECTORES SON: PRESIDENTE: GUSTAVO ERNESTO FRANKEL, DNI 17.759.560 DIRECTORA: ERNESTINA FRANKEL, DNI 43.715.917.

\$ 50 501789 Jun. 27

RENOVA SOFTWARE & CONSULTORIA S.R.L.

CONTRATO

1 - Hernán Francisco Nader, apellido materno Kolos, argentino, nacido el 12 de junio de 1976, de profesión Licenciado en Comercialización, DNI 25.262.912, CUIT 20252629123, divorciado en primeras nupcias de Sabrina Gisela Cecarelli, domiciliado en Camino de los Inmigrantes 1909, de Roldán, (Sfe); y María Daniela Correa, apellido materno Chiarotti, argentina, nacida el 12 de setiembre de 1979, de profesión Contadora, DNI 27.334.819, CUIT 27273348196, con domicilio en Urquiza 1046 9 E de Rosario, (Sfe)

2 - FECHA DEL CONTRATO: 1 de junio de 2023

3 - DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de RENOVIA SOFTWARE & CONSULTORIA S.R.L..

4 - DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de

Rosario provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, y/o del extranjero. Actualmente en calle Cochabamba 45 bis 03 - 04 "A" de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 16/06/2023.

\$ 50 501813 Jun. 27

SERVIWAY S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que en fecha 11 de mayo de 2023, en la sociedad se efectuó la cesión de cuotas de los señores Carlos Oscar Sarabia con DNI 20.668.678 y Roxana Gladis Saglimbeni con DNI 20.394.396. El señor Carlos Oscar Sarabia cede, vende y transfiere 7.000 (siete mil) cuotas sociales, de \$ 10.- cada una a favor de Cesar Damián Gasparri, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 22.142.299, CUIT N° 20-22142299-7, nacido el 1 de mayo de 1973, estado civil casado en primeras nupcias con Verónica Cecilia Pradella, de profesión empresario, domiciliado en calle Saavedra N° 401, de la localidad de Alvarez por un importe total de \$ 70.000.- (pesos setenta mil), importe que quedan cancelado previo a este acto en dinero en efectivo. El señor Carlos Oscar Sarabia cede, vende y transfiere 1.750 (un mil setecientos cincuenta) cuotas sociales, de \$ 10.- (pesos diez) cada una a favor de Matías Sarabia con DNI 37.049.823, de nacionalidad argentina, CUIT N° 20-37049823-8, nacido el 1 de mayo de 1992, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Avenida Real N° 9520, de la ciudad de Rosario, por un importe total de \$ 17.500.- (pesos diecisiete mil quinientos), importe que queda cancelado previo a este acto en dinero en efectivo. Carlos Oscar Sarabia cede, vende y transfiere 3.500 (tres mil quinientos) cuotas sociales, de \$ 10.- (pesos diez) cada una a favor de Maira Sarabia con DNI 33.381.727 CUIT N° 27-33381727-1, nacido el 30 de abril de 1988, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Caferatta N° 608, de la ciudad de Ricardo , por un importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), importe que queda cancelado previo a este acto en dinero en efectivo. La señora Roxana Gladis Saglimbeni cede, vende y transfiere 1.750 (un mil setecientos cincuenta) cuotas sociales, de \$ 10.- (pesos diez) cada una a favor de Cesar Damián Gasparri de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 22.142.299, CUIT N° 20-22142299-7, nacido el 1 de mayo de 1973, estado civil casado en primeras nupcias con Verónica Cecilia Pradella, de profesión empresario, domiciliado en calle Saavedra N° 401, de la localidad de Alvarez por un importe total de \$ 17.500.- (pesos diecisiete mil quinientos), importe que queda cancelado previo a este acto en dinero en efectivo. La señora -Roxana Gladis Saglimbeni cede, vende y transfiere 1.750 (un mil setecientos cincuenta) cuotas sociales, de \$ 10.- (pesos diez) cada una a favor de Matías Sarabia con DNI 37.049.823 de nacionalidad argentina, CUIT N° 20-37049823-8, nacido el 1 de mayo de 1992, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Avenida Real N° 9520, de la ciudad de Rosario, por un importe total de \$ 17.500.- (pesos diecisiete mil quinientos), importe que queda cancelado previo a este acto en dinero en efectivo. El capital se fija en la suma de \$ 350.000.- (pesos trescientos cincuenta mil), dividido en 35.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Roxana Gladis Saglimbeni 9.625 (nueve mil seiscientos veinticinco) cuotas sociales de \$10 (pesos diez), equivalentes a \$ 96.250.- (pesos noventa y seis mil doscientos cincuenta), Carlos Oscar Sarabia, 9.625 (nueve mil seiscientos veinticinco) cuotas sociales de \$10 (pesos diez), equivalentes a \$ 96.250.- (pesos noventa y seis mil doscientos cincuenta), Cesar Damián Gasparri 8.750 (ocho mil setecientos cincuenta) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una , equivalentes a \$ 87.500.- (pesos ochenta y siete mil quinientos), Matías Sarabia 3.500 (tres mil quinientas) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, equivalentes a \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil) y Maira Sarabia 3.500 (tres mil quinientas) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una , equivalentes a \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil) sobre el mismo. Se ratifica en el cargo de socio gerente a la señora Roxana Gladis Saglimbeni.

\$ 250 501747 Jun. 27

3S ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha los 23/05/2023, los Sres. EMANUEL HORACIO SANCHEZ y GONZALO NICOLAS SANCHEZ han cedido de forma absoluta e irrevocable 200 cuotas de capital cada uno, o sea la totalidad de 400 cuotas de Capital de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, al Sr. HORACIO ALFREDO SANCHEZ, modificándose en consecuencia la cláusula 40 del Contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) divididos en Mil Doscientas (1.200) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada uno que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: "CUARTO: Capital Social: El Capital

Social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) divididos en Mil Doscientas (1.200) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada uno que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: HORACIO ALFREDO SANCHEZ: Suscribe Setecientas Cuatrocientas (400) Cuotas de Capital, de pesos cien (\$100), o sea la suma de Pesos Cuarenta Mil, totalmente integradas. EMANUEL HORACIO SANCHEZ: Suscribe Setecientas Cuatrocientas (400) Cuotas de Capital, de pesos cien (\$100), o sea la suma de Pesos Cuarenta Mil, totalmente integradas. GONZALO NICOLAS SANCHEZ: Suscribe Setecientas Cuatrocientas (400) Cuotas de Capital, de pesos cien (\$100), o sea la suma de Pesos Cuarenta Mil, totalmente integradas. El capital podrá aumentarse mediante resolución asamblearia, tomada por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Asimismo en el mismo acto el Sr. Horacio Alfredo Sánchez ha renunciado a su cargo de Gerente de la sociedad aprobándosele su gestión y se han designado como socios gerentes por tiempo indeterminado y en los términos de la cláusula 8º del contrato Social a los Sres. EMANUEL HORACIO SANCHEZ, DNI 35.450.333 CUIT 20-35450333-7 Argentino, nacido el 13 de Septiembre de 1990, con domicilio en calle Humberto Primo 1394 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltero, empresario y GONZALO NICOLAS SANCHEZ, DNI 37.574.535, CUIT 20-37574536-5, Argentino, nacido el 28 de Octubre de 1993, con domicilio en calle Humberto Primo 1394 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, empresario, en adelante los cedentes y el Sr. HORACIO ALFREDO SANCHEZ, DNI 16.267.034, CUIT 20-16267034-5, argentino, empresario nacido el 08/01/63, Divorciado (Resolución Judicial N° 2924 de fecha 22/10/2018, Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario), empresario, con domicilio en calle Tucumán 3580 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 501834 Jun. 27

TRADING INTERNACIONAL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que en la asamblea de TRADING INTERNACIONAL S.A. del día los 2 días del mes de febrero de 2023, se decidió por unanimidad, rectificar y ratificar los aumentos de capital de fecha 22/06/2016, 29/06/2016, 06/07/2018 y 14/12/2018, de las respectivas ratificaciones de los aumentos realizadas el 08/11/2021; y del compromiso definitivo de fusión rectificado en asamblea de fecha 24/04/2019. Es decir, se ha resuelto lo siguiente:(a) que a fin de evitar la determinación de fracciones de acciones en razón de los aludidos aumentos y dado que el capital social consignado en los distintos aumentos de capital celebrados por la Sociedad, no resulta un número entero, se proceda a redondear en 100 unidades los valores superiores a 51 pesos, y se tengan por despreciables los valores de 0 a 51;(b) se rectificó el aumento de capital decidido en fecha 22/06/2016, cuyo capital social se aumentó de la suma de \$25.512.000 a la suma de \$52.589.400;(c) se rectificó lo resuelto en el segundo punto del orden del día de la asamblea celebrada en fecha 8 días del mes de noviembre de 2021 en relación al aumento de capital de fecha 29/06/2016, cuyo capital social se aumentó de la suma de \$52.589.400 a la suma de \$67.512.000;(d) se rectificó lo resuelto en el segundo punto del orden del día de la asamblea celebrada en fecha 8 días del mes de noviembre de 2021 en relación al aumento de capital de fecha 06/07/2018, cuyo capital social se aumentó de la suma de \$67.512.000 a la suma de \$107.916.900;(e) se rectificó lo resuelto en el segundo punto del orden del día de la asamblea celebrada en fecha 8 días del mes de noviembre de 2021 en relación al aumento de capital de fecha 14/12/2018, cuyo capital social se aumentó de la suma de \$107.96.900 a la suma de \$209.458.200;(1) se ratificó la aprobación de la rectificación del compromiso definitivo de fusión aprobado en asamblea de fecha 24/04/2019, es decir con posterioridad a la fecha de celebración de los aumentos de capital aludidos anteriormente, donde el capital social asciende de la suma de \$209.458.200 a la suma de \$220.168.900; y (g) se modificó el artículo 4º del estatuto social y quedó redactado de la siguiente forma: "El capital social se fija en \$220.168.900 representado por 2.201.689 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$100 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas conforme lo autoriza el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Por lo tanto, el capital social de la Sociedad se encuentra suscripto e integrado de la siguiente manera: 109.376 acciones correspondientes a Randstad Holding International Services B.V.; la cantidad de 2.078.132 acciones pertenecientes a Randstad LatinAmerica B.V., y la cantidad de 14.181 acciones correspondientes a Soluciones Randstad S.A.

\$ 200 501823 Jun. 27

UNION DEL LITORAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "UNION DEL LITORAL S.R.L.. s/Constitución de sociedad" Expediente 21-05211151-7 Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1º Instancia en lo civil y comercial de la 1º denominación de Santa Fe, se hace saber:

1. Integrantes de la sociedad: BARONI Luciano Andrés, DNI 30.166.113, soltero, de nacionalidad Argentina, profesión contador público nacional, domiciliado en calle J. M. Gutiérrez 1956, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, nacido el 14 de Mayo de 1983, de 39 años de edad, número de CUIT 20-30166113-5 y el señor BARONI Eduardo Eliseo, DNI 11.364.954, casado en primeras nupcias con CANAL Ana María, DNI 11903.506, de nacionalidad Argentina, profesión veterinario, domiciliado en calle Defensa 6741, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacido el 30 de julio de 1954, de 69 años de edad, número de CUIL 20-11364954-3.

2. Fecha de Instrumento de Constitución: 28 días del mes de abril de 2023.

3. Razón Social: UNION DEL LITORAL S.R.L.

4. Domicilio: la sociedad tiene su domicilio legal de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Comercialización y producción de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. B) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. C) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social pudiendo instalar servicios de igual tipo en cualquier lugar del país.

6. Plazo de duración: Noventa y nueve años (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: pesos un millón (\$1.000.000.-)en 1000 cuotas de \$ 1.000 cada una

8. Administración: La dirección y administración estará a cargo de Baroni Luciano Andrés y Baroni Eduardo Eliseo, quienes estarán facultados para representar a la sociedad en forma indistinta ante reparticiones y/o dependencias nacionales, provinciales y municipales. El socio BONI LUCIANO ANDRES tendrá el carácter de socio gerente, siendo el resto de los socios el carácter de socios simples.

9. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones podrá ser efectuada en cualquier tiempo y lugar por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentación donde se registren movimientos y/u operaciones de la sociedad, solicitando a los demás socios la realización de balances y rendiciones parciales.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

11. Domicilio Fiscal: la sociedad fija su domicilio en calle J. M Gutiérrez 1956 de la ciudad de Santa Fe. Santa FE, 6 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario

\$ 190 501767 Jun. 27

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, y de acuerdo con las normas legales, se hace saber que la sociedad WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., inscrita en Estatutos el 2 de noviembre de 1971, al Tomo 52, Folio 3303, Número 299, en la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 2023, ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Leopoldo Federico Rojkin, D.N.I. 12.720.542, nacido el 17 de enero de 1959, argentino, casado, bioquímico, domiciliado en calle Madres de Plaza de 25 de Mayo 2820, piso 36, de Rosario. Vicepresidente: María Rosa Rojkin, D.N.I. 12.522.494, nacida el 4 de junio de 1956, argentina, casada, contador público nacional, domiciliada en calle Alvear 1258 de Rosario. Directores Titulares: Mario Rubén Panella, D.N.I. 6.067.560 nacido el 17 de agosto de 1946, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en calle España 616, piso 9º B, de Rosario; María Josefa Roj-

kín, D.N.I. 11.751.540, nacida el 29 de marzo de 1955, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en calle San Luis 2715 de Rosario; Gustavo Ernesto Roffin, D.N.I. 11.271.932, nacido el 25 de abril de 1954, argentino, divorciado, abogado, domiciliado en calle Rivadavia 2067, piso 6, de Rosario.

Síndico Titular: Florencia Bozzoni, DNI.26.609.100, nacida el 20 de abril de 1978, casada, contador público, domiciliada en calle Madres de Plaza 25 de Mayo 2820, piso 15, departamento 1, de Rosario. Síndico Suplente: Luis Javier Bozzoni, D.N.I. 28.776.211, nacido el 26 de marzo de 1981, casado, contador público, domiciliado en calle Madres de Plaza 25 de Mayo 2820 piso 27, departamento 1, de Rosario.

\$ 50 501770 Jun. 27

ALBERI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

De acuerdo a lo solicitado por el Registro Publico de Comercio de Rosario, se publica en forma correcta el capital de la sociedad ALBERI S.R.L.-

CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.) divididos en diez mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscritas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle. DANTE FERNANDO MARIN, suscribe nueve mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos noventa mil (\$ 90.000.-) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) se encuentra totalmente integrada y la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) el 25% ósea la suma de pesos once mil doscientos cincuenta en este acto (\$11.250) en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha de suscripción de la presente reconducción y el Sr. DEVI ANGEL GUSTAVO suscribe mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos diez mil (\$ 10.000.-) que integra de la siguiente manera la suma de pesos cinco mil se encuentra totalmente integrada, y la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), el 25% ósea la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$1250.-) en este acto y el saldo dentro de los dos años de la firma del presente contrato.

\$ 50 501949 Jun. 27

AGROPECUARIA ZACCHINO S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 3 de noviembre de 2022, los Sres. David Cesar Zacchino, argentino, D.N.I. N° 26.477.040, CUIT N° 20-26477040-91 nacido el 26 de junio de 1978, estado civil soltero, domiciliado en calle Brigadier López N° 932 de la localidad de Los Molinos, de profesión contratista; Emmanuel Zacchino, argentino, D.N.I. N° 29.006.141, CUIT N° 20-29006141-6, nacido el 07 de julio de 1981, estado civil soltero, domiciliado en calle Brigadier López N° 932 de la localidad de Los Molinos, de profesión contratista; e Ignacio Federico Zacchino, argentino, D.N.I. N° 30.173.526, CUIT N° 20-30173526-0, nacido el 04 de septiembre de 1984, estado civil soltero, domiciliado en calle Brigadier López N° 932 de la localidad de Los Molinos, de profesión contratista; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación de la sociedad: Agropecuaria Zacchino S.R.L.

Domicilio: en la localidad de Los Molinos, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Domicilio de la sede social: Brigadier López N° 932, de la localidad de Los Molinos, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

Plazo: Tendrá una duración de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: la realización de actividades agropecuarias en todas sus fases, producción, recolección y servicios de cosechas, comercialización. Lo que comprende entre otros, prestación de servicios agropecuarios a terceros, o por cuenta propia o de cualquier otra manera.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos noventa mil (\$ 990.000) divididos en noventa y nueve (99) cuotas de Pesos un diez mil (\$ 10.000,00) cada una valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. David Cesar Zacchino suscribe treinta y tres (33) cuotas de capital representativas de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000), el Sr. Emmanuel Zacchino suscribe treinta y tres (33) cuotas de capital representativas de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000) y el Sr. Ignacio Federico Zacchino suscribe treinta y tres (33) cuotas de capital representativas de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

Composición del órgano de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. David Cesar Zacchino, Emmanuel Zacchino e Ignacio Federico Zacchino, quienes revestirán el carácter de Socio Gerente de manera indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de Socio Gerente precedida de

la denominación social, actuando en forma. El socio gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Es decir que la administración y representación legal estará a cargo de los tres socios, quienes se constituyen en Socios Gerentes, y podrán actuar de manera indistinta, usando su propia firma, la de cada uno de los socios gerentes, junto con la leyenda de la denominación social y el agregado Socio Gerente.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 30 de septiembre de cada año.

\$ 120 501954 Jun. 27

ALIMENTOS CHABAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril de 2.023 se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente, para cubrir las vacantes producidas por finalización de mandato y por el término de tres ejercicios. Asimismo en reunión de Directorio de fecha 24 de abril de 2.023 se distribuyeron y aceptaron los cargos del directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: MARASCA Arturo Luis, argentino, soltero, nacido el 17/01/77, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Gral. Roca 1.715 de la localidad de Chabás, D.N.I. N° 25.499.848; Vicepresidente: Mottino María Luisa, argentina, divorciada, nacida el 24/11/49, de profesión Industrial, domiciliada en calle Gral. Roca 1.715 de la localidad de Chabás, D.N.I. N° 6.152.032; Vocal Titular: Torviso Suriani Gastón, argentino, soltero, nacido el 06/02/83, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Balcarce 2034 de la localidad de Chabás, DNI N° 30.022.901 y Vocal Suplente: García Luciano Rubén, argentino, soltero, nacido el 05/03/80, de profesión Empleado, domiciliado en calle Pueyrredón N° 1.639, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 27.825.979.

\$ 60 501994 Jun. 27

AMORELLI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

El día 21 de Junio de 2023, se reúnen en la ciudad de Rosario los socios de la firma Amorelli S.R.L., a fin de vender, ceder y transferir el Capital Social de la siguiente manera: El Sr. Gildo René Roldán, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, 100 (cien) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, representando la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) con el asentimiento conyugal de su cónyuge en primeras nupcias Claudia Eva Arce, DNI N° 20.643.228, por partes iguales a los Sres. Nicolás Amorelli, DNI N° 30.548.142 y Gastón Amorelli, DNI N° 31.457.575, correspondiendo la suma de cincuenta (50) cuotas de capital a favor de cada uno, quienes aceptan en este acto, quedando entonces conformado el capital social de la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000) divididos en setecientos (700) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, siendo el socio Sr. Nicolás Amorelli titular de trescientas cincuenta (350) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) y el Sr. Gastón Amorelli titular de trescientas cincuenta (350) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000). El socio cedente transfiere a los cesionarios todos sus derechos y obligaciones para que lo ejerciten y lo hagan valer en el tiempo, forma y ante quien sea conveniente.

Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato original.

\$ 100 501979 Jun. 27

AUTOBUSES BUENOS AIRES S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Autobuses Buenos Aires S.R.L. s/Designación de Gerente y Expediente N° 1120/2023, se ha ordenado la siguiente publicación:

1.- Denominación: Autobuses Buenos Aires S.R.L.

2.- Inscripción en el Registro Público De Comercio: N° 1339 Folio 228 Libro 18 de S.R.L. con fecha 25/4/2016.

3.- Designación de gerente: Se designa Gerente al Sr. Miguel Ramón Jaime Zamora, D.N.I. N° 17.722.029, CUIT N° 23-17722029-9, argentino, nacido el 02/01/1960, casado, de profesión empleado, con domicilio en J. M. Gutiérrez N° 1355 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

4.- Fecha del acta de designación de gerente: 1 de Junio de 2023.

Santa Fe, 14 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 501920 Jun. 27

AGRO INSUMOS SANTA FE S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto los autos caratulados: AGRO INSUMOS SANTA FE S.A. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 128/2023 de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 09 de mayo de 2023, se hace saber que:

Maximiliano Nicolás Garofano, argentino, con domicilio en Juan de Garay 3965 de la ciudad de Santa Fe (SF), nacido el 10 de noviembre de 1988, DNI N° 34.163.222, CUIT N° 20-34163222-7, de profesión comerciante, estado civil soltero, y María Cecilia Rodríguez, argentina, soltera, empleada, con domicilio en J. M. Zuviria 2793 de la ciudad de 27-31115396-5, estado civil soltera; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 09 de mayo de 2023

Denominación de la sociedad: Insumos Santa Fe S.A.

Domicilio Social: María Esther Escalante 5207, de la ciudad de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Treinta (30) años Contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comercial: Compra y venta de fertilizantes, plaguicidas y demás productos relacionados con el agro. Artículos de ferretería en general. Servicios: Transporte Logística y Distribución de cargas. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá importar o exportar bienes, realizar por cuenta propia, de terceros, los actos que hacen al objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todo' los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital de social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) divididos en diez mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.550.

La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar el primer Directorio:

Presidente Maximiliano Nicolás Garofano - CUIT N° 20-34163222-7

Director Suplente: María Cecilia Rodríguez — CUIT N° 27-31115396-5

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 21 de junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 350 501983 Jun. 27

COMER-FER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva (juez), Secretaría a cargo de la Dra. Vanina G. Grande, dentro de los autos caratulados: "MARTIN LUIS ALBERTO s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ. N°: 21-01132829-3, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios radicados en dicho Juzgado, se ha dispuesto transferir la cantidad de Ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales de la sociedad COMER-FER S.R.L. cuya titularidad era de quien en vida fuera el Sr. Luis Alberto Martín, L.E. n° 6.071.328 a favor de sus herederos el Sr. PABLO CARLOS ARIEL MARTIN, DNI 26.073.414, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1977, soltero, comerciante, con domicilio en calle Callao n° 465, Piso 4° Depto.5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, adjudicatario de 68 cuotas sociales y la Sra. MARÍA LAURA

MARTÍN, DNI 24.566.789, argentina, nacida el 01 de julio de 1975, soltera, comerciante, con domicilio en calle San Martín n° 1427 Depto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, adjudicataria de 67 cuotas sociales. Las 135 cuotas sociales transferidas de la sociedad COMER-FER S.R.L., legajo 19742126, surgen del Contrato Social inscripto ante el Registro Público de Rosario al Tomo 125, Folio 6195, Número 2126 de "Contratos", y su posteriores modificaciones y adecuaciones al Tomo 130, Folio 2696, Número 603 y al Tomo 135, Folio 4433, Número 1423. Además se produjeron dos transferencias por fallecimiento inscriptas al Tomo 157, Folio 25.169, Número 1947 y al Tomo 162, Folio 29.535, Número 1940.

\$ 60 501996 Jun. 27

CASEL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CASEL S.A. s/Designación De

Autoridades Expte. N° 1002 Año 2023, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 49, de fecha 02 de Mayo de 2023, se resolvió designar los integrantes del Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

PRESIDENTE: GAMINARA RICARDO, CUIT 20-13762483-5, nacido el día 05 de julio de 1963, argentino, estado civil casado, ocupación comerciante, domicilio Sarmiento 1478, San Carlos Centro, Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: VERA GAMENARA CUIT N°: 27-36686989-75 DNI N° 36.686.989, con domicilio en Juan M Lheritier 209 de la ciudad de San Carlos Centro, Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.Santa Fe 15 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 150 501984 Jun. 27

CAFE KAIZEN S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Domicilio: Rosario. Fijan sede social en la calle Tucumán 1226 (U 00-01) de Rosario.

\$ 50 501987 Jun. 27

CONTENIDOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados "CONTENIDOS S.R.L s/Designación de Gerente (Expte. 270/2023), según decreto de fecha 15-06-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos: Según reunión de socios de fecha 17 (Diecisiete) días de Mayo del Año 2023, los Señores: LUIS GUILLELMO MARENGHINI de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de Junio de 1.978, DNI N° 26.792.598 apellido materno LA CRUZ, de profesión Comerciante, CUIT 20-26792598-5, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Falucho N° 1.091, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, HECTOR ESTEBAN PAGANO de nacionalidad argentino, nacido el día 10 de Diciembre de 1.955, DNI N° 12.326.054, apellido materno SAN ESTEBAN, de profesión Comerciante, de estado civil divorciado según Oficio N° 733 de fecha 09-09-92 (Expte 125/92)- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, domiciliado en Calle Juan B. Alberdi N° 927 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe LAURA ELSA TRABOSTINO, de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de Agosto de 1.966 DNI N° 17.956.212, apellido materno MOREL, de profesión Comerciante, CUIT 27- 17956212 -5, de estado civil casada en primeras nupcias con FERNANDO CARLOS CARABAJAL DNI N° 17.319.140, domiciliada en Calle Ingeniero Camarero N° 813 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y el Señor LUCIO DEGIOVANNI, argentino soltero, nacido el día 28-04-2000, apellido materno ROSSO, DNI N° 42.610.419 de profesión Empleado, CUIT 23- 426104 19-9, domiciliado en Calle Estrugamou N° 1.346 de la Ciudad de Vendo Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe en carácter de Administrador de la Sucesión del causante JUAN JOSE DEGIOVANNI, DNI N° 20.362.388 acuerdan que dado el fallecimiento del socio JUAN JOSE DEGIOVANNI, quien venía desempeñando el cargo de Gerente. Es necesario la Designación de un Nuevo Gerente a fin de cubrir la vacante producida. Analizada la misma y luego de intercambio de opiniones de todos los presentes se acuerda por unanimidad ofrecer el cargo a la socia LAURA ELSA TRABOSTINO, quien acepta el cargo y agradece la designación. En consecuencia la Administración estará a cargo de la socia Se-

ñora LAURA ELSA TRABOSTINO, DNI N° 17.956.212, CUIT 27-17956212 -5

DESIGNACIÓN GERENTE: Se Designa como socia-gerente a la Señora LAURA ELSA TRABOSTINO, DNI N° 17.956.2129 CUIT 27-17956212 -5, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. VENADO TUERTO, 21 de Junio de 2023.

\$ 160 501939 Jun. 27

DANIEL MIGNANI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario o ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 de la solicitud de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, de LA SOCIEDAD DANIEL MIGNANI S.R.L.. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de diciembre del año 2022, entre JORGE AMALIO BAIZ, titular DNI Nro. 6.078.917, CUIL 20-06078917-8 nacido el 4/5/1948, argentino, de profesión mecánico, casado con Olga Gallardo, con domicilio en calle Regimiento 11 Nro.351 de Rosario (en adelante EL CEDENTE), y por el otro lado FRANCO DANIEL MIGNANI DNI Nro. 36.658.930, CUIT 23-36658930-9, nacido el 20 de febrero de 1993, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Av. Andrés Vietti 577 Granadero Baigorria (en adelante CESIONARIO); convienen y acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de DANIEL MIGNANI S.R.L., con domicilio en Montevideo Nro. 3734 de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos, al Tomo 162, Folio 81 Número 8 en fecha 3 de enero de 2011 y sus modificaciones cuyo vencimiento opera el 3 de enero de 2016; Tomo 167 Folio 11765 Nro.751; Nro. 167 Folio 15520 Nro. 998 (en adelante LA SOCIEDAD), que se registró por las cláusulas que se transcriben a continuación: CLÁUSULA PRIMERA: Las partes declaran que EL CEDENTE es titular de Seis Mil Quinientas (6.500) cuotas sociales de LA SOCIEDAD de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, o sea \$65.000 cuotas de capital social que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social y de los votos de la misma. Las referidas cuotas sociales de titularidad de EL CEDENTE se encuentran totalmente integradas. CLÁUSULA SEGUNDA: Por este acto EL CEDENTE cede y transfiere a EL CESIONARIO, quien acepta de conformidad la totalidad de las cuotas sociales que el primero tiene y le pertenecen en LA SOCIEDAD y que constituyen la totalidad de su participación en la misma. Se deja constancia que EL CEDENTE, integró la totalidad del capital social suscripto no adeudándose nada por tal concepto. Quedando en consecuencia la cláusula QUINTA del Contrato Social redactada de la siguiente manera: "Cláusula Quinta." Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$260.000 (Pesos Doscientos Sesenta Mil) dividido en 26.000 cuotas de \$10,00 de valor nominal que es suscripto e integrado de la siguiente manera: 1) El señor Daniel Eduardo Mignani suscribe e integra Seis Mil Quinientas cuotas sociales (6500) o sea \$65.000; II) El Señor Víctorio Vicente Mignani suscribe e integra Seis Mil Quinientas cuotas sociales (6500) o sea \$ EL Señor Franco Daniel Mignani suscribe e integra Seis Mil Quinientas cuotas sociales (6500) o sea \$65.000; IV) El Señor Juan Toloza suscribe e integra Seis Mil Quinientas cuotas sociales (6500) o sea \$65.000. Los socios integraron la totalidad de los aportes a la sociedad.

\$ 100 501977 Jun. 27

CARNES REY SOL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto del día "05 de Junio de 2023" en Caratulados: "CARNES REY SOL S.R.L s/Constitución de Sociedad" - 21-05794301-4, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: CONSTITUCION: 1) SOCIOS FUNDADORES: GUILLERMO GUSTAVO SAN MARTIN, D.N.I. N° 23.255.096, argentino, nacido el 7 de enero de 1.973, hijo de Raúl Oscar y de Francisca Marta Martina, divorciado de sus primeras nupcias de Silvana Carla Yaben, Comerciante, Titular de la CUIT N° 20-23255096-2, domiciliado en calle Centenario N° 856; y JUAN MANUEL ISLA, D.N.I.N° 40.619.016, argentino, nacido el 7 de Julio de 1.997, hijo de Manuel Isla y de María Teresa Olivera, Soltero, Comerciante, Titular de la CUIT N° 20-40619016-2, domiciliado en calle Remedios de Escalada N° 740, ambos vecinos de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 101 de fecha 12 de Mayo de 2023, Esc. Gustavo Ruben Dimo, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190.- III) DOMICILIO LEGAL: en la Ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, República Argentina.- IV) SEDE SOCIAL: calle Presbítero Semprini N° 390 de la Ciudad de Rufino, Departamento General

López de la Provincia de Santa Fe.- V) OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de negocios relacionados con el rubro productos alimenticios en todas sus ramas, ya sea como supermercado, minimercado, carnicería, panadería, despensa, ventas de bebidas y en general, cualquier actividad afin relacionada con el precitado rubro.- Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquel, inclusive los actos especificados en los artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9.- En suma, podrá realizar todo acto conexo y afin sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en caso de ambigüedad, esta cláusula será interpretada de manera que queden ampliadas más bien que restringidas sus atribuciones, quedando plenamente facultada la sociedad a realizar todas las operaciones, actos y contratos civiles y/o comerciales, sin más límite que lo permitido por ley.- VI) PLAZO: DIEZ AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público.- VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) dividido en ochocientas cuotas (800) cuotas de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción, a saber: a) GUILLERMO GUSTAVO SAN MARTIN: suscribe setecientas cincuenta cuotas de capital, o sea pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) que integra: \$ 200.000.- en éste acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 550.000, dentro de los veinticuatro meses de la fecha; Y b) JUAN MANUEL ISLA, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital, o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que integra: \$ 15.000.- en éste acto en dinero efectivo; y el saldo, o sea la suma de \$ 35.000, dentro de los veinticuatro meses de la fecha.- VIII) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualesquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de "Gerente", precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma.- Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.- No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9, del decreto N° 5965/63; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados e innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; c) Efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento ó institución de crédito, nacional, provincial ó municipal, mixto o privado, Cooperativas, Mutuales, del país o del extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad ó que se relacionen directa ó indirectamente con ellos.- IX) FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios o los gerentes. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de dicha ley.- X) CESION DE CUOTAS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo.- Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152.- Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento de la mayoría del capital social.- El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ése solo hecho, funciones gerenciales o de administración.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: Treinta (30) de Junio de cada año.- XII) SOCIO GERENTE: GUILLERMO GUSTAVO SAN MARTIN, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 220 501997 Jun. 27

CAWADIVI AGROPECUARIA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 16 de junio de 2.023.-

1°) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: RICARDO FREIWALD, D.N.I. N° 8.334.898, C.U.I.T N° 20-08334898-5, apellido materno Hansen, argentino, productor agropecuario, nacido el 18 de diciembre de 1950, casado en primeras nupcias con Gladis Esther Daviu, domiciliado en calle Balcarce N° 832 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; VIRGINIA FREIWALD, D.N.I. N° 14.630.199, C.U.I.T. N° 27-14630199-79 apellido materno Hansen, argentina, odontóloga, nacida el 20 de mayo de 1960, casada en primeras nupcias con José Luis Conrado Ricci, domiciliada en calle Balcarce N° 832 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; EDUARDO FREIWALD, D.N.I. N° 10.230.030, C.U.I.L. N° 20-10230030-1, apellido materno Hansen, argentino, jubilado, nacido el 28 de abril de 1952, casado en primeras nupcias con Nora Tellado, domiciliado en calle Balcarce N° 832 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y ADRIAN FREIWALD, D.N.I. N° 11.411.2995 C.U.I.T. N° 20-11411299-3, apellido materno Hansen, argentino, jubilado, nacido el 18 de marzo de 1955, casado en primeras nupcias con Cristina Mónica Gisler, domiciliado en calle Balcarce N° 832 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.-

2°) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 05 de mayo de 2.023.-

3°) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "CAWADIVI AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA".

4°) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Balcarce N° 832 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación agropecuaria en campos propios y/o arrendados; realizar tareas de contratista rural, como así también producir, comprar, vender, transportar, industrializar, importar o exportar producción agropecuaria, y/o bienes o insumos vinculados con su actividad. - A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la sociedad se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una y derecho a cinco (5) votos por acción. El Capital Social puede ser aumentado por una Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establece el art. 188 de la Ley N° 19.550.-

8°) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Se prescinde de la Sindicatura.- Primer Directorio: Presidente: RICARDO FREIWALD; Vicepresidente: VIRGINIA FREIWALD; Director titular: ADRIAN FREIWALD; Director Suplente: EDUARDO FREIWALD

9°) REPRESENTACIÓN LEGAL: Estará a cargo del Presidente del Directorio.-

10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de agosto de cada año. Venado Tuerto, 21 de junio de 2.023.

\$ 150 501927 Jun. 27

DON AURELIO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Santa Fe, en autos caratulados: "DON AURELIO S.A. s/ Modificación de Estatuto Social" (CUIJ 21-05211007-3), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

DON AURELIO S.A.

Modificación al Estatuto Social - Aumento de Capital (Art. 188 L.G.S.)

Aumento de capital social: Por Asamblea General Extraordinaria N° 3, de fecha 08 de septiembre de 2022, los accionistas que representan el 100% del capital social de la entidad "DON AURELIO S.A.", con sede so-

cial en calle Salta N° 324 de la ciudad de San Carlos Centro, han resuelto en forma unánime aumentar el capital social a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 34.200.000.-) mediante el aporte -a la sociedad- de un bien inmueble que fuera adquirido por el socio Hugo Oscar Montti, para la sociedad, y cuya compra fuera oportunamente aceptada por la misma y aportes dinerarios realizados por los socios Walter Oscar Montti y Andrea Rosana Montti, los que han sido integrados en un 25%, obligándose por el 75% restante en 31 plazo de dos años a contar desde la fecha de la asamblea, en la proporción de sus suscripciones. Asimismo por unanimidad han resuelto modificar la redacción del Artículo Cuarto y del apartado titulado Suscripción e Integración de Capital social del estatuto social, en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 34.200.000.-), representado por Tres Millones Cuatrocientas Veinte Mil (3.420.000) acciones de un valor nominal de pesos diez (\$10.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta alcanzar el quintuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea extraordinaria de accionistas. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El capital social se ha suscripto y parcialmente integrado en las siguientes proporciones: Hugo Oscar Montti: Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientas (1.162.800.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$10.-) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción. Monto integración: \$ 11.628.000.- (34% del capital social). Dicho monto ha sido integrado en el acto de la constitución y con posterioridad al mismo en dinero en efectivo (\$ 40.800.-), en el acto del aumento de capital, mediante la transferencia del inmueble que adquiriera para la sociedad como aporte de capital (\$ 11.350.000.-) y la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos (\$ 237.200.-) que integra en este acto. Walter Oscar Montti: Un Millón Ciento Veintiocho Mil Seiscientos (1.128.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$10.-) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción. Monto integración: \$ 11.286.000.- (33% del capital social). Dicho monto ha sido integrado en el acto de la constitución y con posterioridad al mismo en dinero en efectivo (\$ 39.600.), y en el acto del aumento de capital la suma de Pesos Once Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 11.246.400.-) que aporta en dinero en efectivo e integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) (\$ 2.811.600), obligándose por el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha del presente, en la proporción de su suscripción. Andrea Rosana Montti: Un Millón Ciento Veintiocho Mil Seiscientos (1.128.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$10.-) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción. Monto integración: \$ 11.286.000.- (33% del capital social). Dicho monto ha sido integrado en el acto de la constitución y con posterioridad al mismo en dinero en efectivo (\$ 39.600.), y en el acto del aumento de capital de la suma de Pesos Once Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 11.246.400.-) que aporta en dinero en efectivo e integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) (\$ 2.811.600), obligándose por el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha del presente, en la proporción de su suscripción. Santa Fe, 16 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario

\$ 160 501921 Jun. 27

DON ODDONE S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar dispuesto en los autos DON ODDONE S.A. s/Subsanación; CUIJ N° 21-05395689-8 Expte. N° 230, año 2023, que se tramitan ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber: Se hace saber: que mediante acta constitutiva de fecha 19 del mes de diciembre de 2022, Remero Oscar Juan DNI N°: 16.345.805, argentino, de profesión agropecuario, con domicilio en la calle Manuel Belgrano N° 430, de la ciudad Suardi, casado en primeras nupcias con la Sra. Cravero Marcela Susana, D.N.I. N° :20.322.808, nacido el 09/05/1963, CUIT N°: 20-16345805-6; y, Remero Gerardo José, D.N.I. N°: 17.991.980, argentino, de profesión agropecuario, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 159, de la ciudad de Suardi, casado en primeras nupcias con la Sra. Primo Claudia Bernardita, D.N.I. N°:20.248.295, nacido el 04/01/1967, CUIT N°: 20-23280027-6; resuelven la subsanación de la sociedad Reinero Oscar J y Reinero Gerardo J S de H., está inscrita en AFIP bajo el CUIT N° 30-70886774-4. Adoptándose la forma de Sociedad Anónima, con sujeción a los siguientes términos:

1) Denominación: Don Oddone S.A., siendo la continuidad jurídica de la sociedad Remero Oscar J y Remero Gerardo J S de H.

2) Domicilio: Manuel Belgrano N° 430, de la ciudad de Suardi, Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

3) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: Agrícola- Ganadero a) Ganadero: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feedlot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de

reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación, agropecuaria cualquier otra actividad relacionada. b) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios; Laboreo, roturación, - siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. c) Producción de Leche de ganado Bovino en todas sus formas: mediante el ordeño mecanizado de animales bovinos en tambos propios o de terceros, con rodeos propios o de terceros, para su venta, fazon o procesamiento de productos lácteos o leche cruda sin procesar, en el país o mediante exportaciones Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, suscribiendo acuerdos específicos de explotación conjunta, sea en forma de uniones de empresas, asociaciones., sociedades, cooperativas, compromisos comerciales o productivos específicos mediante contratos vinculantes y conmutativos. d) Servicios: podrá prestar servicios agrícolas ganaderos en cualquiera de sus formas o prácticas, las que se incluyen, pero no limitan a: arar, sembrar, fumigar, desmalezar, cosechar, fertilizar, confección de reservas de pasturas, granos o silos para forraje y/o engorde, roturado de suelo.; e) La sociedad podrá adquirir cualquier tipo de bien registrable o no, sea para su destino a la resolución del objeto mencionado más arriba o con fines de inversión o comercial, como bien de uso o de cambio. No podrá adquirir bienes registrables por cuenta y orden de sus socios que sean de uso personal de aquellos, salvo acuerdo unánime de los socios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realizan con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.

5) Capital Social: pesos treinta y tres millones doscientos mil (\$ 33.200.000), divididos en treinta y tres mil doscientas (33.200) acciones de un valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una.

6) Director Titular. Presidente: Sr. Remero Gerardo José, D.N.I. N°:17.991.980

7) Director Suplente: Sr. Remero Oscar Juan D.N.I. N°: 16.345.805.

8) Representación Legal: Será ejercida por el Director Titular.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Rafaela, 21 de Junio de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 200 502004 Jun. 27

EL RELOJ S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Germán Carlos Marcianesi, argentino, nacido el 21/02/1973, con estado civil Divorciado según Sentencia N° 796 inscripta en el Juzgado Civil 2ª Nominación de Cañada de Gómez, de profesión comerciante, domiciliado en Brown 1927 de Armstrong, provincia de Santa Fe, DNI N° 23.215.570 y CUIT N° 20-23215570-2, Néilda María Santilli, argentina, nacida el 03/11/1948, con estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Hugo Nicolás Faraoni, de profesión Arquitecta domiciliada en San Martín 1.507 de la localidad de Armstrong provincia de Santa Fe, DNI N° 6.136.909 y CUIT N° 27-06136909-6, María Angela Marcianesi, argentina, nacida el 15/11/1974 con estado civil soltera, de profesión Comerciante domiciliada en Brown 1927 de la localidad de Armstrong provincia de Santa Fe, DNI N° 24.141.276 y CUIT N° 27-24141276-3, y Rosana María Marcianesi, argentina, nacida el 21/02/1973 con estado civil Divorciada según Sentencia N° 14 inscripta en el Juzgado Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, de profesión Kinesióloga, domiciliada en Presidente Perón 1789 de Armstrong, provincia de Santa Fe, DNI N° 23.215.571 y CUIT N° 27-23215571-5.

2) Fecha del instrumento de constitución: 8 de junio de 2023.

3) Razón social: El Reloj S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: calle Juan Bautista Alberdi N° 1457 de la localidad de Armstrong, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene como objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: servicios de restaurante con y sin espectáculos, servicios de expendio de comidas y bebidas en modo delivery y servicios de catering en eventos particulares y/o públicos.

6) Plazo de duración: 20 años

7) Capital Social: \$ 1.500.000 (pesos Un millón quinientos mil)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios, German Carlos Marcianesi y Néilda María Santilli quienes se designan en el cargo de socios gerentes.

9) Organización de la representación legal: El uso de la firma social para

todos los documentos, actos o contratos que hagan a la gestión social, así como todas las operaciones de inversiones y uso de la cuenta corriente bancaria, estará a cargo de cualquiera de los dos socios gerentes en forma indistinta, quienes actuarán, obligando a la Sociedad, firmando con su firma personal y el aditamento de socio gerente precedida de la denominación social.

10) Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y decreto N° 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero.

\$ 100 501866 Jun. 27

DOHA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en suplencia, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dra. María Julia Petracco, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 16 de Junio de 2023, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1º) Integrantes de la sociedad: Ramón Orlando Isapi, de apellido materno Cardozo, DNI N° 16.987.432, argentino, nacido el 1 de Septiembre de 1964, CUIT N° 20-16987432-9, contratista, casado en primeras nupcias con Claudia Inés Coronel, domiciliado en calle Liniers N° 771 de la Ciudad de Venado Tuerto y la señora Débora Elisabet Pérez, de apellido materno Marotte, DNI N° 31.707.613, argentina, nacida el 20 de Agosto de 1985, CUIT N° 23-31707613-4 de profesión Martillera, Corredora Pública y Corredora Inmobiliaria, matrícula COCIR N° 2303, casada en primeras nupcias con Héctor Ariel Berli, DNI N° 29.929.534, domiciliada en calle Leoncio de la Barrera 1654. de la ciudad de Venado Tuerto

2º) Fecha del instrumento de constitución: 12/05/2023

3º) Denominación de la sociedad: Doha S.R.L.

4º) Domicilio de la sociedad: Pellegrini 759, de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe

5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y /o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Operaciones Inmobiliarias : a) La realización de operaciones inmobiliarias mediante la adquisición compra, venta , arrendamiento , permuta , intermediación administración y alquiler de propiedades, campos, consorcios , tasaciones fraccionamiento , división de todas clases de inmuebles, ya sean urbanos y rurales edificados o no , inclusive los sometidos al régimen de la Propiedad Horizontal para su explotación por sí o de terceros., b) Dirección comercial de proyectos inmobiliarios, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, administrador fiduciario de fideicomisos inmobiliarios, administración o gerenciamiento de desarrollos inmobiliarios. c) Mandatos, ejercicio de representaciones y mandatos, referidos a la prestación de las actividades citadas en los incisos procedentes. Comercial: Compraventa de automotores de todo tipo, camiones, automóviles, camionetas, utilitarios, motores, ciclomotores, lanchas, nuevos y usados. Constructora: Construcción, reforma y reparación de viviendas Residenciales y no Residenciales, viviendas tradicionales, galpones, locales comerciales, industriales y/o edificios de cualquier naturaleza, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

6º) Plazo de duración: de diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º) Capital Social: El capital social se fija en la suma \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) dividido en 10.000 (Diez mil) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio Ramón Orlando Isapi suscribe 5.000 (Cinco mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una o sea \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) y la socia Débora Elisabet Pérez suscribe 500 (Quinientas) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, o sea \$ 500.000 (Pesos quinientos mil). La integración se efectúa por el 25% del total suscrito en efectivo en este acto y el 75% restante los socios lo integrarán en el lapso de dos años también en efectivo, según lo dispuesto por el art. 149 de la Ley de Sociedades Comercial.

8º) Organo de administración y fiscalización. Designar como socio gerente de la Sociedad al señor Ramón Orlando Isapi, DNI N° 16.987.432, CUIT N° 20-16987432-9, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social 9º) Representación legal: Estará a cargo del Socio Gerente.

10º) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Abril de cada año.

Venado Tuerto, de 16 de Junio de 2023.

\$ 210 501938 Jun. 27

EL TANO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022 y acta de Directorio de distribución de cargos de la misma fecha, el directorio de El Tano S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

* Director Titular Presidente: Sra. María Inés Bessone, DNI N°: 1.887.624 y

* Director Suplente: Sr. Guillermo Jorge Gieco, DNI N°: 22.766.590.

Todos los directores constituyen domicilio especial a los fines del art. 256 de la LGS, en la sede social de calle San Juan 880 Piso 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 501907 Jun. 27

EL SUINDÁ S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1- Datos personales de los socios: Juan Ignacio López Marull, argentino, soltero, nacido el 13 de julio de 1979, de 43 años de edad, con domicilio en calle 1 B N° 4524 Barrio Cantegrill de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 27.291.402 (CUIT N° 20-27291402-9) y Manuel Alejandro López Marull, argentino, médico, nacido el 02 de mayo de 1983, de 40 años de edad, con domicilio en calle García del Cossio N° 2198 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 30.256.115 (CUIT N° 20-30256115-0), casado en primeras nupcias con Lía Belén Garrone (DNI N° 30.686.766).

2- Fecha del instrumento: 13 de Junio de 2023.

3- Denominación social: El Suindá S.R.L.

4- Domicilio y sede social: calle 1 B N° 4524 Barrio Cantegrill de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) explotación integral de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta, acopio de su producción, incorporación y recuperación de tierras áridas; B) prestación de servicios de labranza, arada, siembra, trasplante, cosecha y cuidados culturales, control de malezas, plagas y enfermedades; C) administración de establecimientos agrícolas, ganaderos y/o agrícolas-ganaderos. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, encaminados al cumplimiento de sus fines.

6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años, a contar desde de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: El capital se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, de un voto por cuota, las cuales han sido suscriptas íntegramente por los socios en las siguientes proporciones: el socio Juan Ignacio López Marull suscribe Seiscientas (600) cuotas de capital de mil pesos (\$ 1.000) cada una o sea un capital de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000) y el socio Manuel Alejandro López Marull suscribe Seiscientas (600) cuotas de capital de mil pesos (\$ 1000) cada una o sea un capital de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

8- Administración y fiscalización: La administración y dirección de los negocios estará a cargo del socio Juan Ignacio López Marull, quien asume el carácter de socio gerente, obligando a la sociedad usando su firma, precedida de la denominación El Suindá S.R.L. que estamparán en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, estándole prohibido comprometer la firma en actos extraños al objeto social. Todos los socios por sí tienen derecho a ejercer la más amplia fiscalización de las operaciones, manejo y marcha de la sociedad, teniendo libre acceso a toda documentación social.

9- Representación legal: es llevada a cabo por el socio gerente Juan Ignacio López Marull.

10- Fecha de cierra del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 501903 Jun. 27

EQUILATEROS DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Entre Maira Airoldi, D.N.I. N° 31.069.053, CUIT N° 27-31069053-3, Condatadora Publica, argentina, soltera, nacida el 14 de octubre de 1984, con

domicilio en calle San Nicolás 1450, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; José Ignacio Gobbo, D.N.I. N° 36.189.745, CUIT N° 20-36189745-6, comerciante, soltero, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1991, con domicilio en calle Córdoba 645 piso 12 dpto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Eugenia Maria Rodriguez Hertz, D.N.I. N° 30.689.509, CUIT N° 27-30689509-0, Arquitecta, argentina, soltera, nacida el 15 de noviembre de 1983, con domicilio en calle Italia 356 Dto. 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de Equilateros Desarrollos S.R.L., convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: Equilateros Desarrollos S.R.L.

Domicilio legal: calle Italia 356 Dto. 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe Objeto: Tercera: La sociedad tendrá, por objeto la construcción, el proyecto, la dirección y ejecución de obras nuevas y refacciones en inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000) divididos en noventa mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los, socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Maira Airoldi, suscribe treinta mil cuotas de un valor, nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos trescientos mil (\$ 390.000); José Ignacio Gobbo, suscribe treinta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y Eugenia Maria Rodriguez Hertz suscribe treinta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación Equilateros Desarrollos S.R.L. actuando en forma indistinta. Designese como gerentes a los, Sres. José Ignacio Gobbo y Eugenia Maria Rodriguez Hertz.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Rosario, 1 de Junio de 2023.

\$ 60 501957 Jun. 27

PARQUE TECNOLOGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público Santa Fe, en autos: PARQUE TECNOLOGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M. s/Designación de autoridades (Expte. N° 21-05201871-1) se hace saber que en fecha 22 de Junio del año 2018, los socios del Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M, han resuelto la designación de los miembros del nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora por el período 2018-2020; siendo las autoridades designadas:

Directorio: Clase A: Titulares: Sr. Norberto Marcelo Nigro (Presidente) DNI 12.277.151, domiciliado en José Macia 4031, Santo Tomé, Santa Fe; Sr. Javier Lotterberger, DNI 17.908.571, domiciliado en calle Hermandarias 761, Santa Fe, Santa Fe; Sr. Ramiro Picasso, DNI 25.861.736, domiciliado en calle San Martín 4695, Santa Fe, Santa Fe.

Suplentes: Sr. Sebastián Ulises Rossin, DNI 29.048.521, domiciliado en Calle Los Eucaliptos 4933 Colastiné Norte, Santa Fe; Sr. Carlos Alberto Querini, DNI 12.304.225, domiciliado en calle Irigoyen Freyre 3046, Santa Fe, Santa Fe; Sra. Lucía Brambilla, DNI 29.855.841, domiciliada en calle Etchemendigaray 1545, Paraná, Entre Ríos.

Clase B: Titulares: Sra. Erica Rut Hynes (vicepresidenta 1ra.) DNI 20.889.833, domiciliada en calle Laprida 3840, Santa Fe, Santa Fe; Sr. Julio Claudio Tealdo, DNI 14.998.017, domiciliado en calle Alberdi 6230, Santa Fe, Santa Fe (designado director titular conforma Asamblea Ordinaria 10/05/2019). Pablo Tabares; Sra. Andrea Firpo, DNI 27.295.697, domiciliada en calle Castelli 36, Paraná, Entre Ríos.

Suplentes: Sra. María Soledad Alvarez, DNI 28.017.261, domiciliada en Av. Gral. Paz 6724, Santa Fe, Santa Fe; Sr. Hernán Ezequiel Franco, DNI 33.283.851, domiciliado en calle San Martín 3730, Santa Fe, Santa Fe (designado como director suplente conforme Asamblea Ordinaria 10/05/2019). Julio Tealdo

Clase C. Titulares: Sr. Mario Alberto Derch, (vicepresidente 2do.) DNI 12.929.159, domiciliado en calle Triunvirato 4062 1ªA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Sr. Miguel Angel Peralta, DNI 13.333.722, domiciliado en calle Italia 178, Barrancas, Santa Fe; Sr. Guido Montes de Oca, DNI 14.538.309, domiciliado en calle Juan de Garay 3231, Santa Fe, Santa Fe.

Suplentes: Sr. Amadeo Cellino DNI 6.263.400, domiciliado en calle 3181, Santa Fe, Santa Fe; Sr. Oscar T. Blanco, DNI 13.239.055, domiciliado en calle San Juan 1077, 9 de Julio, Buenos Aires. (excluido conforme Asamblea Ordinaria 10/05/2019); Sr. Gonzalo Slaboch, DNI 31.457.337, domiciliado en calle Gral. López 3347, Santa Fe, Santa Fe.

Comisión Fiscalizadora: Titular Clase A: Sr. Angel Enrique Rodríguez,

DNI 13.827.656, domiciliado en calle Arenales, 2452, Florida, Buenos Aires.

Suplente Clase A: Sr. Alejandro Mario Roisental Williams, DNI 16.582.666, domiciliado en calle Mar del Plata 4038, Villa Ballester, Buenos Aires.

Titular Clase B: Sra. María Cecilia Risso, DNI 30.786.758, domiciliada en calle Piedras 6455, Santa Fe, Santa Fe.

Suplente Clase B: Sra. Claudia Yacuzzi, DNI 21.511.783, domiciliada en calle Los Paraísos - Lote 229 El Pinar, Santo Tomé, Santa Fe.

Titular Clase C: Sr. Mariano Oscar Marini, DNI 26.865.924, domiciliado en calle Remedios de Escalada 2442 - Bragado, Buenos Aires.

Suplente Clase C: Sr. Carlos Hernán López, DNI 18.559.466, domiciliado en Calle Independencia 1120, Funes, Santa Fe. Santa Fe, 9 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 165 501624 Jun 27

RIPOLL LOAD LOGISTICS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según Resolución de fecha 09/06/2023, en los autos caratulados: RIPOLL LOAD LOGISTICS S.A.S./Constitución de sociedad, Expediente 239, año 2023 CUIJ 21-05794291-3, se ordenado la siguiente publicación:

Fecha del instrumento: 12 de Mayo de 2023.

Denominación Social: RIPOLL LOAD LOGISTICS S.A.S.

Socios: FRANCO RIPOLL TARDINI, DNI N° 44.773.371, CUIT 20-44773371-5, argentino, de estado civil soltero, nacido el 18 de Febrero de 2003, de profesión estudiante, domiciliado en Buenos Aires Bis N° 120 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

Domicilio Social: Se fija la sede social en calle Buenos Aires Bis N° 120 de la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

1- La prestación de servicios de intermediación en el transporte automotor de cargas.

2- La asistencia al transporte automotor de cargas a través de la prestación de servicios de logística.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por doscientas mil acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y Representación: Se designa para integrar el Organó de Administración: Titulares: Franco Ripoll Tardini DNI 44.773.371; Suplente: Lautaro Ripoll Tardini, DNI 43.282.924.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 130 501599 Jun. 27

SUEÑA S.A.S.

ESTATUTO

1) Acto: Constitución de sociedad cuya denominación es Sueña S.A.S.

2) Fecha del instrumento de constitución: 05 de agosto de 2022.

3) Socios: Carla Andrea Giraudo, argentina, Licenciada en Economía, D.N.I. N° 32.685.718, CUIT N° 27-32685718-7, nacido el 03/12/1986, con domicilio en calle Espinosa 506 piso 2 departamento 5 de CABA, Provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casada, y Martín Sebastián Ochagavía, argentino, Ing. Civil, D.N.I. N° 34.077.434, CUIT N° 20-34077434-6, nacido el 05/05/1989, con domicilio en calle San Jerónimo 619, localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe.

4) Domicilio social: Calle Maipú N° 714 Piso 7 Departamento B de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Servicios de operadores logísticos n.c.p.; Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.; Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre; Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario; Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.; Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.; Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas; Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.; Construcción de sus edificios y sus partes; Terminación de edificios; Construcción de proyectos de servicios públicos; Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; Demolición, movimiento y preparación

de terrenos para obras; Terminación de edificios; Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción. Servicios inmobiliarios a realizarse exclusivamente con bienes propios de la sociedad (incluye compra, venta, alquiler y administración de bienes); Servicios relacionados con la construcción (incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos); Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.; Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.; Servicios de traducción e interpretación; Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública; Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.; Servicios de desarrollo de negocios, de incubación y aceleradora de empresas así como también de apoyo emprendedor; Servicios de asesoramiento integral para empresas como asesoramiento económico y financiero, de procesos, etc.; Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público; Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.); Comercialización de granos, commodities y specialties y alimentos varios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.; Importación y exportación de granos, specialties, alimentos y productos varios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Duración: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de 780.000 pesos representado por 780.000 acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una.

8) Órganos de administración y fiscalización: Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: Caria Andrea Giraudo, argentina, Licenciada en Economía, D.N.I. N° 32.685.718, CUIT N° 27-32685718-7, nacida el 03/12/1986, con domicilio en calle Espinosa 506 Piso 2 Departamento 5 de CABA, Provincia de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casada. Suplente: Martín Sebastián Ochagavía, argentino, Ingeniero Civil, D.N.I. N° 34.077.434, CUIT N° 20-34077434-6, nacido el 05/05/1989, con domicilio en calle San Jerónimo 619, localidad Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de junio de cada año.

\$ 130 501583 Jun. 27

VICENTE MURILLO E HIJOS S.C.

TRANSFORMACION EN S.A.

Por estar así dispuesto en autos MURILLO S.A. s/Constitución de sociedad (por transformación de VICENTE MURILLO E HIJOS SC.) CUIJ N° 21-05211008-1 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe a los 4 días del mes de Noviembre de dos mil veintidós los señores JUAN ANTONIO MURILLO, D.N.I. N° 14.538.278, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 19 de setiembre de 1961, CUIT N° 20-14538278-6 con domicilio en calle Junín 2260 de la ciudad de Santa Fe, JORGE PABLO MURILLO, D.N.I. N° 17.612.775, argentino, casado, comerciante, nacido el 18 de julio de 1966, CUIT N° 23-1-17612775-9 con domicilio en calle Junín 2260 de la ciudad de Santa Fe, y NORMA LAZARINA ROSATTI, DNI N° 963.802, viuda, argentina, comerciante, nacida el 7 De Agosto de 1934, con domicilio en calle Las Heras 3569 de la ciudad de Santa Fe, todos ellos en su carácter de únicos socios y representantes del ciento por ciento (100%) del capital de VICENTE MURILLO E HIJOS S.C., han resuelto de común acuerdo la transformación de VICENTE MURILLO E HIJOS Sociedad Colectiva en "MURILLO S.A."

Denominación social: MURILLO S.A.

Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en calle Junín 2260.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años cortados desde la fecha de inscripción de original de la antecesora en el Registro Público de Comercio, o sea su duración es desde el 19 de octubre de 1983 hasta el 18 de octubre de 2082. Este plazo puede ser prorrogado por decisión de la Asamblea general de Accionistas.

Objeto: El objeto de la sociedad es el de realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros: a) la fabricación, armado, reparación, comercialización, importación y/o exportación de vehículos, repuestos para automotores, máquinas y maquinarias destinadas a la industria, comercio, hogar o agro, sus implementos, accesorios e instalaciones; b) la explotación de actividades agropecuarias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Estas operaciones, en su caso se desarrollarán con profesionales de la matriculación con incumbencia en la materia de que se trate. Se excluyen todas las actividades que puedan quedar incluidas dentro del artículo 299 inc. 4 de la Ley 19.550 y toda otra que requiera del concurso

público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital: El capital social es de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), representado por un mil (1000) acciones de pesos tres mil (\$ 3.000.-) Valor Nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.-

Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de DOS (2) y un máximo de seis (6) quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios. Se designan para integrar el Directorio: como Presidente a: Juan Antonio Murillo, D.N.I. N° 14.538.278, CUIT N° 20-14538278-6, como Vice-Presidente a: Jorge Pablo Murillo, D.N.I. No. 17.612.775, CUIT N° 23-17612775-9, como Directores titulares a: Juan Manuel Murillo, DNI N° 33.686.865, CUIT N° 20-33686865-4, y como Directora suplente a Norma Lazarina Rosatti, DNI N° 963.802, CUIT N° 23-00963802-4.

Ejercicio Social: El ejercicio social de la Sociedad cierra el 31 de Mayo de cada año Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales (texto vigente), cuando por aumento del capital la sociedad quedará comprendida en el art. 299 inc. 2do. de la ley citada, en ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de controlar que les confiere el art. 55 de la ley citada de sociedades comerciales (texto vigente). Santa Fe, 7 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 501560 Jun. 27

VERINHA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar: así dispuesto en los autos caratulados: VERINHA S.A. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 1021/2023 de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 19 de abril de 2023, se hace saber que: RICARDO GAMINARA, DNI n° 13.762.483, argentino, estado civil casado, nacido el 05 de Julio de 1963, con domicilio en Sarmiento 1478, de profesión comerciante; y VERA GAMINARA, argentina, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Juan M. Lheritier 209, DNI N° 36.686.989, nacida el 14 de enero de 1992, ambos domicilios de la ciudad San Carlos Centro, -Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 19 de abril de 2023.

Denominación de la sociedad: VERINHA S.A.

Domicilio Social: Vera 3142, Oficina 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: SERVICIOS: Actuar como fiduciario en fideicomisos, administradores de consorcios de propietarios. Administración de bienes inmuebles propios exclusivamente, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, parcelaciones y/o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, ya sea para vivienda, comercio o industria. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá importar o exportar bienes, realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/ o asociada a terceros los actos que hacen al objeto social. Participar con otras empresas en Uniones Transitorias. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital de social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), divididos en diez.

Administración: La administración de la Sociedad esta a cargo de un Directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija, la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar el primer Directorio: Presidente: VERA GAMINARA, CUIT N° 27-36686989-7. Director Suplente: RICARDO GAMINARA - CUIT N° 20-13762483-5.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Lo que se pu-

blica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 150 501711 Jun. 27

VISEGUR EMPRESA DE SEGURIDAD S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Socios: FRANCISCO PREVITERA, DNI: 7.634.702, CUIT N° 20-07634702-7, argentino, de ocupación comerciante, nacido el 8 de septiembre de 1949, casado en segundas nupcias con Susana Iris Bobboni, con domicilio en calle San José 2398 de la ciudad de Funes, Santa Fe; PAULA CAROLINA HOUSSEINI, DNI: 22.178.700, CUIT N° 27-22178700-0, argentina, de ocupación comerciante, nacida el 17 de enero de 1972, divorciada en primera nupcias de Marcelo Gustavo Alessandri, según Sentencia de divorcio N° 2772 de fecha 4 de octubre de 2005, del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, con domicilio en calle Galindo 1981 de la ciudad de Funes, Santa Fe Fecha de Constitución. Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo las siguientes notas: Rosario, 27 de marzo de 2006, en Contratos, al Tomo 157, F° 5144, N° 400.

Denominación Social: VISEGUR EMPRESA DE SEGURIDAD S.R.L..

Plazo: Conforme cláusula tercera el mismo se fijó en diez (10) años a partir de su vencimiento en el registro Público de Comercio, es decir hasta el 27 de marzo de 2026.

Capital Social - Cesión de cuotas: En virtud de la cesión & cuotas, el socio FRANCISCO PREVITERA, en su carácter de socio, titular de Un Mil seiscientos (1600) de cien pesos (\$100) cada una, vende, cede y transfiere, a la socia PAULA CAROLINA HOUSSEINI, la cantidad de Un Mil Ciento Veinte (1120) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una o sea Ciento Doce Mil pesos (\$112.000) de la referida sociedad de responsabilidad limitada. Asimismo, FRANCISCO PREVITERA, en su carácter de socio, vende, cede, transfiere al Sr. ROEL ALBERTO VASQUEZ SALVATIERRA, DNI N° 92.712.288, CUIL N° 20-92712288-0, boliviano, mayor de edad, con domicilio en Pasaje Ramírez 5935 de la ciudad de Rosario, nacido el 1 de abril de 19798, de profesión comerciante, casado con Analía Patricia Dinorfo, la cantidad de Cuatrocientos Ochenta (480) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, o sea Cuarenta y ocho Mil Pesos (\$48.000) de la referida sociedad de responsabilidad limitada.

Atento la cesión efectuada, la cláusula Quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) dividido en 2.000 cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Paula Carolina Housseini, suscribe Un Mil Quinientos Veinte (1520) cuotas de capital social de pesos cien (\$100) cada una, es decir por un total de Ciento Cincuenta y Dos Mil Pesos (\$152.000) y Roel Alberto Vázquez Salvatierra, suscribe Cuatrocientos Ochenta (480) cuotas de capital de Pesos cien (\$100) cada una, es decir por un total de Cuarenta y Ocho Mil pesos (\$48.000).

Administración: Conforme la cláusula Sexta del Contrato Social, la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de PAULA CAROLINA HOUSSEINI, DNI: 22.178.700, CUIT N° 27-221787000, quien asume el carácter de socio gerente, quedando revestida así de tal carácter, por todo el ejercicio que dure el presente contrato. Composición de los órganos de administración y fiscalización: Conforme la cláusula Sexta del Contrato Social, la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de PAULA CAROLINA HOUSSEINI, DNI: 22.178.700, CUIT N° 27-22178700-0. La gerente actuará conforme la cláusula sexta y siguientes del contrato social. La fiscalización está a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 130 501710 Jun. 27

VIAJES SAN MIGUEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 12/06/2023, los socios de VIAJES SAN MIGUEL S.R.L., han resuelto por unanimidad, la siguiente modificación del contrato social: 1) prorrogar el plazo de duración: atento a encontrarse próximo el vencimiento del contrato social, se ha resuelto prorrogar el plazo de duración por 20 años, resultando la redacción de la cláusula segunda de la siguiente manera: "CLAUSULA SEGUNDA: El termino de duración de la sociedad se prorroga por el plazo de 20 (veinte) años contados a partir del vencimiento del contrato social que opera el 17 de junio de 2023, venciendo el mismo en fecha 17 de Junio de 2043.

\$ 50 501713 Jun. 27

VENTA DE INSUMOS TECNOLÓGICOS ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Rosario, 14 de junio de 2023. De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1- Datos personales de los socios: HARTIZ JOSÉ GARIN, titular del DNI Nro. 38.901.015 y del CUIT Nro. 20-38901015-5, apellido materno Pruneda, argentino, sexo masculino, nacido el 14/04/1994, soltero, Técnico Superior en Higiene y Seguridad, con domicilio real en calle San Juan N° 2040 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el señor IGNACIO SUTTER SCHNEIDER, titular del DNI Nro. 37.715.225, y del CUIT Nro. 20-37715225-6, apellido materno Romero, argentino, sexo masculino, nacido el 28/03/1994, soltero, Técnico Superior en Comercio Exterior, con domicilio real en calle San Juan N° 2040 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha del instrumento: 03 de octubre de 2022.

3- Denominación social: Venta de Insumos Tecnológicos Rosario S.R.L.
4- Domicilio y sede social: San Juan N° 2040, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Comercialización, compra y venta, al por mayor y por menor, distribución, suministro, de bienes, o insumos, o componentes informáticos, de computación, o tecnológicos de todo tipo, ensamblados o no, como así también todo repuesto, accesorio, o parte relacionada con el hardware o software u otros equipos electrónicos, pudiendo prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica. 2) Fabricación de piezas, partes, componentes o accesorios relacionados con el hardware utilizado en equipos de computación u otros equipos electrónicos. 3) Exportaciones e Importaciones: Dedicarse a la importación y exportación, compra, venta, de bienes e insumos de todo tipo y el asesoramiento sobre operaciones de importación y exportación. 4) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes.

6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), dividido en seiscientos mil (600.000) cuotas de pesos uno (\$1,00) cada una.

8- Administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios o no, de forma indistinta. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y al art. 9 del decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, y a mero título enunciativo: operar con los bancos de la Nación Argentina, de las diferentes provincias y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Se ha designado en carácter de Socios Gerentes a los señores Haritz José Garin e Ignacio Sutter Schneider. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que les dieron origen y de cualquier otra documentación que estimen necesario.

9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 120 501617 Jun. 27

Primera Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CLAUDIO ALVAREZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ROMERO SALVADOR ESTEBAN S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02032596-5)", se ha dispuesto que el Martillero CLAUDIO ALVAREZ, Mat. N° 1013, venda en pública subasta el Vehículo embargado en autos, el día 04 de Julio de 2023 a las 16 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquí resultare inhábil, en la Sala del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426. El acto se realizará sin base y al mejor postor (art. 208 LCQ). Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta del precio y la comisión de la ley del Martillero del 10%. El adquirente deberá efectivizar el saldo del precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Agencia tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. No se admitirá la compra en comisión. Las deudas por patente o infracciones que adeudare el vehículo

son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como así mismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos informe constatación y demás documentación informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. El Vehículo a subastarse es: Dominio AA245XW, Año 2016 – marca Chevrolet, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo Onix 1.4 N LT, Motor Chevrolet n° HCM000808, Chasis Chevrolet n° 9BGS48T0GG161371. Estado del Bien: según constatación el automotor cuenta con 171.751 km, se encuentra en muy estado de conservación, se encuentra depositado en garaje sito en calle Boulevard French y Dorrego (esquina), lugar donde puede ser revisado por los interesados el día anterior a la subasta en horario de 9 a 13 hs. Gravámenes: Prenda: Acreedor: Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados en Primer Grado, por \$ 241871,95 del 10/06/2016, reinscripto el 10/06/2021. Embargo: autos "MANIBARDO NADIA SILVINA C. ROMERO SALVADOR ESTEBAN S. MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS (21-04778122-9) JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL DE LA CUARTA NOMINACION DE SANTA FE, por el Monto \$ 383.592,3 mas Intereses \$ 115.077,69, del 11/09/2018 reinscripto el 13/08/2021. Deuda: API Patente automotor \$ 96.288,63 y Municipalidad infracciones de tránsito \$ 9.215,90. Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo Corte. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Santa Fe, 21 de Junio de 2023-
S/C 501918 Jun. 27 Jun. 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Junio de 2022.-Y VISTOS: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1era. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría correspondientes a: 1) expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1 de Junio de 2018 -hecho éste que genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas- y 2) expedientes con sentencia y liquidación firme. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, dos avisos en el diario "El Litoral", carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados, y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados – acreditando interés legítimo – se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 04 de Agosto de 2023, inclusive. Por lo expuesto. RESUELVO: I) Disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho, y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1 de Junio de 2018 -hecho éste que genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas- y 2) expedientes con sentencia y liquidación firme. II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada – acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 04 de Agosto de 2023, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario El Litoral, un día miércoles y un domingo. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Jorge Raul Candiotti (Juez) - Stefania Ulla (Prosecretaria)."
S/C 39988 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZURSCHMITTEN SANDRA RAQUEL c/ CASCO RUBEN OSCAR s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ N° 21-04798673-4 se ha ordenado la publicación de edictos por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, citando al Sr. CASCO RUBEN OSCAR, DNI 26.938.940, CUIT 20-26938940-1 a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días, a contarse después de su última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 Ley 7945). Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. 1) Atento constancias de autos, cítese a Rubén Oscar Casco por edictos, que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial para que dentro del término de tres días, después de su última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 Ley 7945). (...) Notifíquese. Fdo. Dr. German ALLENDE (Secretario), Juez a/c. Santa Fe, 16 de Junio de 2023. Mariana Ramoneda, secretaria.
S/C 501919 Jun. 27 Jun. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CORVALAN ROSANA VANESA Y OTROS c/CARRANSA ILEANDA GISEL Y OTROS s/ Daños y Perjuicios (CUIJ 21-12156914-8), a los fines de emplazar a estar a derecho a FERNANDEZ TELMA AYLEN (D.N.I.

37.333.295). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2023 Atento las constancias de autos y conforme se solicita, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde a la demandada Telma Aylen FERNANDEZ, la que se notificará por edictos a publicarse en el Hall de Tribunales y en EL BOLETÍN OFICIAL, autorizándose al Dr. Cossettini a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, respecto de IAPSER, hágase saber al Dr. Cossettini que se encuentra facultado para realizar el diligenciamiento. Notifíquese. LI DRA. SILVINA BEATRIZ MONTAGNINI, NERINA CLARISA GASTALDI Secretaria Jueza.

\$ 165 502090 Jun. 27 Jul.3

Por disposición del Sr. Juez de trámite en los autos caratulados EXPTE. N° 21-12157420-6 "ZALAZAR, ANDREA MARIELA c/ BELGRADI, DANIELA Y OTROS s/ Daños y Perjuicios", en trámite por ante el TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL N° 4 - 1ra. SECRETARIA de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar a los Sres. IGNACIO BELGRADI del siguiente proveído: SANTA FE, 09 de Junio de 2023 Advirtiendo en este estado y a los fines de reordenar el procedimiento y evitar futuras nulidades, se puede observar en autos que a fs. 37 vto la Junta Electoral informa que el domicilio del demandado Ignacio Belgradi no registra antecedentes debiendo en tal sentido citárselo por edictos a que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda conforme lo dispone la Ley de Rito en su art 73 CPCC. En tal sentido revócase por contrario imperio la parte pertinente del proveído del 26 de Abril de 2023 donde se lo declara rebelde y por decaído el derecho a contestar la demanda en relación a Ignacio Belgradi y en su lugar: citásele por edictos por el término y bajo apercibimientos de ley a comparecer a estos autos y a contestar la demanda. Notifíquese.- Dr. Germán A. Romero Dra. María Georgina Rodríguez Secretario Jueza.

\$ 50 501934 Jun. 27 Jun. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "TACTAGI, OSCAR ERNESTO s/Solicitud Propia Quiebra"- CUIJ N° 21-02029013-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: "SANTA FE, 02 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del CPN DIEGO BRANCATTO en la suma de \$ 458.971940. 2º) Regular los honorarios del Dr. ALEJANDRO AGUSTIN GONZALEZ en la suma de \$ 196.702,04 a la que deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA. . . . Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Otro decreto dice: "SANTA FE, 16 de Junio de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense los edictos correspondientes, dado el interés fiscal en la liquidación del sellado, y la eventual existencia de acreedores interesados en los términos del art. 56 LCQ.. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe 21 de junio de 2023.

S/C 501964 Jun. 27 Jun. 28

En autos "VALDES, María de las Mercedes Ramona s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-02039329-4 los acreedores deben verificar sus créditos hasta el 12/07/2023 ante la síndica Liliana Ester Taccetta en Av. Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 9:00 a 16: 00 hs. Fdo: Dra. Romina Soledad FREYRE, Secretaria. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522).

S/C 501972 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MOREIRA, JORGE ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02034223-1) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 10 de Agosto de 2022. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de JORGE ALBERTO MOREIRA, D.N.I. 17.205.781, mayor de edad, empleado, apellido materno VALLEJOS, domiciliado realmente en calle Reconquista 3058 Barrio Centenario de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé Nro. 2670 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe", «SANTA FE, 13 de Junio de 2023 Agréguese. Atento a lo solicitado, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 13/07/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 25/08/2023 y la del 22/09/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico...". Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar.

S/C 501923 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PUCHETA, HECTOR RODOLFO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02031363-0) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 02 de Mayo de 2022. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de HECTOR RODOLFO PUCHETA, D.N.I. 24.722.303, mayor de edad, empleado, apellido materno OLIVERO, domiciliada realmente en calle Vyetes Nro. 3598, de la Ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero Nro. 1148, Depto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe" Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) -DR JORGE A. GOMEZ (Secretario). "SANTA FE, 13 de Junio de 2023 Agréguese. Atento a lo solicitado, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 13/07/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 25/08/2023 y la del 22/09/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que

presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico...". Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar.

S/C 501924 Jun. 27 Jun. 28

En los autos caratulados "GAMARRA, RUBEN EDUARDO s/ Quiebra que tramitan por expte. CUIJ 21-02039365-0 ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio constituido en calle San Martín 3008 Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, donde atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 04 de agosto de 2023, de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ n° 24522. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

\$ 1 501992 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZÁLEZ, JORGE OSCAR s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02039353-7) se ha declarado la quiebra en fecha 15/06/2023 de Jorge Oscar González, DNI N° 38.240.586, de apellido materno Zalazar, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gaboto N° 4947 y legalmente en calle 4 de Enero N° 2556, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día de 28 de Junio de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28 de Agosto de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros, que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 501906 Jun. 27 Jul. 03

En los autos caratulados JUALLER, GABRIELA ELIANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02000048-9) que tramitan por ante el Juzgado de 10 Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe se hace saber que se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, regulándose los honorarios de la Sindicatura, CPN Eduardo Pablo Dieic en la suma de \$ 383.569 y de la apoderada de la fallida, Dra. Noeli Coria en la suma de \$ 164.386, lo que se publica a los fines dispuestos por el art. 218 LCyQ N° 24.522. Santa Fe, junio de 2023.

\$ 1 501995 Jun. 27 Jun. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marin, comunica por dos días que en los autos: LALLANA, MARÍA DE LOS ANGELES s/Pedido de quiebra; CUIJ N°: 21-02011072-1 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementaria reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.

\$ 1 501874 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo en autos caratulados DALLA COSTA, ANA TERESA s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-26190041-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ana Teresa Dalia Costa, D.N.I. N° F3.170.994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria). San Justo, 26 de junio de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ayala Ramón Dario D.N.I. N° 10.783.941, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados AYALA, RAMON DARIO s/Sucesorio; (CUIJ N° Expte. CUIJ N° 21-26170508-4, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN). San Javier, 24 de Abril de 2023. Fdo. Dra. Demboryniski Silvana Daniela, Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Secretaria Única, en autos caratulados DÖNING, MARTA ESTER s/Sucesorio; (Expte. N° 21-26301769-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Marta Ester Döning, DNI N°: 12.494.335, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados:

SAVORE MARIA LUISA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02035651-8, Año 2022) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don: María Luisa Savore, DNI N° F 5.138.619 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez), Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Santa Fe.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 10ª Nom.) de esta ciudad en autos caratulados CACERES, ROBERTO ADAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02039734-6; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Caceres, Roberto Adán, DNI N° M6.258.625, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra., María Romina Kilgelmán, Jueza). Santa Fe.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: EBERHARDT, ERNESTO VICENTE y otra s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-020398180) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ernesto Vicente Eberhardt, DNI N° 6.195.529 y de Inés Del Carmen Emmert, DNI N° 0.749.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "López, Jonatan Eduardo s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02038313-2., por Resolución de fecha 03.04.2023, se ha dispuesto declarar a la Quiebra de Jonatan Eduardo López, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, DNI: 2.330.592, con domicilio real en calle Geronimo de Contrera 8550, barrio Estanislao López y constituyendo domicilio legal en calle Domingo Silva 2234, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se fijaron las fechas: 02.08.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 01.09.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 11.10.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-
s/c 502188 Jun. 27 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: RAMÍREZ, GUSTAVO EDGARDO S/ SUCESORIO, CUIJ21-02036968-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don GUSTAVO EDGARDO RAMÍREZ DNI N.º 30.615.098, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez); Dra. Gisela Gatti (Secretaria) Santa Fe, de Junio de 2023.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en autos caratulados: "COLOMBARA, María del Carmen s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02038181-4 , se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María del Carmen COLOMBARA, DNI N° 3.622.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo. Dra. Gisela GATTI- Secretaria- Dr. Lucio Alfredo PALACIOS -Juez
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BUSQUET, ANGELA Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJN: 21-02039564-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ANGELA BUSQUET, L.C.N° 6.082.779 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Alvarez- Jueza – Dra. Gatti – Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos: "WAGNER, CARLOS ALFREDO S/SUCESORIO." CUIJ. N° 21-02037637-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALFREDO WAGNER, D.N.I N° 11.851.211, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GATTI".
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única (Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ma. Nom.) en los autos caratulados "GALDA ROBERTO JOSÉ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02039960-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Roberto

Galda, DNI M6.236.525, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez. Secretaria OPS.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados ACOSTA, FRANCISCO SEGUNDO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02039762-1 Año 2023 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Francisco Segundo ACOSTA D.N.I.: 6.207.504 y de Florinda María SIMIONI D.N.I.N°6.113.738 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ana Rosa Alejandra ALVAREZ; Jueza
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de esta ciudad, donde tramitan los autos caratulados: "ZUCCOLI, BELKIS DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-01995901-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña BELKIS DEL CARMEN ZUCCOLI, DNI N° 03.335.377, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO –Secretaria- Dr. GABRIEL OSCAR ABAD -Juez A/C-. Santa Fe, 23 de mayo de 2023.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FERREIRA, ELSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02039716-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELSA FERREIRA, D.N.I. N° F0213.718, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. LUCIO PALACIOS -JUEZ-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación en autos caratulados: "ASOLI, MARCELO RICARDO S/SUCESORIO"- CUIJ:21-02039641-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MARCELO RICARDO ASOLI, DOC. IDENT. D.N.I. 28.882.283 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe,...de Junio de 2023.- Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe), de la ciudad de Santa Fe, en autos "JUAREZ, Susana Beatriz s/ Sucesorio" (CUIJ N.º 21-02039370-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora SUSANA BEATRIZ JUAREZ (D.N.I. N° 11.898.952), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza) Dra. CLAUDIA SANCHES (Secretaria)".
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "DE BLASIS, GRACIELA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02039498-3"; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de señora DE BLASIS, GRACIELA GUADALUPE, argentina, DNI N° 11.903.838 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza – Juez - Santa Fe -
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "OGGIER, CESAR FABIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02039123-2), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CESAR FABIAN OGGIER, DNI N° 20.254.219 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial"- DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (JUEZ) CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA)-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la OFICINA de PROCESOS SUCESORIOS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos "NICOLA FERNANDO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02040137-8 Año 2023 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NICOLA FERNANDO ANTONIO DNI 6.325.769 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GABRIEL ABAD – Juez." Santa Fe, de JUNIO de 2022.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GORDO, ALDO DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02039811-3; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GORDO ALDO DANIEL D.N.I. N° M 6.256.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. Fdo: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez A/C

\$ 45

Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BERLI, LEOPOLDO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02039343-9, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ERMELINDA GLADYS COLARTE, D.N.I. F2.835.981; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez, Juez a/c. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de junio de 2023.

\$ 45

Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BERLI, LEOPOLDO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02039343-9, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LEOPOLDO BERLI, L.E. N.º 6.322.822; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez, Juez a/c. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "CATUREGLI MARIA DEL VALLE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26299406-3 se cita llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Caturegli, Maria Del Valle, Documento Nacional de Identidad DNI 5.419.843, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial." Secretaria Dra. Marina Borsotti, Dra. Virginia Ingarano, Jueza.

\$ 45

Jun. 27

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "BUCU, CLAUDIO WALTER S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ N° 21-26265580-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don BUCU, CLAUDIO WALTER D.N.I. N° 14.619.095, fallecido el día 27 de mayo de 2020 en Rosario, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). San Jorge, 26 de Junio de 2023

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de BADARIOTTI Lider Jose DNI 06.286.277, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "Badariotti Lider Jose s/ Sucesiones" Cuij N° 21- 26264310-4.

\$ 45

Jun. 27

RAFAELA

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "LANZETTI, LUCRECIA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" -Expte. CUIJ N° 21-24204904-4 - emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LUCRECIA RAQUEL LANZETTI, D.N.I. 5.967.730, con último domicilio en Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida el 22 de diciembre del 2022, para que en término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. Rafaela, Junio 2023. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) – Dra. Ana L. Mendoza. (Jueza a/c).

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la 1º Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: "BAUDRACCO, Mabel Ana c/GUERRA, Isidro Aldo y/o Jurid. Resp s/Usucupación" Expte. 461 Año 2012, se hace saber que el señor Juez Matias Raúl Colón, Secretaria Dra. Sandra Inés Cerliani se ha dictado Resolución N° 663, F° 241, T° 54, Año 2022 resolviendo: 1- Hacer lugar a la demanda promovida por la parte actora, declarando operada a su favor el quince de setiembre de 2006 la prescripción adquisitiva respecto del inmueble T° 278 Par, Folio 96, N° 01618, partida de impuesto inmobiliario n° 08-05-00-057971/0002, plano de mensura n° DUP582 del Departamento Castellanos de la provincia de Santa Fe, ordenándose la inscripción del mismo a nombre de Mabel Ana Baudracco. 2- Costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.), con la salvedad de lo dispuesto con relación al Defensor de Ausentes. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los interesados estimen la base regulatoria (art. 8 Ley 12.851).4- Firme que quede la presente, hágase entrega por Secretaría de la documental presentada en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Matias Raul Colón, Juez. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 23 de junio de 2023. Firma: Sandra Cerliani, Abogada Secretaria.

\$ 52,50

502150

Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Dra. Verónica CARIGNANO; Jueza: Dra. Ana Laura MENDOZA), en autos: "CUIJ 21-24204486-7. FERREYRA, MATÍAS JUSTO Y OTROS S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERREYRA MATÍAS JUSTO, D.N.I. N° 6.284.243, con último domicilio en Leguizamón N° 672 de la ciudad de Sunchales – Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 27 de Septiembre de 2006 en la ciudad de

Rafaela, y por la causante MOLINA, HAYDEE HILARIA, L.C. N° 912.136, con último domicilio en Leguizamón N° 642 de la ciudad de Sunchales – Provincia Santa Fe, fallecida en fecha 22 de Febrero de 2016 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Verónica CARIGNANO. Abogada-Secretaria.- Rafaela, 26 de Junio de 2.023.- \$ 45

Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "DONDO, OSVALDO ANGEL Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT." – CUIJ 21-24204853, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: OSVALDO ANGEL DONDO - DNI 6.286.742 - con último domicilio en Zona Urbana S/N de Coronel Fraga, provincia de Santa Fe, fallecido el 19 de agosto de 2015; y, RITA ISABEL BOSCAROL - DNI 4.728.049 - con domicilio en calle Santa Fe N° 106 de Coronel Fraga, provincia de Santa Fe, fallecida el 21 de junio de 2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. FDO: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria.

\$ 45

Jun. 27

RECONQUISTA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF), Dr. Conrado A. Chaperó, Secretaria a cargo del Dr. Juan M. Bocco; en los autos caratulados SNAFY RQTA s/Resolución definitiva declaración de adoptabilidad; CUIJ N° 21-23547044-3 se notifica al Sr. Leonel David BIASONI, DNI N° 37.211.720, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista; 30 de mayo de 2023. Advertido en este estadio, a los fines de garantizar el debido proceso y defensa en juicio, cítese y emplácese por Cédula a la progenitora Lorena Elisabet Franco, DNI N° 35.754.775, domiciliada en Manzana 22, casa 6, Loteo Nardelli de la ciudad de Reconquista (SF) y por Edictos al Sr. Leonel David BIASONI, DNI N° 37.211.720, con domicilio desconocido, para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la :autoridad administrativa y ofrezca pruebas de las que intente valerse, en el término de diez (10) días bajo apercibimientos de dictar sentencia sin mas trámite (art. 66 bis Ley 12967). Procédase a reprograma la audiencia prevista en el art. 609 CCCN a los fines de escuchar a los progenitores para el día 08 de agosto de 2023 a las 11:00 hs, como así también la audiencia a los fines de escuchar a Martín Nicolás Franco y Sabrina Zoe Franco para el día 10 de agosto de 2023 a las 11:00 hs, por ante este Juzgado. Procédase a notificar al curial presentado por la progenitora y al progenitor Sr. Leonel David BIASONI de la sentencia recaída en fecha 03 de diciembre de 2019 de los autos caratulados que obran por cuerda SNAFY RQTA y otros s/Control de legalidad; CUIJ N° 21-23539588-3. Mandar a notificar de dicha sentencia a la Sra. Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan M. Bocco - Secretario; Dr. Conrado Chaperó Juez a/c. Resolución en los autos caratulados que obran por cuerda SNAFY RQTA y otros s/Control de legalidad; CUIJ N° 21-23539588-3; Reconquista, 03 de diciembre de 2019. Autos y vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Ratificar lo actuado por la Subsecretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe - Delegación Zona Norte, en cuanto a la medida de protección excepcional de derechos dispuesta respecto de los niños Martín Nicolás Franco (DNI N° 54.203.055) y Sabrina Zoe Franco (DNI N° 55.652.870); hijos de Lorena Elisabet Franco (DNI N° 35.754.775). 2) Notificar a los organismos intervinientes de la presente sentencia. 3) Notificar a la Sra. Asesora de Menores a los efectos que pudieren corresponder. 4) Requerir a la SDNAFY - Delegación Reconquista que informe oportunamente sobre la eventual prórroga de la medida excepcional de protección de derechos traida a control Jurisdiccional de legalidad. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Guillermo D. Angarano Secretario - Dra. Ileana Judit Sánchez Jueza. Publíquese a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria de Vulnerabilidad, Reconquista, 06 de Junio de 2023. Conste que el presente edicto fue publicado en el Hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaria de Vulnerabilidad, Reconquista, 06 de junio de 2023. Juan Manuel Bocco, secretario.

S/C

39991

Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de el Sr. SANTO RICARDO RAMIREZ DNI 6.339.286, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SANTO RICARDO RAMIREZ y otro S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029767-7. Firmado: DRA.PAOLO C. MILAZZO-Dr. JOSE MARIA ZARZA.- Secretario Juez a/c. Reconquista, 26 de JUNIO de 2023.- \$ 45

Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra.LUGO SECUNDINA DNI 4.103.302, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SANTO RICARDO RAMIREZ y otro S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029767-7. Firmado: DRA.PAOLO C. MILAZZO-Dr. JOSE MARIA ZARZA.- Secretario Juez a/c. Reconquista, 26 de JUNIO de 2023. \$ 45

Jun. 27

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Primera Secretaria, Dra. Marisa Malvestiti, en autos: CACERES ELSA VICTORIA c/AL-

MEIDA NATIVIDAD EUFEMIO s/Divorcio, Expte. N° 1105/2010 - CUIJ 21-10518474-0, se notifica a la sra. Elsa Victoria Cáceres, D.N.I. N° 18.640.665, de lo resuelto supra: "Santa Fe, 27 de Abril de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal correspondiente, con patrocinio letrado. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com.) de Natividad Eufemio Almeida. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Elsa Victoria Cáceres por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 62, inc. 2° del CPCC). Otro Decreto. Santa Fe, 06 de Junio de 2023. Atento a lo manifestado y constancias de autos, con fines notificadorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Marisa Malvestiti (Jueza) - Adolfo Drewanz (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 12 de Junio de 2023. Dr. Adolfo J.M. Drewanz, Secretario.
S/C 501771 Jun. 23 Jun. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "GODOY YOLANDA PATRICIA C/ VENCE GERMAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ Nro. 21-01994170-9 se ha ordenado notificar al Sr. VENCE GERMAN y/o HEREDEROS el dictado de las siguientes resoluciones: "Santa Fe, 18 de abril de 2023. () Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Hacer lugar a la demandada de usucapón por parte de la actora al 32/12/2012. II. Oficiar al RGP con los detalles referidos en el plano de mensura. III. Costas a la actora. Diferir la regulación.". Firma: DR. DIEGO ALDAO (JUEZ A/C) y de la DR. IVAN DI CHIAZZA (SECRETARIA). Y OTRA: "Santa Fe, 06 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: (...) y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Admitir la aclaratoria interpuesta a fs. 251 en el sentido que corresponde aclarar el punto I) del "RESUELVO" de la Sentencia de fecha 18/04/2023 haciendo lugar a demanda de usucapón por parte de la actora al 31/12/2012. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-". Firma: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ A/C) y de la DRA. VIVIANA NAVEDA (SECRETARIA).
\$ 50 501819 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: DUARTE, GUSTAVO FABIÁN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039796-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14/6/23. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GUSTAVO FABIÁN DUARTE, apellido materno MACEDO, argentino, DNI N° 24.239.100, casado, mayor de edad, empleado en la Comuna de Arroyo Leyes, domiciliado realmente en Ruta Prov. N° 1 km. 14 calle 62 s/n de Arroyo Leyes y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración, de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 14/6/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 2/8/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 16/8/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/9/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 30/10/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos." Fdo. Palacios (Juez a/c) - (Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto: "Santa Fe, 16/6/23.- Habiendo resultado sorteado la síndico Alicia Nérida Valiente, con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 para intervenir en autos: DUARTE, GUSTAVO FABIÁN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039796-6) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: PALACIOS (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 501851 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ, JACINTA s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02038603-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Junio 09 de 2023.- ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Jacinta López, argentina, mayor de edad, DNI:

6.197.804, jubilada, domiciliada realmente según dice en Alto Verde Manzana 9 y constituyendo domicilio legal en calle ira Junta 2507 P. 3 Of. 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. - 10. Designar el día 1 5 .06.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 18.08.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 29.09.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 17.11.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Junio 16 de 2023. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente a la CPN Silvia Mabel Manno.....con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3... Comparezca a aceptar el cargo... Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).
S/C 501849 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VALLEJO MARTIN JUAN s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-02039733-8 Año: 2.023, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 13/06/23. 1) Declarar la quiebra de Martín Juan Vallejo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 38.818.392, con domicilio real en Avenida French 1875 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 31 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).
S/C 301847 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALCAYDE, MATIAS LIONEL sobre Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CUIJ 2102039976-4) se ha declarado la quiebra en fecha 16.06.2023 de MATIAS LIONEL ALCAYDE, de apellido materno "Molina", DNI. N° 30.165.8621 argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Santa Fe nro. 9966 y legalmente en calle Moreno nro. 2407, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 28/06/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/08/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).
S/C 501845 Jun. 23 Jun. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BERNARDI, CECILIA INES s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02035931-2; en fecha 13 de Junio 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cecilia Inés Bernardi, de apellido materno Priotto, DNI N° 29.818.177, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle La Rioja 722 de la ciudad de Gálvez y con domicilio ad litem constituido en Amenabar 2965 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer

que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de Agosto de 2023 inclusive. Secretaría, 13 de Junio de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 501843 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VALDES, MARIA DE LAS MERCEDES RAMONA s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02039329-4) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 10 de mayo de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de MARIA DE LAS MERCEDES RAMONA VALDES, DNI 5.811.527, argentina, jubilada, con domicilio real en calle Segui nro. 1746 y legal en calle Las Heras nro. 4351, Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3.- Fijar hasta el día 12.07.2023 inclusive para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura.- 4.- Fijar el día 24.08.2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05.10.2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 5.- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 11.10.2023 a las 10 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45" Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 12 de Junio de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 501821 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CHAILE, CLAUDIA FERNANDA s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ: 21-02037916-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/06/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. CHAILE, CLAUDIA FERNANDA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.600.246, domiciliada realmente en calle 9 de Julio 7418, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Mariano Moreno 2308 Oficina 1ro. C., de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12". Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 21 de Junio de 2023 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 07 de Septiembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 06 de Octubre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Noviembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de Enero de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.
S/C 501805 Jun. 23 Jun. 29

En los autos caratulados: SAITA, OMAR LUIS s/Concurso Preventivo - (Expte. N° CUIJ 21-00709744-9), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la conclusión del concurso preventivo de OMAR LUIS SAITA, D.N.I. 11.276.119; por haberse declarado prescriptas las obligaciones nacidas del acuerdo preventivo, estando asimismo pagos todos los gastos. Dése por concluida la intervención de la Síndica. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c) Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 13 de Junio de 2023.
S/C 501811 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAROLIN GERARDO c/BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADALUPE s/Escrituración, Expte.: 21-02028295-6, se ha dispuesto: "21/03/2023. Santa Fe. Previo a todo y habiéndose omitido en su oportunidad, declárese rebeldes a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y sus herederos. Notifíquese por edictos. Fecha: vuelvan las presentes actuaciones a resolver. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 15 de Junio de 2023.
\$ 40 501786 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Sta. Fe, en los autos caratulados: BARRAGAN, NAIR ESTEFANIA c/RIVIGLIO, ROSA HAYDEE s/Usucapión, CUIJ: 21-02022043-8, se hace saber que el Sr. Juez a ordenado en el decreto de fecha 16-05-2023 lo siguiente: Santa Fe, 04 de Mayo de 2023. No habiendo comparecido la demandada Rosa Haydee Riviglio a estar a Derecho, declárasela rebelde... Santa Fe, 09 de Junio de 2023. Para sorteo de Defensor de Oficio, designase como nueva fecha de audiencia para el día 26 de Junio próximo a las 11:00 horas; a sus efectos, oficiése a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial por Secretaría vía correo electrónico, una vez notificado por edictos el decreto de fecha 04/05/23 -fs. 83- Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez - Dr. Héctor S.A. Canteros Secretaria Juez a/c Dra. Gabriela Suárez - Dr. Javier F. Deud, Secretaria Juez a/c. Santa Fe, 15 de Junio de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.
\$ 40 501791 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3 Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: GODOY YOLANDA PATRICIA c/VENCE GERMAN s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ Nro. 21-01994170-9, se ha ordenado notificar al Sr. VENCE GERMAN y/o herederos el dictado de las siguientes resoluciones: "Santa Fe, 18 de abril de 2023. (). Por todo lo expuesto, Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demandada de usucapión por parte de la actora al 31/12/2012. II. Oficiar al RGP con los detalles referidos en el plano de mensura. III. Costas a la actora. Diferir la regulación.". Firma: Dr. Diego Aldao (Juez a/c) y de la Dr. Iván Di Chiazza (Secretaria). Y Otra: "Santa Fe, 06 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: (...) y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Admitir la aclaratoria interpuesta a fs. 251 en el sentido que corresponde aclarar el punto 1) del "RESUELVO" de la Sentencia de fecha 18/04/2023 haciendo lugar a demanda de usucapión por parte de la actora al 31/12/2012. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firma: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c) y de la Dra. Viviana Naveda (Secretaria). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
\$ 50 501819 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral Esperanza, secretaria única, hace saber a usted que en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDEICOMISO PROCREAR c/RODRIGUEZ, PABLO ALBERTO y Otros s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ 21-26302761-9, año 2022, se ha dictado el siguiente decreto: Esperanza, 24 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado, agréguese los informes acompañados. Atento a lo solicitado y constancia de autos, publíquense Edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 511 del CPCC. Sin perjuicio de ello, notifique por cédula al demandado (RODRIGUEZ, PABLO ALBERTO, DNI 31.851.204 y MULLER, FATIMA LILIANA, DNI 32.218.747) en el domicilio real y legal respectivamente de la presente citación por edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Borsotti (secretaria). "Art. 511.- Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él además, la citación por cédula. La citación a los herederos es válida aunque no estén individualizados - Dra. Marina Borsotti (Secretaria).
\$ 150 501776 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. María Gabriela Simonetti, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-25110031-1) - COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/CRUZ, EDGAR ERIX s/Apremio Municipal, tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar al Sr. Edgar Erix Cruz, Documento de Identidad N° 16.061.064, el siguiente proveído dictado en autos: "San Carlos Centro, 07 de Junio de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Otórgasele la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley 5066) tendiente al cobro de la suma de \$ 72.915,67.- (pesos setenta y dos mil novecientos quince con 67/00), con más sus intereses y costas contra el Sr. Edgar Erix Cruz. Librese mandamiento de intimación de pago de la deuda reclamada y cítese de remate al demandado con prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese en el domicilio real del demandado. A tales fines, oficiése, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Al punto d): Oportunamente, de corresponder. Al otro si digo: Trábase embargo sobre el inmueble denunciado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$21.874,7.- estimados provisoriamente para intereses y costas.- Librese oficio a tales fines al Registro General de la Propiedad Inmueble del Departamento Las Colonias con la autorización peticionada para su diligenciamiento. Al otro si digo: Téngase presente. PREVIO A TODO: Acompañar original de Sustitución de Poder a los fines de la certificación de la copia obrante en autos, original de la documental a fin de ser reservada por Secretaría y cumplimente en el término de dos días con la Ley 10244, bajo apercibimientos de dar intervención a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia. Notifíquese.- Fdo. : Dr. Angel Dario Marini (Juez) - Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria).- OTRO DECRETO: "San Carlos Centro, 23 de Junio de 2022.- Resérvese en Secretaría la documental acompañada y téngase por cumplimentado con lo requerido en la última parte del proveído de fecha 07/06/22. Prosigua la causa según su estado.- Fdo. : Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). OTRO DECRETO: "San Carlos Centro, 02 de Diciembre de 2022.-Ampliando el proveído que antecede, téngase presente el nombre correcto del demandado denunciado por la actora procédase a la corrección en el SISFE. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). Otro Decreto: San Carlos Centro, 30 de Noviembre de 2022. Agréguese el informe acompañado. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del accionado EDGAR ERIC CRUZ. A los fines notificaratorios, librese cédula Ley 22172, con la autorización peticionada. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c) - Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria).- OTRO DECRETO: "San Carlos Centro, 02 de Diciembre de 2022.- Ampliando el proveído que antecede, téngase presente el nombre correcto del demandado denunciado por la actora procédase a la corrección en el SISFE. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese.- Fdo. : Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). Otro Decreto: San Carlos Centro, 07 de Junio de 2023. Agréguese la documental acompañada. Atento las constancias de autos, notifíquese al demandado Edgar Erix Cruz mediante la publicación de edictos. Notifíquese - Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 9 de Junio de 2023.
S/C 501809 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, secretario autorizante, en los autos caratulados: BORTULE, CARINA MARCELA c/GIORDANINO, JESUS MARIA s/Apremio por honorarios, CUIJ N°: 21-26185202-8, se ha dispuesto notifica por este medio al Sr. Jesús María Giordanino, DNI: 23.062.890, la resolución y decretos que a continuación en su parte pertinente se transcriben: "San Justo, 20 de Febrero de 2020. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... Por todo ello: RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución contra el Sr. Jesús María Giordanino, hasta que la actora perciba totalmente el capital reclamado con más los in-

tereses y costas en la forma expuesta en el Considerando precedente. II- Costas al accionado. III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo.: Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza, Dra. María A. Gioda, Secretaria. "SAN JUSTO, 17 de Marzo de 2020 Agréguese. A lo demás, previo a todo, acredite notificación de la resolución de fecha 20/2/2020 (fs. 23). Notifíquese. "Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza, Dra. María A. Gioda, Secretaria. "SAN JUSTO, 29 de Junio de 2020. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio real del demandado denunciado. A los fines notificados, exhórtese al Juzgado de Distrito de San Javier. Notifíquese. "Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. "SAN JUSTO, 28 de Julio de 2020 Como lo solicita, trábese embargo sobre el automotor dominio EBJ 096, siempre que fuera de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 38.374,04.- con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor la autorización requerida. A lo demás, como lo solicita, por Secretaría. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura María Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. "SAN JUSTO, 06 de Agosto de 2020. Previamente reponga impuesto al embargo. Notifíquese. "Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. "SAN JUSTO, 18 de Octubre de 2021. Téngase presente el nuevo domicilio real del demandado denunciado. A los fines requeridos, ofíciase al Juzgado Comunitario de la localidad de Ramayón. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. "SAN JUSTO, 08 de Mayo de 2023. Agréguese. Téngase presente. Como lo solicita, a los fines requeridos, ofíciase al RENAPER y al Registro General de la Propiedad, autorizando a la peticionante al diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza, Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. "SAN JUSTO, 19 de Mayo de 2023 Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese. "Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza, Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. "SAN JUSTO, 02 de Junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, notifíquese por edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Dra. Laura María Alessio, Jueza, Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. San Justo, 15 de Junio de 2023. \$ 390 501807 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FERNÁNDEZ MARCELO GABRIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02021493-4), por decreto del 16/05/2023 se han dispuesto nuevas fechas procesales atento que el edicto ordenado a fs. 57 del expediente papel en 28/03/22, fue publicado el mismo día en que vencía el plazo establecido conforme art. 88 LCQ -último párrafo-. A tal efecto se fijó el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 4 de julio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, el día 15 de agosto como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual y el 27 de septiembre de 2023 para que presente el Informe General. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. S/C 501629 Jun. 22 Jun. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ALVAREZ, FERNANDO RODRIGO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02036682-3, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Mayo del 2023 or aceptado el cargo por parte de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios – Juez; Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 29 de junio del 2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridico1@gmail.com.ar; bbosana.gerardo@coopmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953. 08 de Junio de 2023. Romina Freyre, secretaria. S/C 501575 Jun. 22 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez autos caratulados MONTERO, PAOLA DANIELA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02038564-9 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha decretado lo siguiente Santa Fe 12 de Mayo de 2023. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Paola Daniela Montero, apellido materno Narvaez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 26.633.582, con domicilio real en calle Pasaje Fraga N° 3439 y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 ambos de esta ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 14 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 7 de septiembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 20 de octubre de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verificados será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verificadorio, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N° 285030400094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridico1@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com. Néstor Tosolini, secretario. S/C 501577 Jun. 22 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos HAUPT, LEONARDO RUBÉN s/Quiebra; CUIJ N° 21-26189674-2, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo. La síndico atiende de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como

correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dra. Susana C. Carletti, Secretaria. 08 de Junio de 2023. S/C 501656 Jun. 22 Jun. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados: RECANATESSI JUAN CARLOS c/CAUDANA SIMON y Otros s/Juicios Ordinarios - Prescripción Adquisitiva 21-26265332-0. Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge - San Jorge, se hace saber que el señor Juez, cita, emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a los demandados Simón Caudana, DNI 2.442.397 y Carlos Caudana, DNI 2.437.757 y/o contra quien resulte jurídicamente propietario/s y/o se consideren con derechos sobre el inmueble usucapir, Identificados con las partidas Inmobiliarias N° 121200-170708-5/ 170707/0000-6/ 170706/0000-7, inscripción domínial al Tomo 104 Par, Folio 516 - N° 43062 - Año 1960 y Tomo 201 Impar Folio 644 - N° 58571 - Año 1994 Registro de Propiedad de Santa Fe, ubicados en el distrito de Pueblo Casas (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel Zoso, Juez. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de la ley. (Fdo) Dra. María Milagros de La Torre, Secretaria. \$ 33 501374 Jun. 15 Jun. 30

VERA

TRIBUNAL COLEGIAGO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: "LEZCANO, MIRTA GLADIS c/LOPEZ, BASILIO ADOLFO y Otros s/Usucapión, Expte N° 900/2015, CUIJ 21-25244241-0, se ha dispuesto: Vera, 20 de Septiembre de 2022: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Declárese rebelde al demandado en autos, Sr. Basilio Adolfo López. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. \$ 300 501748 Jun. 23 Jun. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Pauto Andrés Díaz, DNI 40.928.907, progenitor de Blanca Abigail DIAZ, DNI 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "DIAZ SIANOA, ABIGAIL y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.961, CUIJ 21-23633105-6, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 16 de Febrero de 2023. Proveyendo escritos cargos N° 1400, 1555, 1558 y 1560: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele participación de ley. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la niña Blanca Abigail Díaz y el niño Francisco Molina Díaz respecto de sus progenitores Milagros Soledad Molina y Paulo Andrés Díez. Agréguese a autos la documental que en copia simple se adjunta. Dése Intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el Impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaria de la Infancia, Adolescencia y Familia y/o de los profesionales intervinientes que tengan interés legítimo. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza -Jueza a/c Daniela G. Piazzo — Secretaria. Otro decreto: Rafaela, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo escritos cargos N° 4087, 4096, 4097 y 4098. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos cédulas diligencias y partida de nacimiento que se adjuntan. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de: Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación de la Disposición Administrativa 016/2023 que RECTIFICA la parte dispositiva de la Disposición Administrativa 010/2023 en relación a Blanca Abigail Díaz y Francisco Molina respecto de sus progenitores Milagros Soledad Molina y Paulo Andrés Díaz. Hágase saber a la Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo.: Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza. Daniela G. Piazzo - Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11287. Rafaela 30 de mayo de 2023. Daniela G. Piazzo, Secretaria. S/C 39966 Jun. 23 Jun. 27

En autos: Expte. N° 21-23699534-5 "MOTOR PARTS S.A. c/PIACENZA FABIAN ANDRES s/Consignación Laboral, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de Rafaela (SF), abierto por el Dr. Gabriel Omar Carlucci, el Señor Juez ha dispuesto citar y emplazar a quienes fueran beneficiarios y/o quienes resulten herederos y/o legatarios y/o quienes acrediten el orden de prelación legislado por la remisión efectuada por el art. 248 de la LCT del señor Fabián Andrés Piacenza, D.N.I. N° 30.167.159, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, opongan las excepciones y/o formulen reconvenión en su caso (art. 47 CPL), ofreciendo la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 13 de Junio de 2023. Publicación Exenta - Beneficio de Gratuidad - Art. 19 Ley 7.945 C.P.L. Santa Fe. Dra. Ayelén Desmonts, Secretaria. S/C 501773 Jun. 23 Jun. 27

En "Expte. CUIJ 21-23906446-6 - NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAMPOS HUMBERTO s/Ejecutivo, tramitado ante Juzgado de Primera Instancia Distrito

5 Civil Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela, se ha declarado rebelde a los herederos de Humberto Campos (DNI 20.632.650) por su no comparendo en autos. Fdo. Dr. Matías Colón – Juez - Dra. Sandra Cerliani – Secretaria. Rafaela, 7 de Junio de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.
\$ 50 501817 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de 10 Instancia en lo Laboral 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Esteban Márquez, Juez, y Dra. Ayelén Desmonts, Secretaria, sito en calle Alvear N° 214 de la ciudad de Rafaela, en los autos: "Expte. N° 21-23699214-1 - PREVENCIÓN ART S.A. c/SUCESORES DESUAREZ LOPEZ PEDRO FELIX CEFERINO s/Consignación Judicial, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Pedro Félix Ceferino Suárez López (DNI 22.054.627), fallecido el día 23/05/2021, con último domicilio en calle Rincón N° 2030 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dra. Ayelén Desmonts, Secretaria.
\$ 50 501816 Jun. 23 Jun. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: PIGHIN ITALO DOMINGO c/AYUDA FRATERNAL FORTIN OLMOS COOPERATIVA AGROPECUARIA y Otros s/Usucapión, CUIJ N° 21-25030430-4, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 06 de Junio de 2023. Agréguese el informe de subsistencia de dominio que acompaña, téngase por cumplimentado lo requerido. Proveyendo escrito inicial: Por promovido JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN contra AYUDA FRATERNAL FORTIN OLMOS COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL LIMITADA e INSTITUTO DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DEL NORTE (ISAN) y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o QRJR. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Fortín Olmos, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la documental acompañada y la prueba ofrecida para su oportunidad. A los fines del art. 1905 del CCC, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria subrogante - Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 13 de Junio de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.
\$ 500 501750 Jun. 23 Jun. 29

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito C. y C. 2º Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTRA (D.N.I. 26.070.292) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02950633-4 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 11 de Julio de 2023 a las 13:15 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 puertas, modelo GOL TREND 1.6, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZP88872, carrocería marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U3GP513039, Año 2016, Dominio PQF 292.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre de la deudora en un 100%, prenda por \$ 198.690,80.- inscripta con fecha 31/03/2016; embargo por \$ 680.500.- de fecha 09/03/2023, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- El automotor saldrá a la venta con la base única de \$ 1.800.000, si no hubiere postores, se aplicará una retasa del 25% como última base. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$ 30.000 del precio de su compra con más el 10% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, en lo que excede dicho monto deberá realizarse por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos. Dentro de las 48 horas de realizada la subasta se procederá a la entrega de la unidad una vez acreditado el pago total de precio. El martillero deberá efectuar la denuncia de venta por subasta, efectuada que fuere la misma. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno y con la condición especial de venta que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y gastos que graven la venta, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. El IVA si correspondiere quedará incluido en el precio de venta. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N° 1271 de Rosario, para la revisión del vehículo. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial.- Rosario, 23 de Junio de 2023.- Fdo. Dra. Cecilia G. Vaquero Prosecretaria.
\$ 300 502095 Jun. 26 Jun. 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral 2º Nominación de Rosario, en los autos caratulados BUSTAMANTE, CARLOS c/ RODRIGUEZ, JORGE RAMON s/ Accidente Laboral CUIJ n° 21- 03492399-7, se ha dispuesto: ROSARIO, 12 de Mayo de 2023 (...) cítese por edictos a los sucesores de los Sres. Carlos Fabián Bustamante, Carlos Antonio Bustamante y Antonio Bustamante los que se publicaran por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia de Sta. Fe, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación, Notifíquese por cédula Fdo. Dr. Fabián Nahuel Vega (Juez) Dr. Ramiro Luna (Secretario).
\$ 40 501886 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Laboral de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar: "Rosario, 01 de Junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento la imposibilidad, de efectuar la notificación de trámite en el domicilio real de la demandada MARMAR S.R.L. se dispone: cítese y emplácese a la enjuiciada a estar a derecho mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días consecutivos; el término de esta carga vencerá, tres días después de la última publicación. Notifíquese electrónicamente. Firmado: Dra. María S. Alberti (Jueza) - Dra. Analía Gallucci (Secretaria) Autos caratulados: GARCIA PAOLA NOEMI c/MARMAR S.R.L. y Otros s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales - CUIJ 21-04177091-8. Rosario, 16 de Junio de 2023. Dra. Sandra Palena, secretaria Subrogante.
\$ 40 501904 Jun. 27 Jun. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario a cargo del Sr. Juez Dr. Edgardo Bonomelli (en suplencia), Secretaría del Dr. Christian Bitteti, se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, JESUS OSCAR c/ASTETE, MARCELO ADRIAN y Otros s/Daños Y Perjuicios, Expte. 351/2021, CUIJ 21-11882350-5, se dispuso la publicación de edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Marcelo Adrián Astete, que fue declarado rebelde correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: "Rosario, 25 de Abril de 2023: Atento que el demandado Astete, Marcelo Adrián no compareció a estar a derecho pese encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Christian Bitteti (Secretario) Dr. Edgardo Bonomelli (en suplencia).
\$ 40 501890 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Chaparro Secretaria, de la Dra. Varela Jueza, dentro de los autos caratulados: MORETTO MARCELO y CHAZ CATERINA c/CISTERNA NOELIA BELEN s/ Daños Y Perjuicios (Expte. N° 21-11879445-9), se ha dispuesto declarar rebelde a la Sra. Cisterna Noelia Belén, bajo la resolución 490, Tomo: 158, Folio: 499 de fecha 12/04/2023. A continuación se transcribe la resolución: Y VISTOS... RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho la demandada Cisterna, Noelia Belén, declárasela rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Dra. Andrea Chaparro; Secretaria - Dra. Mariana Varela, Jueza. Rosario, 4 de mayo de 2023.
\$ 40 501889 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6ta. Nom. de Rosario, en los autos caratulados: VELASQUEZ, MAIRA SOLEDAD c/PERNIGOTTI, ALDO RENE y Otros s/Daños y Perjuicios" CUIJ N° 21-11885364-1, se ha dispuesto: "Rosario., 06 de Marzo de 2023. Estando acreditado el fallecimiento de Aldo Rene Pernigotti, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." FDO. DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez de Trámite); Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.
\$ 40 501887 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual - 1da. Nom. de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, secretaria de la autorizante, dentro de Los autos caratulados: "PAVON LUCAS c/TORRES HECTOR Y OTS s/ Daños Y Perjuicios" - EXPTE N° 21.11883518.1 se dispuso: VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados PAVON LUCAS LIONEL c/ TORRES, HECTOR RICARDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, Expte N° 757/21 21-11883518-9, lo solicitado, y .constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho Torres, Héctor Ricardo, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Rosario, 05/04/2022. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro - Dra. Luciana Paula Martínez.
\$ 40 501888 Jun. 27 Jun. 29

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Civil Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, llama a los herederos del Sr. ISMAEL SEBASTIAN IRUSTA por el término de 3 días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquese edictos por el término de ley en BOLETIN OFICIAL. Autos: CRESPO, BERENICE SOLANGE y Otros c/IRUSTA, ISMAEL SEBASTIAN y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte. CUIJ: 21-11876517- 3). Rosario, de Febrero de 2023. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza); Dra. Mayra Ibañez (Secretaria).
\$ 40 501894 Jun. 27 Jun. 29

En los autos caratulados: MASETRO, NATALIA GISELA c/ALTUBE, IMANOL s/Otras Acciones No Nomencladas, CUIJ N° 21-11383995-0, el Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, por Sentencia N° 2043, de fecha 13/06/2023, RESOLVIO: "1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, modifi-

car el apellido de los niños CAMILO ALTUBE MASETRO, D.N.I. N° 54.621.407 y MILLIE ALTUBE MASETRO, D.N.I. N° 56.950.181 mediante la supresión del apellido paterno ALTUBE con demás datos de identidad en autos, rectificándose todas las partidas, títulos y asientos registrales, oficiándose a tal efecto y al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. 2. Publíquese en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 CCC). 3. Ordenar la continuidad en el tratamiento psicológico del niño Camilo y comenzar la niña Mille con asistencia psicológica conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. 4. Costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dra. M. Florencia Martínez Belli (Secretaria) - Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza) y por Sentencia N° 2091, de fecha 14/06/2023. RESOLVIO: "Aclarar la resolución N° 2043 dictada el 13 de junio de 2023, consignando que el verdadero número de documento nacional de identidad de la niña MILLIE ALTUBE MASETRO es 56.850.181. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dra. M. Florencia Martínez Belli (Secretaria) - Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza). Rosario, Junio de 2023.
\$ 50 501981 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5 Nominación de Rosario, Sec. 1, a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: BLANCO, DANIEL ALBERTO Y OTROS S/Divorcio", CUIJ 21-10947817-9 (1447/2000), se ha ordenado notificar mediante edictos a Daniel Alberto Blanco, DNI N 14.938.616, la siguiente resolución: "No 249.- 4 de mayo de 2001.- Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) A mérito de lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por los arts. 215, 1306 y conc. Del C. Civil; RESUELVO: 1) Declarar el divorcio vincular de los cónyuges DANIEL ALBERTO BLANCO, DNI N° 14.938.616 y NOEMI MABEL DOSE, DNI N2 13.923.073.- 2) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 18 de agosto de 2000. 3) Homologar lo acordado en cuanto a tenencia. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Cristina Cesarín (Secretaria) - Dra. María Inés Cardoso Ayala (Jueza)". Otro: ROSARIO, 06 de Junio de 2023.- Agréguese. Téngase presente. Atento a lo manifestado y lo informado por el Oficial Notificador. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días des pu441e la última publicación. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira - Secretaria Dra.: Milca Mileva Bojanich - Jueza.
\$ 40 501862 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de los Jueces de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de los Dres. Mayra Ibáñez, Christian Bitetti y Araceli Stefanelli se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: Nro. 799 Rosario, 21.06.2023. Y VISTOS: Los autos: TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO s/DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL, CUIJ 21-116892607, en los cuales se ha dispuesto la destrucción de sobres con documental, pliegos de posiciones y de testimoniales, de los expedientes detallados en el Auto Nro. 650 del 23.05.2023; Y CONSIDERANDO: Que se ha publicado el 24.05.2023 edicto en la Mesa de Entrada de este Tribunal y los avisos en el diario la Capital de Rosario, los días 11 de junio y 16 de junio de 2023 (vide cargo Nro. 16030/23), y habiéndose gestionado la publicación de los edictos correspondientes en el Boletín Oficial, no consta su publicación desconociendo las razones de ello; Por lo tanto, SE RESUELVE: 1) Dejar sin efecto la parte que expresa en el Auto Nro. 650 del 23.05.2023... la publicación en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días" y en su lugar se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Auto Nro. 650 del 23.5.2023 conjuntamente con el presente una sola vez. II) Insértese y hágase saber. Firmado: JORGELINA ENTROCASI - EDGARDO BONOMELLI (JUECES) MAYRA IBÁÑEZ - CHRISTIAN BITETTI - ARACELI STEFANELLI (Secretarios) OTRO: Auto Nro. 650. Rosario, 23 de mayo de 2023.- Y VISTOS: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; CONSIDERANDO: 1) Que en el contexto antes citado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Tribunal. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de las documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados, no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años, y aquellos que cuentan con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa e Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción, fijándose el día 04 de julio de 2023, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 27 de junio de 2023 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 2 de la ciudad de Rosario: RESUELVE: 1). Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios, posiciones y radiografías correspondientes a causas que se encuentran registradas en el sistema informático que se encuentran en el archivo, en préstamo de partes, que han sido transadas y/o hayan obtenido sentencia firme de la Cámara de Apelación, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1999 y hasta 2008 inclusive y de expedientes que han sido transados hasta el año en curso. II) Fijar como fecha de destrucción 04 de julio de 2023 y como fecha tope, para que los interesados legítimos concurren al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 27 de junio de 2023 hasta las 9:30 hs. horas, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9.30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISEE al efecto.- III) Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutoria de la presente por medio de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, y en la Mesa de Entradas del Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción.- IV) Remítase copia de lo presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia a sus efectos.- V) Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas.

Insértese y hágase saber. Firmado: Jorgelina Entrocasi - Edgardo Bonomelli (Jueces) Mayra Ibáñez - Christian Bitetti - Araceli Stefanelli (Secretarios).
S/C 501896 Jun. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: VERGARA, CARLOS ALBERTO s/Propia Quebra, Expte. N° 641/08, CUIJ N° 21-01236126-9, a los efectos de hacer saber que se ha Presentado Informe Final y Proyecto de Distribución dentro de los autos citados y que se han regulado los honorarios de la Sindica CPN Vilma Rodríguez en la suma de \$ 263.018,75, como también los honorarios de los Dres. Juan Pablo Magnani y Marcelo Fabián Muñíos, en la suma de \$ 175.345,84 y \$ 109.591,15 respectivamente. Rosario, 21 de Junio de 2023. Dra. Rocci, Secretaria.
S/C 501878 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BRUN, ORNELA LUCIA s/Pedido de quiebra - 21-02966466-5, por auto Nro. 656 de fecha 27 de Junio de 2023, se ha resuelto. Resuelvo: 1. Fijar 24 de Agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindica con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 Horario de atención de 10 a 16 hs. 2. Fijar el 5 de Octubre de 2023, para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 23 de Noviembre de 2023 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Mariana Maulión (Secretaria).
S/C 501944 Jun. 27 Jul. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: MALI ONADO, RUBEN RUFINO s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02965536-4, se ha dispuesto: "N° 441. Rosario, 13 de junio de 2023. ANTECEDENTES: [...] FUNDAMENTOS: [...] RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Rubén Rufino Maldonado, titular de D.N.I. N° 32.920.791, con domicilio real en calle Mitre 2072 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Virasoro 1164 Piso 4 Depto. C, de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiarse al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la Provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A.. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 21 de Junio de 2023. María Mercedes Sedita, Prosecretaria.
S/C 501863 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de Rosario, en autos: CAMARGO SUSANA ELENA s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02960732-7 por TOMO 148 FOLIO 399 N°

501 de fecha 22/06/2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día Viernes 18 de Agosto de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día Lunes 18 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Miércoles 11 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 2001 L.C.Q.); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es la C.P.N. Patricia Claudia Camacci Menichelli, con domicilio en calle Paraguay N° 777 Piso 9 de esta Ciudad, mail "pcamacci@sinectis.com.ar" con horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas. Rosario, 22 de Junio de 2023. Elisabet Carla Felipetti, Secretaria Subr.
S/C 501967 Jun. 27 Jun. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Cossari - Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: ILKEVICH JORGE ALBERTO c/MOREYRA, PEDRO y Otros s/Daños y perjuicios - Expte. N° 21-12639543-1 (36/2022-NA), se hace saber: Rosario, 28 de Marzo de 2023. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 2830: Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada "Pedro Moreyra" no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Almará (Secretaria) Dr. Cossari (Juez). Se transcriben los decretos pertinentes: Rosario, 28 de Marzo de 2023. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo N° 2830: Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada "Pedro Moreyra" no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Rosario, 20 de Abril de 2023.
\$ 40 501893 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados: CAPPELLETTI, RUBEN HECTOR y Otros c/PORTA NELSON ELOY y Otros s/Apremio, C.U.I.J. N°: 21-02951859-6, Expte. N° 1341/2021, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 4 de mayo de 2023. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación legal correspondiente. Atento al fallecimiento acreditado de la codemandada, Luci Ethel Beliza, y a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, oficiése al RPU a los fines de que informe si existe sucesión abierta de la referida y, en caso negativo, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. De la excepción de pago interpuesta, traslado. Notifíquese por cédula. Por ofrecida prueba. Téngase presente la reserva formulada. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 21 de Junio de 2023.
\$ 40 501932 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Secretaría del Dr. Arturo Audano, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don Rubens Antonio Angelozzi, DNI N° 06.105.338, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: STAPICH, NICOLÁS y Otros C/ANGELOZZI, RUBENS ANTONIO y Otros s/Apremio, CUIJ N° 21-029 21 2-6. Rosario, 16 de Junio de 2023. Santa Fe. Firmado: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez - Dr. Arturo Audano, Secretario. Rosario, 16 de Junio de 2023.
\$ 50 501969 Jun. 27 Jun. 29

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RÍO S.A. c/LIMA RODRIGUEZ, CARLOS AUGUSTO s/Ejecutivo, CUIJ 21-02960537-5, se ha dictado lo siguiente dirigido al Sr. Carlos Augusto Lima Rodríguez, DNI 95.821.885. Rosario, 12 de mayo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Lantermo (Secretaria) Dra. Beduino (Jueza). Rosario, Mayo de 2023. Dr. Aguzzi, Prosecretario.
\$ 40 501899 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, y en autos MOREL ANGELA c/RÍOS, ALICIA BEATRIZ y Otros s/Escritura CUIJ 21-02847814-0. Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 19 de abril de 2023. A tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese a comparecer dentro del término de tres días, a los herederos de Alicia Beatriz Ríos, bajo apercibimientos de ordenarse su rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Silvina Rubulotta (Secretaria Subr.). Rosario, 18 de Mayo de 2023.
\$ 40 501895 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juez Ezequiel Zabale, en autos tramitados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nom. de Rosario, caratulados: YURRO ANGELA BEATRIZ y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02935032-6, se ha ordenado citar por edictos a todos los herederos y/o sucesores del Sr. ALDO VICTOR ERE, titular del DNI 5.522.800, a fin de notificarlos del presente juicio y se los emplaza para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se le emplaza a que tomen la intervención que les correspondan bajo apercibimientos de rebeldía. Rosario, 6 de Junio de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.
\$ 40 501891 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas, Dr. Rodolfo J. Baldani, Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich, en los autos: VIVAS FELIPE DANIEL c/FORONDA FELIPE y FORONDA LUIS, ORTIZ AMANDA s/Juicio Ordinario, C.U.I.J. 21-23194890-9, se cita a los Sres. Foronda Felipe, Foronda Luis, Ortiz Amanda y a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, ubicado en la calle Juan de Garay, entre Urquiza y Luis F. Leloir, de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, Manzana 105-lote 14. Inscripto al Tomo 41, Folio 102 N° 13702 de fecha 02/05/1988, a nombre del señor Foronda Luis y/o Ortiz Amanda y/o Foronda Felipe. Partida Inmobiliaria 13-02-00-17790213622-3, con una superficie de 200 m2, por el término de cinco días para que comparezcan a estar a derecho. Las Rosas, 10 de Mayo de 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Oscar A. Estelrich, Secretario.
\$ 33 501958 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe, en los autos caratulados: TAMBURINI, RUBEN ARMANDO c/BINI, LUIS s/Juicios Ordinarios. CUIJ 21-00757856-0, Expte.: 635/2009, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 03/02/2017. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia, a otorgar a favor de Tamburini Rubén Armandó la escritura traslativa de dominio de los lotes 1, 4, 6, 7, de la Manzana 42, inscriptos al Tomo 167, Folio 225 Número 88642 y la parte proporcional - 60% del lote 9 (pasillo - manzana 42 inscripto al Tomo 167, Folio 225 N° 88642, si fuera registralmente posible, por ante el Escribano que deberá designar el actor. 2) Imponer las costas al actor conforme lo dicho en el punto IV de los considerandos. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañen impuestos inmobiliarios correspondientes al año en curso. Insértese y hágase saber. Dra. María A. Mondelli, Juez, Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria. Rosario, 1 de Mayo de 2023. Dr. Arturo Audano, Secretario.
\$ 40 501892 Jun. 27 Jun. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA NORBERTO CANDIDO s/Sucesiones insc. Tardías-sumarias -volunt. CUIJ N° 21-24420044, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO CANDIDO ACOSTA art. 2340 CCCJ o hacer valer sus derechos. Dr. Dario Loto, Secretario.
\$ 45 Jun. 27

En los autos caratulados AGUIRRE SATURNINO s/ Sucesiones - Insc- Tardías - Sumarias -Volunt." CUIJ N° 21-26417943-9 en trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza: Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. SATURNINO AGUIRRE, a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Dra. Laura M. Barco, Jueza, Dr. Dario Loto, Secretario. - Firmat.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial n° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados D'ERAMO, DANIEL GUILLERMO s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-26422377-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Daniel Guillermo D'eramo (DNI N° 17.096.199), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 16, de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante BARBON ADELFO BENJAMIN, D.N.I. 6.137.103, quien falleció en la localidad de Chañar Ladeado provincia de Santa Fe, el día 30 de Julio del año 2022, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: "BARBON ADELFO BENJAMIN s/ Declaratoria de Herederos EXPEDIENTE CUIJ N° 21-26422260-2.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez de 1 Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Antonio Cecconi, para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: Cecconi, Antonio s/ Declaratoria de Herederos CUIL N° 21-26422550-4.Firmat, Dr. Dario Loto, Secretario.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez de primera instancia de distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. LAURA M BARCO, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "BIONDE EUGENIO Y BARTOLI MANCINELLI LUISA s/ Declaratoria De Herederos 21-26422650-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don BIONDE EUGENIO y de Doña BARTOLI MANCINELLI LUISA para que comparezcan en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley.- Fdo: Dra. Laura M Barco (juez), Dr. Dario Loto, (secretario).
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Firmat, Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: SANSIVERO NICOLÁS, GIULIANI BAMBINA Y SANSIVERO OMAR ALBERTO VICENTE s/ Declaratoria de Herederos CUIJ 21-26422525-3 llama a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GIULIANI BAMBINA Y SANSIVERO OMAR ALBERTO VICENTE para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 22 de Junio 2023. Fdo. Dr. Dario Loto, Secretario.

\$ 45 Jun. 27

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FACCA CARLOS ANTONIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Facca Carlos Antonio s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863132-0) Casilda, 27/06/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M.Marzi, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Gonzalez, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes FOLTRAN, NELIDA BEATRIZ, LC N° 8.581.420 y CORSETTI, ADOLFO PASCUAL, DNI N° 6.131.596, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCCN) (Autos: "FOLTRAN, NELIDA BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO", Cuij 21-25862800-1). Fdo.: Dra. Sandra S. Gonzalez. (Secretaria).- Casilda, 04/04/2023.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda en autos: TABORDA MARIO ANGEL c/ RUIZ ANTONIA RAMONA y otros s/ Apremio Por Cobro De Honorarios; (CUIJ N° 21-25862486-3), se ha ordenado notificar al Sr. Matkovich Antonio el siguiente decreto: Casilda, 19 de mayo de 2023. Agréguese las cédulas que adjunta, debiendo enviar un escrito indicando que las mismas son copias de los originales, debiendo estar los originales a disposición del Juzgado en caso de ser necesario su requerimiento.- Advirtiendo el proveyente que la cédula obrante a fs. 42 no se encuentra legible, remítase en debida forma vía SISFE con firma del profesional indicando que es copia del original, debiendo estar el original a disposición del Juzgado en caso de ser necesario su requerimiento.-Al punto 2) a) Librese oficio al Registro de Procesos Universales como se pide.- Informando verbalmente el Actuario en este acto que el codemandado Antonio Matkovich, no ha comparecido a estar a derecho, se la declare rebelde, prosiguiendo el juicio sin dárseles representación.- Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial.- Téngase presente la rectificación formulada con respecto al nombre de la co demandada Carina Andrea González, debiendo denunciar domicilio de la misma (art 130 inc. 2) del CPCC.- (Expte. N° 523/2022). FDO. DR. GERARDO MARZI- Dra. SANDRA GONZÁLEZ. Casilda, 31 de mayo de 2023.

\$ 40 501883 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VOLONTE ENZO ALBERTO DNI N° 14.260.560 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VOLONTE ENZO ALBERTO s/ Sucesiones-Insc-Tardias.- Sumarias-Volunt, N° 164/2022. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS RUBEN LOPEZ DNI 10.334.517 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LOPEZ CARLOS RUBEN s/ Sucesorio Expte N° 172/2023 21-25863110-9. Fdo. Dra. Sandra Gonzalez. Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMOS ERMINIA LINA y/o RAMOS HERMINIA LINA LC 5.828.237 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados: RAMOS ERMINIA LINA s/ Sucesorio" Expte N° 755/2021 21-25861392-6, Fdo. Dra. Sandra González. Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO ANDRES BENVENUTTO DNI 31.068.722 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BENVENUTTO FEDERICO ANDRES s/ Declaratoria De Herederos Expte N° 223/2023 21-25863213-7. Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos "ROTAM DE ARGENTINA AGROQUIMICA SRL c/ MATTHIES ARGUELLO SRL s/ Pedido de Quiebra" CUIJ. 21-26028158-2, por resolución N° 890 del 15 de JUNIO de 2023 se ha resuelto: "... 1) Fijar el día 31 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Síndico designado CPN. MARIA ALEJANDRA INVERNIZZI acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Balcarce 849 P.B. DTO. A de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 9.00 a 12.00 hs y de 16:00 a 19:00 hs. Patrocinada por el Dr. Pablo Guillermo Núñez. 3) Fijar el día 12 de Septiembre de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente nuevos Informes Individuales y el 26 de OCTUBRE de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LC.Q). Dése publicidad. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza), Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).Cañada de Gómez, 21 de JUNIO de 2023.

S/C 501940 Jun. 27 Jul. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: "BENAVENTO, AMELIA LORENA s/Quiebra" (CUIJ n° 21-25438674-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos (\$458.971,40) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con cuatro centavos (\$196.702,04) (más 13 % de aportes).

S/C 501966 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del Juzgado de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados "ROJAS CARMEN RAMONA c/ CRISTOLFO OCTAVIA EMILIA s/ Prescripción Adquisitiva " (21-23396527-5), ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese a la demandada Cristófolo Octavia Emilia M.I. 6.007.454 y a las/los eventuales herederos/herederos de la misma a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC. San Lorenzo. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

\$ 33 501926 Jun.27 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don BAZZANA FRANCISCO ALFREDO, D.N.I 6.167.332, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme al art. 2342 del Código Civil y Comercial. Autos "BAZZANA, FRANCISCO ALFREDO s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-25443113-0. Fdo. Dra. Melissa V. Peretti - Secretaria, Dra. Stella Maris Bertune-Juez. San Lorenzo, de junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dra. Bertune Stella Maris, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don SALGADO ROGELIO DOMINGO titular DNI N° 10.627.924, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL San Lorenzo, de Junio de 2023. Dra. Peretti Melissa (Secretaria).

SALGADO ROGELIO DOMINGO s/ Sucesorio CUIJ N° 21-25442027-9
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante THAU, ENRIQUE D.N.I. N° M. 6.175.098. Autos caratulados: "THAU ENRIQUE s/Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-25443104-1). Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez - Dra. Luz M. Gamst - Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra GRISSELDA N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI en autos caratulados "MAIDANA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658181-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MERCEDES MAIDANA DNI N° 07.665.671, último domicilio calle Santa Fe n° 1227 de la localidad de Peyrano, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de VICTOR MAIDANA Y de ROSAURA BUSTAMANTE, nacido en provincia de Entre Rios, en fecha 24 de Setiembre de 1949 y fallecido en Rosario, el 23 de Setiembre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el es-

trado del tribunal por treinta días.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra GRISELDA N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI en autos caratulados "CORNEJO NICOLAS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657261-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ELVA OVIEDO LC 1.865.488, último domicilio en planta urbana s/n de la localidad de Rueda, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hija de ANCELMO OVIEDO Y de TEODORA JAIME, nacida en Arrecifes, provincia de Buenos Aires, en fecha 20 de Abril de 1921 y fallecida en Villa Constitución, el 18 de Mayo de 2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal por treinta días.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra GRISELDA N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI en autos caratulados "CORNEJO NICOLAS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657261-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante NICOLAS CORNEJO LE N° 606.377, último domicilio en planta urbana s/n de la localidad de Rueda, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de JUAN CORNEJO Y de JUANA RICARDO, nacido en Salto, provincia de Buenos Aires, en fecha 10 de Septiembre de 1901 y fallecido en Villa Constitución, el 08 de Mayo de 1988, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal por treinta días. Villa Constitución, de Junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Juez) Dr. Alejandro Danino (Secretario), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OSVALDO RAMON RATTI D.N.I. 8.375.375, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos y que comparezcan ante este Tribunal bajo apercibimiento de ley para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "RATTI OSVALDO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente CUIJ N°21-25658441-4. Lo que se publica a sus efectos. Villa Constitución, 26 De Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "MANCINI HECTOR ELIGIO S/SUCESORIO", CUIJ. N° 21-25658454-6. se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de HECTOR ELIGIO MANCINI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).-

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FASIL ADRIAN FERNANDO y otro s/Apremio; Expte N° 21-23485458-2 se cita al Sr. Fasil Adrián Fernando D.N.I. N° 25.101.885 Y Arizaga Francisco D.N.I. N° 94.020.371, y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 72496 Partida Inmobiliaria n° 19-18004181120128, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 05 de Mayo de 2023.

S/C 501928 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dra. Griselda Ferrari (Jueza) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BALBI ANTONIO FRANCISCO s/Apremio; Expte N° 21-23485457-4 se cita al Sr. Balbi Antonio Francisco D.N.I. N° 12.778.081 y/o sucesores y/o actual Propietario y/o poseedor animus domini del inmueble Padrón N° 129601 Partida inmobiliaria 19-18004181120128, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 05 de mayo de 2023.

S/C 501930 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MUSSO, ESTHER s/Apremio; Expte N° 21-23485957-6 se cita a la Sra. Musso Esther Beatriz. D.N.I. N° 4.462.727. y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 87825 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182680446, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 15 de mayo de 2023.

S/C 501931 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VILLARRUEL MAXIMILIANO s/Apremio; Expte N° 21-23485963-0 se cita a la Sr. Villarruel Maximiliano. D.N.I. N° 30.112.319. y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 89839 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182680526, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación

de presente edicto es sin cargo en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 15 de mayo de 2023.
S/C 501929 Jun. 27 Jun. 29

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo d Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos RODRIGUEZ DANIEL DARIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26363955-0) se cita, y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don Rodríguez Daniel Dario a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza. Rufino, Febrero de 2023.

\$ 45 Jun. 27

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ DELIA ANTONIA s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias- volunt.; CUIJ N° 24-26469600-0 se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Héctor Ciaffaroni DNI N° 10.753.61, argentino, mayor de edad, hijo de Angel Ciaffaroni y Elsa Ana Carignano, nacido en Labordeboy, provincia de Santa Fe el 04 de Julio de 1953, quien falleciera por enfermedad el 03 de Abril de 2022 en la localidad de Labordeboy, Provincia de Santa Fe con ultimo domicilio en la localidad de Labordeboy, para que comparezcan por ante esté Tribunal a hacer valer sus derecho dentro del término de ley. Melincué, 22 de Junio de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del señor Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial Y Laboral Distrito No 8 de Melincué, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de Don Héctor Hugo Reyes DNI N° 6.124.058, para que dentro del término Y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: REYES HECTOR HUGO Y REYES CLAUDIA ALEJANDRA s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias- volunt.; CUIJ N° 21-26472525-6. Melincué, Junio de 2023. Firma Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria. 22 de Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 27

El señor Juez de Primer Instancia de Distrito de la 8ª Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados PORTALES JOSEFA LILIANA s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26472481-0) llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Josefa Liliána Portales para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer y valer sus derechos. Melincué, 23 de junio de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del señor Juez de la 1ª Instancia de Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Lanata (Juez), en autos caratulados PANICHELLI NELSON LUIS ANGEL s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias- volunt.; 21-26472204-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Nelson Luis Ángel Panicelli por (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y tablero del Juzgado. Melincué, 23 de junio de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Jun. 27

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8va. Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados: MICALONE ANGELA s/Sucesión (CUIT 21-26472457-8) llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de ANGELA MICALONE para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 26 de Junio de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8va. Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados: TESIO ANTONIO ANIBAL s/Sucesión (CUIJ 21-26472480-2) llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Antonio Aníbal Tesio, para que en el término de comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 26 de Junio de 2.023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Doña Delma Magdalena Guazzaroni, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: GUAZZARONI MAGDALENA s/Sucesión (CUIJ 21-26472306-7). Melincué, 26 de Mayo de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señora Juma de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Secretaría de la Dra. Luciana Paola Parenti, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don Sixto Sirilo Núñez, DNI N° 6.120.671 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Caratulados NÚÑEZ SIXTO SIRILO y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-24619948-2. Venado Tuerto, 21 de Junio de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Señora Jueza de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Secretaría de la Dra. Luciana Paola Parenti, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña Margarita Elena Ricci, DNI N° 3.295.955, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Caratulados NÚÑEZ SIXTO SIRILO y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-24619948-2. Venado Tuerto, 21 de Junio de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria autorizante, Dra. Luciana P. Parenti, en los autos caratulados: AMELA RAMON ANDRES s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-24620103-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ramón Andrés Amela, DNI N° 6.133.004, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Venado Tuerto, 22 de Mayo de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito, Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tomas Almena Pablo Lisandro, D.N.I. 25.869.083, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: TOMAS ALMENA PABLO LISANDRO s/Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-24619717-9. Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti - Venado Tuerto, Junio de 2023. Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subr.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUIRRE LILIANA ASUNCION (DNI 13692095) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AGUIRRE, LILIANA ASUNCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02846610-9
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELLY JORGELINA MARIA ALMADA (DNI 1.092.700) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALMADA, NELLY JORGELINA MARIA S/ SUCESORIO 21-02967724-4
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZWECHER ANGELA ERNESTINA (DNI 4.750.444) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZWECHER ANGELA ERNESTINA S/ DECLARATORIA HEREDEROS 21029672870.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PISANIELLO GLADYS TERESA (DNI 1.151.361) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PISANIELLO GLADYS TERESA S/ DECLARATORIA HEREDEROS 21029682353.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Donato Antonio Nardoza (DNI 11.124.992) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NARDOZZA, DONATO ANTONIO S/ SUCESORIO - C Y C 16 - 21-02970002-5.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martha Mabel Albanesi (DNI 4.519.299) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALBANESI, MARTHA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 - 21-02967956-5.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CANATO, CARLOS

ALBERTO (D.N.I. 10.069.317), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANATO, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966136-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA AMELIA SANCHEZ D.N.I. 4.844.402 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA AMELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970246-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILFA DELMA MONTENEGRO (D.N.I.. 2.401.166) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MONTENEGRO, NILFA DELMA S/ SUCE-SION TESTAMENTARIA - 21-02966548-3. Rosario.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADA GENOVEVA TUNTIS (DNI 5.506.612) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TUNTIS, ADA GENOVEVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969547-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA BASSO (D.N.I.. 3.001.602) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BASSO, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02970403-9". Rosario.-
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO EDUARDO NESTOR FARABELLI (D.N.I.. 6.031.184) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FARABELLI, RICARDO EDUARDO NESTOR S/ SUCESORIO - C Y C 1 - 21-02970224-9". Rosario. -
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN LEONARDO MALVESTITI (D.N.I.. 24.865.178) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALVESTITI, CRISTIAN LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02969497-1". Rosario, -
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA LUJAN CAGNOTTO (D.N.I.. 18.607.586) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAGNOTTO, MIRTA LUJAN S/ SUCESORIO - C Y C 18 - 21-02970129-3". Rosario, -
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE MARCELO ARTURO CORONATO (D.N.I.. 14.510.965) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORONATO, DANTE MARCELO ARTURO S/ SUCESORIO - 21-02966543-2". Rosario, -
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA ANA CARENZO (D.N.I.. 6.633.368) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARENZO, ELSA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02968457-7". Rosario, -
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de Distrito de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VACCARINI, SUSANA NORMA L.C 3.995.572 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos: VACCARINI, SUSANA NORMA Y S/ SUCESORIO 21-02896384-7 \$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPERANZA JOSEFINA ORTIZ (D.N.I. 3.542.020), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTIZ, ESPERANZA JOSEFINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966383-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL FELIPE NARDI (D.N.I. 6.012.027), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NARDI, ABEL FELIPE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02970046-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
§ 45 Jun. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA FILOMENA BASUALDO (D.N.I. 4.133.683) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BASUALDO, CELIA FILOMENA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02958794-6". Rosario, -
§ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO HECTOR SANCHEZ (L.E. 5.994.129), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, EDUARDO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968780-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
§ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS FERNANDO SANTINI (DNI 6.055.854) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTINI, LUIS FERNANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964628-4). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
§ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERTA PEREYRA, D.N.I.: 6.649.442 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREYRA, BERTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949872-2). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
§ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUSTINA LUCIA PAROLIN (DNI 4.417.965) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAROLIN, JUSTINA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958397-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande, Secretaria.
§ 45 Jun. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WILSON DANIEL SILVEIRAPERDOMO (D.N.I. 92.446.786) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SILVEIRA PERDOMO, WILSON DANIEL S/ SUCESORIO - C Y C 18 - 21-02970521-3".
§ 45 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados "MARTIARENA CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-24620182-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Martiarena, D.N.I. 6.080.452 para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-
§ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña NIEVES MARGARITA GARAY DNI N° 0.774.407 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "GARAY, NIEVES MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-24620081-2" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
§ 45 Jun. 27

EDICTOS ANTERIORES

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala IV de Rosario, dentro de los autos caratulados RASETTO GLORIA c/MEDITERRÁNEA SCA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25377043-8, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 60. Rosario, 06 de marzo de 2023. ... La Sala Cuarta Integrada de La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Resuelve: 1) Rechazar el recurso de revocatoria articulado a fs. 305 y ss. por el defensor de oficio, contra las providencias de fechas 02.12.2021 (fs. 281), 02.02.2022 (fs. 285), 11.04.2022 (fs. 297), 28.04.2022 (fs. 299) y 06.07.2022 (fs. 302), declarando en consecuencia desiertos los recursos de apelación y conjunta nulidad interpuestos a fs. 275, contra la Sentencia N° 886, de fecha

30.07.2021, que obra a fs. 269 y ss., con costas. II) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Autos: RASETTO, GLORIA C. Mediterránea SCA s. Prescripción adquisitiva; Expte. N° 89/2022, CUIJ N° 2125377043-8). Fdo: Dres. Juan J. Bentolilla Edgar J. Baracat Iván D. Kvasina (art. 26 LOPJ) - (Vocales) - Dra. Gervasoni (Secretaria). Rosario. Secretaria. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.
§ 40 501758 Jun. 23 Jun. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1a Nominación de Rosario, Dra. Mariana Varela, se ha resuelto: Declarar Rebelde a Matías Marcelo Campos y que se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. N° 767. Rosario, 19 de mayo de 2023. Visto y considerando: los presentes caratulados SOLER, BENJAMIN MIGUEL y otros c/CAMPOS, MATIAS MARCELO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11886206-3), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado Matías Marcelo Campos no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 110 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Matías Marcelo Campos y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Matías Marcelo Campos mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Firmado. Dra. Mariana Varela (Jueza), Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Se deja constancia que los actores litigan con beneficio de pobreza. Secretaria. Rosario, 14 de junio de 2023.
S/C 501826 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, dentro de los autos caratulados ACOSTA JORGE RICARDO y otros c/OLIVERA MAURICIO JUAN ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11885561-9) secretaria del Dr. Mariano H. Novelli, por decreto de fecha 24 de abril de 2023 se ha dispuesto declarar rebelde al Sr. Barreto, Eduardo Rafael (DNI N° 11.124.805), quien no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado. Rosario, 05 de junio de 2023. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.
§ 40 501759 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1° Nom. de Rosario, Dra. Mariana Varela, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: CARDENAS, CARLOS DANIEL c/ALVAREZ, LUCAS ELOY y otros s/Daños y perjuicios; Expte N° 21-12637489-2 (1198/2021), se hace saber que se cita y emplaza a Paola Soledad Colazo (DNI N° 30.939.423) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Se transcriben decretos dictados en los presentes: Rosario, 14 de Febrero de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Alvarez Lucas Eloy, Colazo Paola Soledad y la citada en garantía La Segunda Cooperativa Ltda. Seguros Generales para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales) Librense los oficios al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante), Dra. Mariana Varela (Jueza). Otro: Rosario, 05 de Abril de 2023. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la co-demandada Paola Soledad Colazo (DNI N° 30.939.423) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el decreto de fecha 14 de febrero de 2022 (fs. 25) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Dra. Mariana S. Varela (Jueza). Rosario, 05 de Mayo de 2023.
S/C 501764 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juez de Tribunal Colegiada Responsabilidad Extracontractual – 1° en los autos caratulados RODRIGUEZ, MATIAS NAHUEL c/DEL VALLE, MIGUEL PABLO Y OTROS s/Daños y perjuicios; 21-11889038-5, acreditado el fallecimiento de Pablo Del Valle Miguel, conforme lo dispuesto por el art. 597 del código proce-

sal civil y comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Dra. Andrea Chaparro (Secretaria), Dra. Mariana Varela (Jueza), Rosario, mayo de 2023.
\$ 40 501761 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da Nominación de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, dentro de los autos caratulados "ARCE, MIGUEL ANGEL c/ GRANDE, MIRIAM CLAUDIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" con CUIJ 21-11880520-5, se ha dispuesto notificar por Edictos a comparecer a estar a derecho a la demandada, la Sra. Mirian Claudia Grande, el siguiente decreto: Rosario, Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a la demandada Mirian Claudia Grande a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 546 del CPC." Firmado: DR. Christian Bitetti (Secretario) y Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), \$ 35 486800 Jun. 23 Jun. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CATENA OSCAR LUCIO s/Su propia quiebra; 21-01098534-7 se hace saber que mediante resolución N° 252- Tomo 143- Folio 498 de fecha 24/05/2023 se declaró la conclusión de la quiebra por pago total de Oscar Lucio Catena, titular DNI N° 6.042.382. Secretaría, 14 de Mayo de 2023. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.
S/C 501766 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ENRIQUEZ, SILVANA LUCRECIA s/Solicitud propia quiebra; 21-02968742-8 (209/2023) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 257. Rosario, 29/05/2023: (...) Resuelvo: Resuelvo: 1º) Declarando en estado de quiebra de Silvana Lucrecia Enriquez, DNI N° 31.676.718 con domicilio real en calle Av. Circunvalación 2761 Monoblock 31/2 PB Dpto. E de la ciudad de Rosario, y domicilio legal en calle San Lorenzo 1716 piso 3 of. 1 y 2 de Rosario. 2º) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber a la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3º) Intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4º) Intímese a la deudora para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5º) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6º) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico. 7º) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8º) Procurase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postergase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9º) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10º) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 31/5/23. Oficiése a sus efectos por correo electrónico. 11º) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12º) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13º) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14º) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15º) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario subrogante, Dr. Ezequiel Zabale - Juez.
S/C 501765 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: ZOLLO MIGUEL ANGEL s/Quiebra hoy concurso preventivo- reconstrucción; (Expte. CUIJ N°: 21-01206214-9 se ha dictado Resolución N° 1246 en fecha 06-12-2022, que en su parte resolutoria expresa: Y vistos... Y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión del concurso preventivo del Sr. Zollo Miguel Angel, DNI N° 11.272.259, atento desistimiento de su concurso preventivo que se tuviera presente por Res. N° 1144/99. 2) Oficiése al Registro de Proceso Concursales y M.E.U. a fin de hacer saber la conclusión del Concurso Preventivo. Publíquense edictos por un día mediante el BOLETIN OFICIAL y diario El Jurista. Insértese y hágase saber. Rosario, 22/05/23. Silvina L Rubulotta, secretaria subrogante.
S/C 501763 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados GOROSITO, CELESTE ROCIO MILAGROS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02961945-7, se ha dispuesto designar a la Síndica resultando el mismo la CPN Mabel Andrea Nielsen, con domicilio en calle Corrientes N° 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario, con domicilio digital contacto@deiparraguire.com con horarios de atención de Lunes a Viernes de 12:00 hs. a 18:00 hs. Rosario, 9 de Junio de 2023. Fdo. Secretaria –Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti.
S/C 501804 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace

saber que en los autos caratulados PARONI LUIS OMAR s/Quiebra; CUIJ N° 21-01450924-8 (Expte. N° 200/1989), se ha dispuesto designar nuevo Síndico -suplente- resultando el mismo la CPN Sandra Carina Orset, con domicilio en calle Balcarce N° 1589 piso 8 de la ciudad de Rosario con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9:00 hs. a 15:00 hs. Rosario, 6 de Junio de 2023. Fdo. Secretaria Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti.
S/C 501802 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CAMARGO SUSANA ELENA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02960732-7, se ha dispuesto designar a la Síndica CPN Patricia Claudia Camacci Menichelli, con domicilio legal en calle Paraguay N° 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario, con domicilio digital pcamacci@sinectis.com.ar con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9:00 hs. a 18:00 hs. Rosario, 13 de Junio de 2023. Fdo. Secretaria -Subrogante-: Dra. Elisabet Felippetti.
S/C 501801 Jun. 23 Jun. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: MEDINA, EMILIO RUBEN s/Solicitud propia quiebra; 21-02965214-4 (852/2022), por Resolución N° 381 de fecha 16/06/2023 se ha declarado la quiebra de Medina Emilio Rubén, DNI N° 30.173.594 con domicilio real en Los Andes N° 3277 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1953 de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquélla. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 16 de Junio de 2023.
S/C 501828 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos PERONE, MARIA FERNANDA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 801/2022, CUIJ N° 21-02964662-4, se ha dictado la Resolución N° 126 de fecha 2 de marzo de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de María Fernanda Perone, D.N.I. N° 29.095.200, con domicilio real en calle Lamadrid N° 2785 B de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1716, p. 3, oficinas 1 y 2, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 583 de fecha 15 de junio de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 18 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN Fabiana Alejandra Rizzutti, con domicilio en calle Córdoba N° 1452, P. 1, oficina E, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs. 2) Fijar el día 2 de octubre de 2023 para la presentación por la Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 14 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaria. 16 de Junio de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 501827 Jun. 23 Jun. 29

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Sra. Jueza María Fabiana Genesio, Secretaria Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados AVILA JOSE ANTONIO c/FERNANDEZ MUÑOZ NOEMI CARMEN s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ N° 21-01354915-7) se ha ordenado correr traslado mediante edictos por el término de ley a los herederos del S. Avila José Antonio, DNI N° 5.985.945 de que se los ha declarado rebeldes y se ha procedido al sorteo de curador ad hoc de la herencia y defensor de oficio de los herederos rebeldes. Autos AVILA JOSE ANTONIO c/FERNANDEZ MUÑOZ NOEMI CARMEN s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ N° 21-01354915-7). 07 de Junio de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.
\$ 40 501820 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: Rosario 5 de junio de 2023. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 7763/2023: Agréguese la constancia acompañada. A lo solicitado advirtiendo la omisión material e involuntaria en el decreto de fecha 28 de Abril de 2023 previamente se amplía el mismo y se provee: Informada verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos del causante Vinacua Juan Antonio no han comparecido a estar a derecho decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Karina Arreche (Secretaria)". En consecuencia, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos de Juan Antonio Vinacua dentro de autos caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA SEGUNDA III c/VINACUA JUAN ANTONIO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02950749-7. Firmado Dra. M. Karina Arreche, Secretaria subrogante. Rosario, 14 de Junio del 2023.
\$ 50 501822 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: SARGADOY LUISA BEATRIZ s/Consignación judicial; CUIJ N° 21-02970480-2, se ha ordenado lo siguiente: Y Rosario, 13 de Junio de 2023. Por presentada, la Sra. Defensora General Civil N° 9 a instancias de la Sra. Fiscal del Ministerio Público de la Acusación Dra. Valeria Piazza Iglesias (UF Homicidios Culposos) en autos SARGADOY LUISA B. s/Averiguación de causales de muerte; CUIJ N° 21-09114226-8, domiciliada en y en el carácter invocado, désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa (Art. 580 CPCC). Resérvese en Secretaría los sobres acompañados. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento con las constancias y formas de ley al Sr. Oficial de Justicia par que se constituya en el inmueble

ble objeto del presente y constate el estado del mismo. Oficiése al Registro General rosario a fin de que informe el titular registral del inmueble objeto del presente y al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre la existencia de declaratoria de herederos de la Sra. Luisa Beatriz Sagardoy. Córrese vista al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. María Silvia Beduino - Jueza-Dra. M. Amalia Lantermo - Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.
S/C 501778 Jun. 23 Jun. 27

En fecha 7/06/2023 compareció EL Dr. Agustín Rocca y dijo que viene, en virtud del art. 597 del CPCYC, a solicitar la respectiva publicación de edictos. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por iniciada Demanda de Prescripción Adquisitiva, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese a Juan Gazitano y o terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el plazo de ley, para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72,76 y sig. CPCC). Firmo. Conste. GAZITANO, LUCAS y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 950/2021. Dr. Sergio González, secretario.
\$ 40 501779 Jun. 23 Jun. 27

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos CLUB LOGARITMO RUGBY c/CALIA VICTOR y/otros si cobro de pesos; CUIJ N°: 21-02925350-9 Que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de las Dras. Silvia Beduino (Jueza) y Amalia Lantermo (Secretaria). En fecha Rosario, 17 de Abril de 2023. Tomo: 108 Folio: 190 Resolución: 327. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1º) Rechazando el planteo preliminar de falta de legitimación para entablar la presente demanda articulada por la parte demandada en su escrito responde. 2º) Haciendo lugar a la demanda entablada por el Club Logaritmo Rugby contra la parte demandada Victor Calia y/o sus herederos Sres. Maximiliano Diego Calia, Luciana Graciela Calia y Graciela Alicia Masia condenando a éstos últimos al pago de la suma de \$ 307.477,20 (monto al que arribó la perito contadora interviniente en los presentes) suma a la que deberá adicionarse una tasa de interés equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación desde la fecha de practicada la pericia y hasta su efectivo pago y desde allí en adelante y en caso de incumplimiento se aplicará el doble de la mencionada tasa. 2º) Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC) Insértese y Hágase saber. Fdo. Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria), Dra. María Silvia Beduino (Jueza).
\$ 40 501780 Jun. 23 Jun. 27

En los autos caratulados: AGRONEGOCIOS JEWELL SA c/LE SERBALL SA s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-02932922-9, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10, a cargo de la Dr. , Secretaria de la ,se le hace saber a la firma Le Serball S.A., (CUIT N° 30-70945346-3, que se ha dictado lo siguiente Rosario, 29.11.2021. Por presentado, aceptase el domicilio constituido y en el carácter invocado, conforme al poder (o con patrocinio letrado). Por iniciada formal demanda de cobro de pesos que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398, y siguiente del CPCC). Cítese y emplácese a Le Serball SA por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y Último domicilio conocido del demandado. Por ofrenda prueba. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dr/a. Mauro Bonato (Juez), Dr. Mariana Roullion (Secretaria). Y Otro: Rosario, 09.06.2023. Téngase presente. Notifíquese por edictos. Firmado. Dra. Mariana Mauilión (Secretaria).
\$ 40 501775 Jun. 23 Jun. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 10ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SANCHEZ RUBÉN s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02913376-7, se hace saber al Sr. Rubén Alberto Sánchez DNI N°: 24.720.494, que se ha dictado el siguiente auto: N° 1632 Rosario, 25/10/19. Y vistos: Los presentes caratulados: Resuelvo: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa a mérito del poder que en fotocopiase acompaña y que deberá certificar acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente demanda ejecutiva en los términos que menciona, agréguese a autos las constancias que acompaña y resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese al demandado, a fin que comparezca en los presentes por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo peticionado. Trábase embargo en proporción de ley (decreto 484/87) sobre las remuneraciones que el demandado Sánchez Rubén Alberto DNI N° 24.720.494 perciba de: Andrés Junco SRL hasta cubrir la suma solicitada de \$ 75.000 con más la suma de \$ 22.500 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, y previa acreditación en autos de la apertura de la cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario S.A. (Sucursal 80 y a la orden de este Juzgado., librense los despachos pertinentes, con transcripción del auto que ordena la medida y del CBU de la cuenta mencionada. Se hace constar que la presente se efectúa a-1 pedido de los Dres. Saavedra Juan Carlos y Pezzelato María Raquel, quedando el/la mismo/a y/o quien estela designe

facultado/a para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Bonato (Juez) - Dra. Mauilión Porrez (Secretaria). Rosario. 2/2/23. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado Rubén Alberto Sánchez por edictos a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del C.P.C. Fdo.: Dra. Mauilión (Secretaria). Rosario, 02 de Junio de 2023. Fdo.: Dra. Mauilión (Secretaria).
\$ 40 501752 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito de la 2ª Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados ROMANO, MATIAS NICOLAS c/ALBERTO A. LABOUREAU SACEI Y JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L. AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-12632523-9 se ha ordenado notificar a las Sociedades Alberto A. Laboureau Sociedad Anónima Comercial E Industrial y José y Ramón Marzol S.R.L. Agrícola, Ganadera, Comercial E Industrial el sgte. decreto: Rosario, 16 de Mayo de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, Juez; Dr. Javier Matías Chena, Secretario. 29 de mayo de 2023.
\$ 40 501753 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del juzgado de Primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/PISANELLI MARIANO LUJAN s/Juicio ejecutivo; 21-02901756-2. Se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 117 Rosario Fallo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora (06/06/2017) y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Arturo Audano, Dr. Ricardo A. Ruiz; Secretario, Juez. 22 de mayo de 2023.
\$ 40 501756 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria Dr. Arturo Audano, dentro de los autos caratulados ARGÜELLES, CAROLINA s/Sumaria información a los fines de la inscripción en la matrícula de escribanos por ante el Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Rosario; CUIJ N° 21-02969543-9, se hace saber que la Sra. Carolina Argüelles, argentina, mayo de edad, DNI N° 40.891.561, nacida el 18 de Diciembre de 1997, hija de Alejandro Raúl Argüelles DNI N° 16.536.389 y de Casandra Benvenuto DNI N° 16.076.591, con domicilio en calle Ruta 34 S Numero 4444 u. 72, de la localidad de Funes, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario, 29 de Mayo de 2023.
\$ 40 501757 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos SILVA RUBEN ALBERTO y otros c/MAGGI LUIS FRANCISCO y otros s/Escrituración; 21-01556739-9 se hace saber que se dictó el siguiente decreto: Rosario, 27 de diciembre de 2022. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 20920/22: Agréguese las cédulas acompañadas. Previamente, atento el fallecimiento de la Sra. Emilia Escandell, oficiase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas a la Sra. Emilia Escandell. Sin perjuicio de ello, a los fines de lograr una correcta integración de litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos de los demandados, en el domicilio real y legal que surja de los expedientes sucesorios de cada uno de ellos. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Emilia Escandell para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Asimismo, notifíquese por cédula a la Sra. Nora Lidya Cortese al domicilio denunciado por la Cámara Nacional Electoral conforme lo estipulado precedentemente. Dra. María Karina Arreche, Dr. Quaglia. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Emilia Escandell para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término 5 días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30/05/23. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 40 501760 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos SOBOLEOSKY IGNACIO ANDRÉS o propietario desconocido s/Prescripción adquisitiva; 21-02954573-9 de hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 9.5.23: atento a lo solicitado e informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firme que estuviere el presente, oficiase a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a fin de que proceda al sorteo de Defensor de Oficio de la lista respectiva. Firmado: Dra. Gotlieb, Dr. Menossi, secretario.
\$ 40 501762 Jun. 23 Jun. 27

Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco. Autos Caratulados: D'AMICCO ANDREA c/MONACO JOSE Y/o herederos y/o propietarios del inmueble s/Juicio sumarios; Expediente CUIJ N° 21-22766180-9. Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de 1ª Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Se ha dictado lo siguiente; Arroyo Seco, 24 de Mayo de 2023. En razón de lo manifestado en escrito cargo N° 1841/21 (fs 117): Cítese y emplácese - por edictos- a los demandados José Mónaco, Juan Mónaco y/o herederos y/o propietarios del inmueble objeto de la Litis, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley - como fuera ordenado proveído en fecha 01/11/2021 a fs. 13. Respecto de los demandados fallecidos cítese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Publíquese edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, con transcripción del presente, conjuntamente con los decretos de fecha 16/03/2020 (fs. 100) y

01/11/2021 (fs. 131), detallando los datos del inmueble a usucapir. Cítese al Estado Nacional a través de la Agencia de Administración de Bienes del estado (Ex Onabe), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaría). Otro Decreto: Arroyo Seco, 16 de Marzo de 2020. Agréguese el Informe C acompañado. Por identificado inmueble objeto del pleito inscripto al Tomo 49 1, Folio 343, N° 10653 Dpto. Rosario). Por iniciada formal demanda sumaria de prescripción adquisitiva por posesión veintefinal contra Mónaco, José y/o herederos y/o propietarios del inmueble descripto en autos. 1) Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RE.NA.PER.) a los fines de que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten de los titulares registrales demandados. 2) Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del/los demandado/s. 3) Librese mandamiento a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado, intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la presentación en autos, de los títulos correspondientes en el término de los días. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. 4) Acompañé constancia de citación de linderos invocada a fojas 27. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaría). Otro Decreto: Arroyo Seco, 01 de Noviembre de 2021. Téngase presente lo manifestado respecto a que ha agotado todos los datos disponibles de los demandados. Atento la ampliación de la demanda formulada a fojas 95 téngase por ampliada respecto del Sr. Juan Mónaco. Cítese a comparecer a estar a derecho a los demandados por el término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese al Estado Nacional, Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y a la Municipalidad de Arroyo Seco en la persona del Intendente, con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Librese mandamiento, al Sr. Oficial de Justicia interviniente a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter (conforme lo oportunamente decretado en fecha 16/03/2020 a fojas 100). Acompañé constancia de citación de linderos invocada a fojas 27, tal cual fuera requerido oportunamente (fs 100). Encontrándose identificado el hijo del titular registral Sr. Vicente Mónaco - conforme hechos relatados en la demanda- denuncie: demás herederos si los hubiere y domicilio real del o los herederos, en su caso. Respecto de los demandados fallecidos cítese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos realizadas las averiguaciones pertinentes, hágase saber que deberá notificarse por cédula. Cítese y emplácese a los demandados por edictos con transcripción del decreto de fecha 16/03/2020 y el presente. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez), Dra. Mariana S. Cattani (Secretaría). Datos del inmueble a usucapir: inmueble ubicado en calle Juárez Celman 868 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, inscripto al Tomo 491 - Folio 343 - N° 10653, Departamento Rosario, se encuentra registrado en la partida de impuesto inmobiliario 16180034929900004, Catastro municipal 3979/00, identificado como Lote A del plano 203110/2017, Plano suscripto por la Ingeniera Agrimensora María José Milichich matrícula ICOPA 20378/5 que modifica el plano anterior en donde el lote identificado como lote 19 del plano N° 75900/50 y 48833/67. Arroyo Seco, 12 de Junio de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
\$ 200 501751 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos GROSSI ISIDORO ANIBAL s/Declar herederos; CUIJ N° 21-01532367-9 se hace que se dicto lo siguiente: Rosario, 03 de Abril de 2023. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 3471/23: Previo: 1) Hágase saber que la denuncia de bienes deberá ser consentida por todos los herederos declarados en forma expresa en autos (art. 2342 del CCCN). 2) Sin perjuicio de lo manifestado mediante escrito cargo N° 15133/22 (fs. 52) librese oficio a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tenga a bien informar si existen causas relacionadas a la Sra. Torta Teresa Lucia. Asimismo, acredítese el pago o depósito de los honorarios regulados a todos los profesionales intervinientes o recábase su conformidad al cobro de los mismos (arg. Art. 34 y 34 ley 6767). Hágase saber que en caso de efectuarse el depósito de los honorarios, efectivizado que fuere el mismo deberá realizarse la dación en pago correspondiente. Sin perjuicio de ello, emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Torta Teresa Lucia para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). 3) Acompañé constancia de CUIT/CUIL de los herederos suscripto por el profesional. Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaría Subrogante). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Torta Teresa Lucia para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término de 5 días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Rosario, 05/06/23. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 40 501754 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom. de Rosario, Dra. Mariana Fabiana Genesio, Jueza, la. Secretaria que suscribe, Dra. Verónica A. Accinelli, hace saber al demandado, el Sr. Marco Antonio Cipollone, D.N.I. N° 26.002.291, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITOOP COOP. LTDO. c/CIPOLLONE, MARCO ANTONIO s/Medidas Preparatorias" (CUIJ N° 2142946099-7) Se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 22 de Marzo del 2023. Atento no haber comparecido la demandada a la presente audiencia, háganse efectivos los apercibimientos del Art. 450 CPCCSF, teniéndose por reconocida la documental acompañada por la parte actora y por preparada la vía ejecutiva. Notifíquese. Fdo: Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 30 de Mayo de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.
\$ 45 501715 Jun. 22 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAMBEROS DE LA ZONA DE ROSARIO LTDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 236/2023, CUIJ 21-02969022-4, se ha dictado la Resolución N° 530 de fecha 2 de junio de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAMBEROS DE LA ZONA RO-

SARIO LTDA, CUIT Nro. 30-52555640-5, inscripta desde el 28/12/2019 en el INAES protocolizada en el tomo 33 Folio 309 Acta 1029/1938 matrícula nro. 750 y resolución nro. 37912004 protocolizada en el Libro 55 Folio 237 Acta 24380/2004; inscripta en el Ministerio de Hacienda y Economía de Santa Fe en fecha 29/6/1951 por decreto 9139 D matrícula Provincial nro. 142, con domicilio social en calle Humberto Primo nro. 1255 y procesal en calle Ayacucho nro. 2205 Piso 2 C ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y que por Resolución N° 576 de fecha 13 de junio de 2023 se ha ordenado lo siguiente: l) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a los Síndicos CPN Lucila Inés Prono, Carlos Annichini y Raúl Bajach, con domicilio en calle Paraguay N° 7771 P. 9 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.; y también con domicilio a los fines de la recepción de los pedidos de verificación, en Avenida Facundo Zuviría N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 hs. 2) Fijar el día 28 de septiembre de 2023 para la presentación por los Síndicos del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general por los Síndicos. Insértese y publíquese los edictos de ley. Fdo.: María Silvia Beduino - Jueza; María Amalia Lantermo, Secretaria. Secretaría, 14 de Junio de 2023. Dr. Aguzzi, Prosecretario.
S/C 501598 Jun. 22 Jun. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda Dra. Clelia Cerina Gómez, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados LUNA RAMON JORGE c/LUNA FAUSTINO s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 663/2012 se ha dictado lo siguiente N° 1131 Casilda, 02 de junio de 2023. Amplíese el auto N° 1121 de fecha 01 de junio de 2022 declarando la rebeldía de los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Faustino Luna prosiguiéndose el juicio sin su participación. Hágase saber. Casilda, 16 de junio de 2023. Dra. Viviana Guida, secretaria.
\$ 40 501793 Jun. 23 Jun. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y laboral, Distrito Judicial N° 6 de Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez Dra. María Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o sucesores de Oscar Abel Mardoni, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite como correspondiente (art. 597 y concordantes del C.P.C.C, en estos autos caratulados PACIARONI BELINDO ADELMO c. MARDONI OSCAR ABEL y otros s. Cobro ordinario; C.U.I.J. N° 21- 25983668-6. Cañada de Gómez, 24 de mayo de 2023. Mariano Jesús Navarro, secretario.
\$ 33 501674 Jun. 22 Jun. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola Secretaria de la autorizante, en autos COSENZA LAURA c/GARAY DAMIAN s/Apremios; CUIJ N° 21-27875477-1, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Damián Gustavo Garay, DNI N° 21.130.706 se ha dictado la siguiente resolución Tomo: 87 Folio: 381 Resolución: 1122 San Lorenzo, 24/05/2023 Y vistos... De los que resulta... Y considerando... Resuelvo: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado con más los intereses calculados según la tasa activa promedio mensual sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos, desde la fecha que corresponda hasta el efectivo pago. 2) Costas al accionado. 3) Regular los honorarios de la Dra. Laura Andrea Cosenza en la suma de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro con noventa centavos (\$ 41.494,90) equivalentes a la cantidad de DOS unidades jus. Los honorarios deben efectivizarse dentro de los treinta días que quede firme la presente resolución, a los efectos de la aplicación del artículo 32 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.851, para el caso de incumplimiento devengarán el interés moratorio del 12% anual. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Marcelo Escola, Juez; Dra. Mónica Mucchiutti, Secretaria.
\$ 52,50 501739 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nom. de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO c/NARVAEZ JORGE ALBERTO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25386015-1 N° Expediente: 161/2019 Se ha ordenado en San Lorenzo, el 10 de Diciembre de 2021: Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Autos a despacho. Planilla practicada por la suma de Pesos Ciento cinco mil ochenta y ocho c/26100 (\$ 105.088,26). Fdo. Dr. Andrés M. Colombo - Prosecretario. A su vez, se ha ordenado: Amplíese el embargo ordenado mediante auto N° 68 de fecha 11/02/2021 por el monto de \$ 105.088,26 hasta cubrir el monto total de \$ 267.142,91. A tal efecto oficiése al empleador del demandado a fin de que efective

la presente medida depositando los fondos embargados en la cuenta que se encuentra abierta para estos autos. Trabada la ampliación, notifíquese al demandado a su domicilio real. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti - Dra. Stella Maris Bertune. San Lorenzo, 17 de Noviembre de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese el auto de fecha 20/12/2021 junto al proveído de fecha 10/12/2021 de los presentes autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti - Dra. Stella Maris Bertune. San Lorenzo, 20/12/2021. Conforme al art. 73 CPCC, se publican edictos por tres veces en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 501584 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GRAHS-MUGG, WILFREDO GERMAN y otros s/Demanda ejecutiva; 21-23398664-7, se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 11 de Junio de 2021. Agréguese el sellado de ley. En cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 50 de fecha 23/12/2020, hágase saber que la Dra. Laura S. Babaya, será quien dicte Sentencia en los presentes caratulados. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaria en suplencia), Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL.

§ 33 501585 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ROJAS, MARIA EUGENIA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23397775-3, en fecha 19/12/2022 se decreto. San Lorenzo, 13 de Diciembre de 2022 Por practicada planilla. De manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 12297 de fecha 13/12/2022. A la regulación de honorarios y ampliación de la medida cautelar, por autos. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaria en suplencia) Dr. Sebastián Rupil (juez en suplencia). Planilla que asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciocho c/19/00. Tomo: 138 Folio: 209 Resolución: 1523. San Lorenzo, 19/12/2022. Y vistos: Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Expósito Carla Roció C.U.I.T. N° 27-34831684-8, monotributista, en la cantidad de 1 jus, equivalente a la suma de pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y nueve c/12/00 (\$ 14.449,12), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado en concepto de honorarios, se actualizará de acuerdo a las variaciones que registre el valor dala, unidad JUS y hasta la fecha en que se encuentre firme, lapso durante el cual no devengará intereses. Con posterioridad, y encontrándose cuantificada en dinero la obligación de valor, se aplicará la Tasa de interés activa promedio mensual capitalizada del NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., todo ello, conformidad lo determinado por la Excelentísima Cámara de Circuito de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados Rossa Susana Beatriz c/Lavallen Leonardo s/Juicio Ejecutivo, (26/12/2019). Córrese vista a la Caja Forense. Insértese y déjese copia. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaria en suplencia) Dr. Sebastián Rupil (juez en suplencia). Tomo: 138 Folio: 210 Resolución: 1524. San Lorenzo, 19/12/2022. Téngase presente lo manifestado, conforme lo peticionado ampliase el embargo trabado al T° 121 F° 193 N° 2331 de fecha 25 de julio de 2019 obrante a fs. 11 de autos sobre los sueldos y/o remuneraciones que perciba el demandado Sra. Rojas María Eugenia DNI N° 30.265.833 como dependiente de Ministerio de Salud hasta cubrir la suma de pesos cuarenta y nueve mil treinta y cinco c/70/00 (\$ 49.035,70) concepto de planilla capital, intereses y gastos practicada en autos, honorarios y aportes, con mas la suma de pesos nueve mil ochocientos siete c/13/00 (\$ 9.807,113) librándose el despacho correspondiente a sus efectos, con transcripción de los Arts. 1, 2 y 3 del decreto 484/87. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaria en suplencia), Dr. Sebastián Rupil (juez en suplencia). San Lorenzo, 27 de Febrero de 2023. Advirtiéndose que asiste razón a la peticionante, se ordena revóquese parcialmente y por contrario imperio del decreto de fecha 3 de diciembre de 2022 la parte en que dice "Notifíquese por cédula con expresión de montoy copia del escrito cargo N° 12297 de fecha 13/12/2022 y en su lugar decretase: Notifíquese por edictos con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 12297 de fecha 13/12/2022. Por acompañado oficio a la firma, el que deberá reformular en su encabezado de conformidad al auto inscripto al T° 138 F° 210 N° 1524 de fecha 19/12/2022 consignando correctamente el objeto de la manda, en rigor: ampliación de embargo. Fecho, se analizará y proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaria en suplencia), Dr. Sebastián Rupil (juez en suplencia). Acompañó escrito cargo N° 12297/22: Señor Juez: Carla R. Expósito, abogada, por la participación que tiene y ejerce dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ROJAS, MARIA EUGENIA s/Demanda ejecutiva; 21-23397775-3, actualmente en casillero, por la parte actora constituyendo domicilio electrónico cexposito@estudioexpósito.com.ar. Teléfono: 03476-15592258. A Vuestra Señoría respetuosamente digo que: 1.- Acompaña: Acompaña para ser glosada en autos: 1.1.- edictos debidamente publicados. 1.2.- Constancia de inscripción a AFIP de la suscripta. 1.3.- constancia de saldo de cuenta abierta para estos autos y a la orden de este juzgado. 2.- Practica Planilla: Atento a lo solicitado vengo por el presente a practicar planilla a los efectos que por derecho correspondan: Capital Inicial 24,700.00 Intereses (coef. 2.201 tasa act sum N.B.S.F S.A desde jun/19 hasta dic/22) 29,664.70 IVA 6,229.58 Subtotal capital e intereses 60,594.28 Gastos Boleta de iniciación 2,024.00 Sellado pagare 241.57 Reposición total de demanda 666.90 sellado cautelar 128.44 notificaciones 1,040.00 Art. Ley 6767 3% 123.00 Subtotal Gastos 4,223.91 Total 64,818.19 La presente planilla asciende a la suma de pesos) sesenta y cuatro mil ochocientos dieciocho de 9/00. Vengo por el presente a solicitar se ponga de manifiesto en la oficina por el término de Ley. 3.- Estima y solicita regulación honorarios: conforme el estado de autos, y lo normado por la ley 6767 vengo por el presente a estimar honorarios profesionales por las tareas desarrolladas en base al sub total de capital e intereses de la planilla antes) practicada. Con cordantemente y calculando al 70% de tabla, estimo mis honorarios, a los fines de solicitar nuevo embargo, en el equivalente a 1 JUS/ \$ 14.449,12, con más el 13% de aportes a cargo del demandado, suma total de \$ 16.327,51 Habiéndose practicado planilla de capital e intereses, vengo a solicitar por

el presente se sirva regular los honorarios de la Dra. Caria R Expósito, por los trabajos realizados en autos, conforme la estimación antes realizada. 4.- Embargo en los términos del 279 CPCC: A efectos de salvaguardar los intereses de mi mandante y de la suscripta solicito se ordene trabar embargo sobre los haberes que perciba la demandada como dependiente de Ministerio de Salud por la suma de \$ 49.035,70 con más lo que S.S estima para intereses y costas futuras. El referido embargo surge de la suma entre la planilla aquí practicada (\$ 64,818.19), y la estimación de honorarios y 13% de aportes (\$ 16.327,51), menos el embargo ya ordenado y depositado (\$ 32.110). Asimismo, solicito se oficie al empleador de la demandada a efectos que proceda a retener y depositar las sumas antes mencionadas en proporción de ley, decreto N° 484/87. A su vez, proceda a depositar referidas sumas en la cuenta abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado.- Habiéndose practicado planilla y estimado honorarios, realizando así la liquidación de la deuda, solicito se proceda a ordenar tal embargo en los términos del art. 279 del CPCC. Dice el art. 279: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79, segundo apartado, el que hubiere obtenido una sentencia favorable podrá pedir embargo preventivo, sin necesidad de prestar fianza... Es decir, basta obtener una sentencia favorable sea de capital e intereses como de costas, para proceder al embargo de las sumas adeudadas, no siendo necesario que exista una suma líquida. Ha dicho el Dr. Peyrano Dado que habla de sentencia favorable y no de sentencia firme, el embargo sigue siendo preventivo... en cuanto a los sujetos legitimados a partir de la norma, la doctrina ha entendido que se extiende: a) al actor que obtuvo una decisión favorable... b) al abogado, cuyos honorarios integran las costas del proceso... ...Aunque no haya cantidad líquida, procede el embargo preventivo solicitado por el litigante que ha obtenido sentencia favorable... En caso de no existir sumas líquidas, es recomendable para el peticionante, a fines de brindar al juez mayores elementos para el ordenamiento, fundamentar cuales son los elementos que permiten fijar una suma aproximada para el embargo, como así las operaciones de cálculo para arribar a las sumas estimadas. (Jorge W. Peyrano Explicaciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe con los ajustes derivados de la vigencia del CCCN TII Pág. 207), requisito que esta parte ha aportado. En idéntico sentido se ha expedido la Cámara de Apelación de Circuito de Rosario en Industrias Juan F. Secco S. A. c/Magnus S. A. s/Embargo preventivo de fecha 15 de marzo de 2012 Cita: MJ-JU-M-90542-AR/MJJ90542/MJJ90542 ...la jurisprudencia tiene dicho que en el concepto de sentencia favorable, debe incluir se cualquier resolución que acuerde un derecho, apreciable en dinero, como la imposición de costas y la estimación de los respectivos honorarios (Anotaciones al C. de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, Ciencia, 1940, pág.439), agregándose que ... debe atenderse a que la ratio legis de la disposición que exime de prestar fianza, es que la existencia de una decisión judicial que admite el derecho del embargante -más allá de que hubiere pendiente algún recurso contra ella-, crea una presunción a su favor que exime de prestar contracautela por la medida precautoria pretendida, y que el término sentencia no debe ser entendido en su sentido estricto, sino como comprensivo de toda resolución judicial de la que emerja un derecho apreciable pecuniariamente, como ocurre en el caso en que el embargo apunta a asegurar el pago de costas generales en un incidente (C. Civ. y C. Rosario, sala 2ª Integrada, 08.07.93, Zapata, Alfredo c. Crozza, Hernán s/Escrituración, Zeus, T 63, J-198/199). Sentado lo expuesto, el caso de autos excede aquél previsto por la ley como el de la obtención de una sentencia favorable, atento que nos encontramos frente a una sentencia firme que constituye un título ejecutivo. Nos encontramos ante una situación inflacionaria de tal magnitud que justifica, además de todo lo antes mencionado, el hecho de que se ordene inmediatamente el embargo de las sumas adeudadas. Cualquier demora perjudica injustificada y arbitrariamente a quien ha logrado sentencia favorable. Así, las cosas y habiéndose obtenido sentencia favorable e imposición de costas proceda a ordenar embargo en los términos del 279 del CPCC a efectos de salvaguardar los derechos de mi parte y de la suscripta de acuerdo con lo solicitado en los primeros párrafos del presente escrito. 5.- Peticitorio: Por lo expuesto a V.S. solicito: 5.1.- Se glose en autos las constancias acompañadas. 5.2.- Se tenga por practicada planilla a los efectos que, por derecho correspondan poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de Ley conforme el art. 79 del CPCC. 5.3.- Se tengan por estimados los honorarios profesionales al efecto de la ampliación del embargo, regule honorarios como se solicita. 5.4.- Se ordene embargo conforme se solicita, en los términos del art.279 del CPCC. 5.6.- Proveer de conformidad y será justicia. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

§ 1.934,82 501588 Jun. 23 Jun. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la sra. jueza primera instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de Venado Tuerto, (Pcia. de Santa Fe); a cargo de la Dra. María Celeste Rosso y secretaria a cargo de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber que: se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Susana Beatriz Barabani, DNI N° 10.059.168, CUIT N° 27-10059168-0, en los términos del art. 288 de la LCQ, con domicilio legal en calle Maipú 523 de la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe). Dentro de los autos caratulados: BARABANI, SUSANA BEATRIZ s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-24620028-6 año 2023. Fdo. Dra. María Celeste, Jueza - Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria subrogante.

§ 100 501736 Jun. 22 Jun. 28

Por disposición de la sra. jueza primera instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de Venado Tuerto, (Pcia. de Santa Fe); a cargo de la Dra. María Celeste Rosso y secretaria a cargo de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber que: se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Nestor Gabriel Di Fulvio, DNI N° 24.019.192, CUIT N° 20-24019192-0, en los términos del art. 288 de la LCQ, con domicilio legal en calle Maipú 523 de la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe). Dentro de los autos caratulados: DI FULVIO, NESTOR GABRIEL s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-24620025-1 año 2023. Fdo. Dra. María Celeste, Jueza - Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria subrogante.

§ 100 501737 Jun. 22 Jun. 28

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro